



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

AÑO IV – N°152

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

Río Tercero (Cba.), 21 de septiembre de 2010

E-mail:gobierno@riotertero.gov.ar

DECRETOS

DECRETO N° 612/2010

RÍO TERCERO, 01 de Junio de 2010.

VISTO: La vacante existente en el cargo de DIRECTOR DE SERVICIOS, dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Que es necesario la designación del funcionario que ocupará el cargo, a partir del 01.06.2010;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DESÍGNASE al Sr. COSTANTINO, Gabriel Oscar - D.N.I. N° 17.009.143 - DIRECTOR DE SERVICIOS, dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, a partir del 01.06.2010.-

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Horacio G. SANCHEZ – Sec. de Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 613/2010

RÍO TERCERO, 01 de Junio de 2010.

VISTO: La vacante existente en el cargo de DIRECTOR DE PLANEAMIENTO, dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo...";

Que es necesario la designación del funcionario que ocupará el cargo, a partir del 01.06.2010;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DESÍGNASE al Sr. BERTAZZO, Marcelo Ariel, D.N.I. N° 23.543.474 - Arquitecto- DIRECTOR DE PLANEAMIENTO, dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, a partir del 01.06.2010.-

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Horacio G. SANCHEZ – Sec. de Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 614/2010

RÍO TERCERO, 01 de Junio de 2010.

VISTO: La vacante existente en el cargo de DIRECTOR DE ASUNTOS VECINALES, con dependencia directa de la SEC. DE DESARROLLO HUMANO; y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del Intendente Municipal, según surge de la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 123* la designación y remoción de los Secretarios de su gabinete, estableciéndose asimismo en el artículo 122* inciso 15 del mismo dispositivo: "... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: "nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....";

Que es necesario la designación del funcionario que ocupará el cargo, a partir del 01.06.2010;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DESÍGNASE al Sr. PICATTO, Horacio Carlos - D.N.I. N* 11034487, DIRECTOR DE ASUNTOS VECINALES, con dependencia directa de la SEC. DE DESARROLLO HUMANO, a partir del 01.06.2010.-

Art.2*)- La liquidación de sus haberes será imputada a la Partida que a este efecto determine la Secretaría de Hacienda.-

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETOS 615 Y 616/2010 – NO SE ELABORARON

D E C R E T O N°617/2010

Río Tercero, 01 de Junio de 2010.

VISTO: El reordenamiento de funciones dispuesto dentro de la Secretaría de Hacienda y que compone la estructura orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de implementar metodologías tendientes a optimizar la percepción de tasas y contribuciones municipales, velando por el estricto cumplimiento de las normas establecidas por las Ordenanzas Impositiva y Tarifaria, facilitar la coordinación, planificación y ejecución directa de los proyectos diseñados, trabajando integralmente con cada uno de los sectores, se estima conveniente crear el Departamento de Rentas, dependiente de la Dirección de Rentas – Secretaría de Hacienda;

Que las competencias funcionales del Departamento, se establecen en el presente Decreto;

Que la Ordenanza N°Or.2872/2007-C.D. que aprueba el esquema orgánico del Departamento Ejecutivo Municipal, en su artículo 49° establece "Las funciones enunciadas por la presente no revisten el carácter de taxativas. El Departamento Ejecutivo Municipal ampliará, reducirá y/o especificará las funciones de los órganos de la Administración que no han sido mencionadas en este dispositivo, en oportunidad de dictar y/o modificar la reglamentación pertinente, o implementará órganos adicionales, remitiendo copia del decreto en cuestión para vista y conocimiento del Concejo Deliberante";

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- MODIFÍCASE la Estructura Orgánica de la Administración Municipal, aprobado por Ordenanza N°Or.2872/2007-C.D., fijando a partir del 01.06.2010 la creación del Departamento de Rentas, dependiente de la Dirección de Rentas – Secretaría de Hacienda, por lo que el nuevo esquema orgánico de la Secretaría de Hacienda es el que se incorpora como Anexo I del presente Decreto.

Art.2°)- FÍJENSE como competencias funcionales del Departamento de Rentas las siguientes:

1. Implementar metodologías tendientes a optimizar la percepción de tasas y contribuciones municipales.
2. Dar estricto cumplimiento a las Ordenanzas General Impositiva y Tarifaria.
3. Reportar irregularidades en la observancia de las Ordenanzas General Impositiva y Tarifaria vigentes ante el Director de Rentas.
4. Fiscalizar la capacidad económica real de medianos y grandes contribuyentes, a los fines de determinar si se corresponde con su inscripción formal y declaración económica.
5. Analizar y evaluar los informes vertidos por las dependencias municipales, debiendo expedirse respecto del otorgamiento del permiso de uso de local/es, habilitación definitiva y provisoria de actividad/es y/o desestimación de las mismas.
6. Prestar apoyo, asesoramiento y efectuar la coordinación de las distintas Secciones de Rentas.
7. Están bajo su órbita las Secciones: Inmuebles, Rodados, Comercio e Industria, Contribución por Mejoras y Contribución por Cementerio.

Art.3°)- Gírese copia al Concejo Deliberante en cumplimiento de las disposiciones de la Ordenanza N°Or.2872/2007-C.D., artículo 49°.

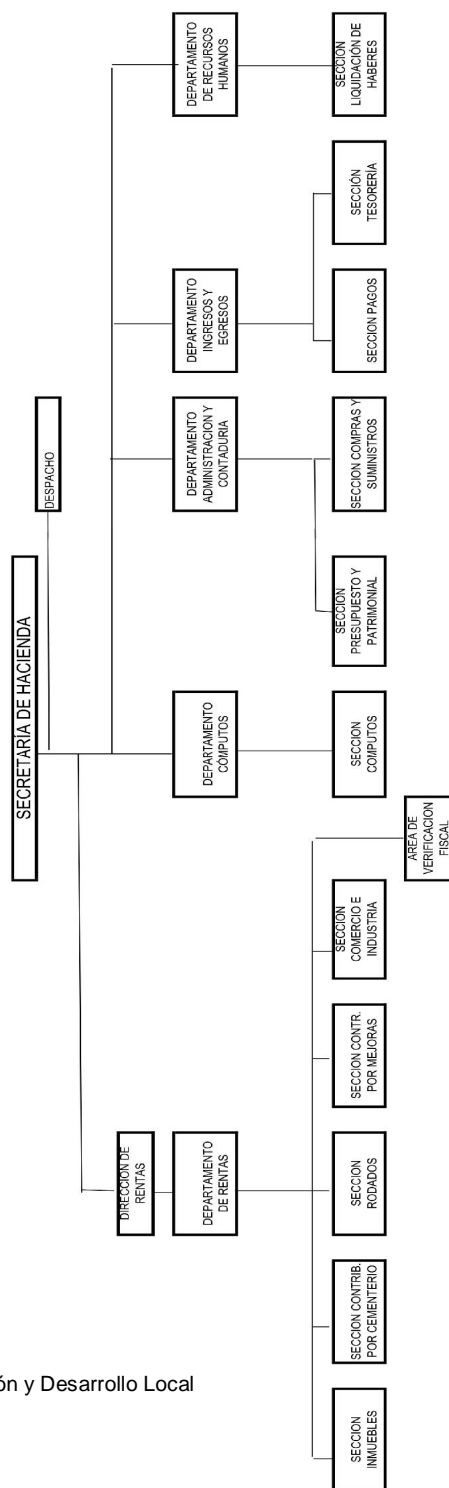
Art.4°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

ANEXO I – DECRETO N°669/2010



Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 618/2010

RIO TERCERO, 01 de Junio de 2010.-

VISTO: Que entre los días 31.05.2010 hasta el día 01.06.2010 se llevara a cabo la CONFERENCIA INTERNACIONAL RELLENOS SANITARIOS SOSTENIBLES, en la ciudad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que al mismo asistiera el Ing. Carlos SICCARDI - Secretario de Protección Civil y Medio Ambiente por los temas que se desarrollaran, que son de interés para nuestra Ciudad;

Que se dispusiera el reconocimiento de los gastos de inscripción del nombrado, importe que asciende a la suma de \$ 300. (Pesos trescientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1*) REGISTRAR la participación a la CONFERENCIA INTERNACIONAL RELLENOS SANITARIOS SOSTENIBLES, en la ciudad de Buenos Aires, del Ing. Carlos SICCARDI - Secretario de Protección Civil y Medio Ambiente, en el Salón Versailles del Cambremon Hotel, en calle Suipacha N° 30 – Buenos Aires, realizado entre los días 31.05.2010 hasta el día 01.06.2010

Art.2*) ABÓNESE la suma de \$300. (Pesos trescientos), al Secretario de Protección Civil y Medio Ambiente- Ing. Carlos SICCARDI, en concepto de reconocimiento de gastos de inscripción.

Art.3*) IMPÚTESE a la Partida 13.05.02.3.01) Gastos de Protección Civil y M. Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*) COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 619/2010

RÍO TERCERO, 03 de Junio de 2010.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, solicitando autorización de gastos por la suma de \$5.000. (Pesos cinco mil) para la cobertura de gastos de reparación y compra de elementos de los instrumentos musicales de los integrantes de la Orquesta Juvenil Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que para la práctica y participación en eventos, los instrumentos musicales que utilizan los integrantes de la Orquesta Juvenil Musical son propios;

Que en el año 2009 este Grupo participara de diez conciertos, en ese lapso los instrumentos se dañaron y se desgastaron, lo cual ocasiona un gasto extra para su reparación y compra de elementos;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva por la suma de \$5.000. (Pesos cinco mil) a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, para la cobertura de gastos de reparación y compra de elementos de los instrumentos musicales de los integrantes de la Orquesta Juvenil Municipal, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración. Los pagos se canalizarán por el procedimiento habitual por la Secretaría de Hacienda – Sec. Compras, de acuerdo al detalle que informará la Dirección de Cultura.

Art.2°)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 620/2010

RÍO TERCERO, 03 de Junio de 2010.

VISTO: El Convenio de Aranceles y Deuda suscripto con AADI-CAPIF A.C.R., con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen 1628 Piso 7° de la ciudad autónoma de Buenos Aires, ente designado por la Nación para la recaudación en todo el país de los derechos que le competen a artistas intérpretes y a los productores fonográficos nacionales y extranjeros por la utilización pública de fonogramas comerciales, respecto de las obligaciones de pago por eventos realizados y no regularizados correspondientes al ejercicio 2009, como así de todos los espectáculos a realizarse en el corriente año 2010; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio asume el pago del monto pactado en dicho acuerdo, de la suma de \$30.000.- (Pesos treinta mil), que será abonada en seis (6) cuotas iguales, mensuales, y consecutivas, de \$5.000 (Pesos cinco mil), a partir del mes de JULIO/10;

Que debe disponerse el pago referido, dictándose el dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- APRUÉBASE el Convenio de Aranceles y Deuda suscripto entre la Municipalidad de Río Tercero y AADI-CAPIF A.C.R., con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen 1628 Piso 7° de la ciudad autónoma de Buenos Aires, ente

de recaudación en todo el país de los derechos que le competen a artistas intérpretes y a los productores fonográficos nacionales y extranjeros por la utilización pública de fonogramas comerciales, suscripto con fecha 31.05.2010, y DISPÓNGASE el pago de la suma de \$30.000.- (Pesos treinta mil), que será abonada en seis (6) cuotas iguales, mensuales, y consecutivas, de \$5.000 (Pesos cinco mil), a partir del mes de JULIO/10, correspondientes a las obligaciones de pago por eventos realizados y no regularizados correspondientes al ejercicio 2009, como así de todos los espectáculos a realizarse en el corriente año 2010.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.27) Otros Servicios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 621/2010

RÍO TERCERO, 03 de Junio de 2.010.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Desarrollo Humano solicitando autorización de gastos para llevar a cabo el Campeonato de Fútbol para Mayores, consistente en la suma de \$2.500. (Pesos dos mil quinientos); y

CONSIDERANDO:

Que el evento será organizado y coordinado por la Dirección de Deportes, y se realizará entre los días 21.06.2010 al 31.08.10 inclusive, en las instalaciones del Club Sportivo Central Argentino;

Que se ha dispuesto afectar la suma de \$2.500. - (Pesos dos mil quinientos), al amparo del Art. 38° de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- AUTORIZÁSE una afectación previa de gastos, por la suma de \$2.500. - (Pesos dos mil quinientos), a la Secretaría de Desarrollo Humano, monto que será destinado a la cobertura de gastos para llevar a cabo el Campeonato de Fútbol para Mayores, a realizarse entre los días 21.06.2010 al 31.08.10 inclusive, en las instalaciones del Club Sportivo Central Argentino, al amparo del Art. 38° de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración. La Secretaría de Desarrollo Humano, remitirá a la Secretaría de Hacienda - Sección Compras, el detalle respectivo para efectuar los trámites correspondientes a fin de hacer efectivo los pagos.

Art.2°)- AUTORIZÁSE a la Secretaria de Hacienda en caso de quedar un remanente del monto autorizado, a efectuar la desafectación del saldo si correspondiera.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.35) Gastos y Programas Sec. de Desarrollo Humano, las erogaciones correspondientes y dispuestas por el presente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 622/2010

RÍO TERCERO, 03 de Junio de 2010.-

VISTO: La nota presentada por la Escuela Ricardo Gutierrez – Campo Martinelli, representada por la Sra. ARIAS Analía- DNI N* 29.216.998;

CONSIDERANDO:

Que requieren de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que asisten a este establecimiento educacional desde Río Tercero hasta el colegio, cuya distancia es de aproximadamente 13 km.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos doscientos (\$200.) por el término de cuatro (4) meses;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE una ayuda económica consistente en la suma mensual de Pesos doscientos (\$200.) por el término de cuatro (4) meses, a la Escuela Ricardo Gutierrez – Campo Martinelli, representada por la Sra. ARIAS Analía- DNI N* 29.216.998, importe que será destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos que asisten a este establecimiento educacional desde Río Tercero hasta el colegio, cuya distancia es de aproximadamente 13 km.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidio a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

DECRETO N° 623/2010

RÍO TERCERO, 03 de Junio de 2010.

VISTO: Los términos de la Resolución N° 148.635, de fecha 13.05.2010 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se acuerda al Sr. BIANCO, Humberto Lorenzo –DNI N° 6.602.672, JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024, a partir de la última percepción de haberes y baja de toda relación de dependencia;

Que se solicitara la baja del plantel permanente del personal municipal, a partir del 31.05.2010, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DESE DE BAJA a partir del 31.05.2010, al Sr. BIANCO, Humberto Lorenzo –DNI N° 6.602.672, del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat.9 – Personal Jerárquico, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a Resolución N° 148.635, de fecha 13.05.2010, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art.2°)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)-COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N°624/2010

RÍO TERCERO, 03 de Junio de 2.010.

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. PEIRONE, Pedro Carlos - D.N.I. N° 13.061.494, con domicilio en calle Mendoza, de esta Ciudad, para cambiar la unidad vehicular afectada a la Licencia N° 044 del Servicio de Taxis de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante presentara la documentación correspondiente al automóvil marca CHEVROLET – Corsa Classic - Modelo 2010 - Dominio IPF081, conforme a las disposiciones que reglamentan el servicio;

Que cumplimentara con las certificaciones e inspecciones pertinentes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DÉSE de baja el vehículo afectado al Servicio de Taxis marca RENAUL R19 – MODELO 1996 – DOMINIO BAC806, y AFÉCTESE al servicio de Taxis el automóvil marca CHEVROLET – Corsa Classic - Modelo 2010 - Dominio IPF081, propiedad del Sr. PEIRONE, Pedro Carlos - D.N.I. N° 13.061.494, con domicilio en calle Mendoza, de esta Ciudad, bajo la Chapa de Taxi N° 044, en un todo de acuerdo a lo establecido en Ordenanza N° Or. 3114/2009 C.D.

Art.2*)- AUTORÍZASE como Chofer del vehículo afectado a la Lic. de Taxi N° 44 al Sr. DÍAZ, Juan Carlos –DNI N° 12.927.515 con domicilio en calle General Roca N° 835- B° Escuela, de esta Ciudad.

Art.3*)- NOTIFÍQUESE al titular de la obligatoriedad de cumplimiento de todas las disposiciones establecidas en Ordenanza N° Or. 3114/2009 C.D.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Carlos Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

DECRETO N° 625/2010

RÍO TERCERO, 04 de Junio de 2010.

VISTO: Que se dispusiera dejar sin efecto el Decreto N° 516/10 de fecha 10.05.2010 referido a la Contratación Directa por Locación de Servicios con la Firma MUTISIA S.A. – Innovaciones Tecnológicas – C.U.I.T. N° 30-70938312-0 representado por el Sr. Fabián G. BLANCO; y

CONSIDERANDO:

Que se llevara a un acuerdo con la firma MUTISIA S.A. – Innovaciones Tecnológicas – de efectuar dicha contratación a partir del 01.07.2010 y por el término de diez (10) meses;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DÉJASE sin efecto los términos del Decreto N° 516/10 de fecha 10.05.2010 referido a la Contratación Directa por Locación de Servicios con la Firma MUTISIA S.A. – Innovaciones Tecnológicas – C.U.I.T. N° 30-70938312-0 representado por el Sr. Fabián G. BLANCO.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 626/2010

RÍO TERCERO, 03 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con la provisión de los servicios profesionales para realizar tareas de informática relacionada con el Boletín Oficial Digital, y una herramienta de Intranet basada en Wiki que es un sistema de intercambio y revisión de información mediante la plataforma Web, de la Municipalidad de Río Tercero, incluyendo soporte técnico y mantenimiento por un año; y

CONSIDERANDO:

Que la firma MUTISIA S.A. – Innovaciones Tecnológicas – C.U.I.T. N° 30-70938312-0, representado por el Sr. Fabián G. BLANCO, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para la tarea requerida;

Que el Municipio se encuentra facultado para efectuar Contratación Directa, de acuerdo a lo previsto por Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3184/2009-C.D. – artículo 13º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° 1482/97 en su Art. 101*);

Que se dispusiera efectuar la contratación de servicios con la firma mencionada precedentemente, a partir 01 de Julio de 2010, y por el término de diez (10) meses, por la suma total de \$ 9600 (Pesos nueve mil seiscientos) más IVA, por el período de contratación establecido, con un pago inicial de \$ 2400 (Pesos dos mil cuatrocientos) más IVA y 9 (nueve) cuotas mensuales consecutivas de \$ 800 (Pesos ochocientos) más IVA, a la firma MUTISIA S.A. – Innovaciones Tecnológicas – C.U.I.T. N° 30-70938312-0;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicios con la Firma MUTISIA S.A. – Innovaciones Tecnológicas – C.U.I.T. N° 30-70938312-0 representado por el Sr. Fabián G. BLANCO, para la siguiente tarea: Soporte y Asesoramiento Técnico Anual de la Municipalidad de Río Tercero, conforme al detalle descripto en la CLAUSULA PRIMERA, del Contrato suscripto por las partes, a partir del 01 de Julio de 2010, y por el término de diez (10) meses.-

Art.2º)- ABÓNESE la suma total de \$ 9600 (Pesos nueve mil seiscientos) más IVA, por el período de contratación establecido, en un pago inicial de \$ 2400 (Pesos dos mil cuatrocientos) más IVA y 9 (nueve) cuotas mensuales consecutivas de \$ 800 (Pesos ochocientos) más IVA, a la firma MUTISIA S.A. – Innovaciones Tecnológicas – C.U.I.T. N° 30-70938312-0, por el término de diez (10) meses, a partir del mes de 01 de Julio de 2010.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Invest., y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 627/2010

RÍO TERCERO, 03 de Junio de 2010.

VISTO: Los términos de la Resolución N° 060/2009 del Tribunal de Cuentas, mediante el cual designan a integrantes del Tribunal de Cuentas a asistir a las "43* JORNADAS DE CAPACITACIÓN" en la localidad de Villa del Dique, de la Asociación de Tribunales de Cuentas de la Provincia de Córdoba, a realizarse los días 4, 5 y 6 de junio de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que se debe disponer el pago de los gastos originados en concepto de costo de jornadas, importe que asciende a la suma de Pesos \$ 425.- (Pesos cuatrocientos veinticinco) por la participación de cada uno de los tres (3) representantes designados: su Presidente Cr. Raúl Eduardo BERTALOT, Vocal Sra. Laura DEVALIS y Asesor Dr. Rubén MARCELLINO;

Que los gastos restantes serán canalizados por el régimen de viáticos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABONENSE los gastos por asistencia de miembros del Tribunal de Cuentas, a las "43* JORNADAS DE CAPACITACIÓN", de la Asociación de Tribunales de Cuentas de la Provincia de Córdoba, a realizarse en la localidad de Villa del Dique, los días 4, 5 y 6 de junio de 2010, en la suma de Pesos \$ 425.- (Pesos cuatrocientos veinticinco) por la participación de cada uno de los tres (3) representantes designados: su Presidente Cr. Raúl Eduardo BERTALOT, Vocal Sra. Laura DEVALIS y Asesor Dr. Rubén MARCELLINO.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.28) Serv. p/ Tribunal de Cuentas Municipal, de la Ordenanza General del Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

D E C R E T O N° 628/2010

RÍO TERCERO, 03 de Junio de 2010.

VISTO: Que mediante Decreto N° 436/2010 de fecha 20.04.2010 se dispusiera el pago de una colaboración económica consistente en la suma de \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco mil), abonado en ocho (08) cuotas mensuales de \$3.125. (Pesos tres mil ciento veinticinco) cada una, al Sr. Rodolfo DELL'OSO- DNI N° 25.082.075, para abonar parte de los gastos que demandará la realización del próximo Rally en Río Tercero, previsto para los días 3, 4 y 5 de Septiembre/10 ; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera ampliar los términos del mencionado dispositivo legal, incorporándose un artículo, que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 2°)- Los organizadores del Rally en Río Tercero representados por el Sr. Rodolfo DELL'OSO- DNI N° 25.082.075 deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra este evento, con una antelación de quince (15) días previos a la fecha de realización.";

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 436/2010 de fecha 20.04.2010 incorporándose un artículo, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 2°)- Los organizadores del Rally en Río Tercero representados por el Sr. Rodolfo DELL'OSO- DNI N° 25.082.075 deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra este evento, con una antelación de quince (15) días previos a la fecha de realización".

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente..

Art.2°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 629/2010

RÍO TERCERO, 03 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3184/2009 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 03/2010 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de Junio/2010, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTA R	PRES. RECTIF.
3.1.3.06	RETENCIONES POR EMBARGOS JUDICIALES	30,000	10,000	40,000
3.1.4.01	DGR. RETENCIONES - POR INGRESOS BRUTOS	350,000	70,000	420,000
			80,000	

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTA R	PRES. RECTIF.
1.1.01.01.6.0 1	PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	20,000	20,000	40,000
1.1.03.20	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION			

		70,000	40,000	110,000
1.3.05.02.3.03	GASTOS DEPORTIVOS	200,000	40,000	240,000
1.3.05.02.3.06	SUBSIDIOS A INSTITUCIONES Y COMISIONES VECINALES	400,000	50,000	450,000
1.3.05.02.3.24	PROG. MÁS Y MEJOR TRABAJO-PROMOCION DEL EMPLEO	90,000	60,000	150,000
1.3.05.02.3.35	GASTOS Y PROGRAMAS SEC. DESARROLLO HUMANO	75,000	50,000	125,000
2.1.07.04	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	100,000	30,000	130,000
2.1.08.01.2.08	SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION	50,000	50,000	100,000
3.1.03.06	RETENCIONES POR EMBARGOS JUDICIALES	30,000	10,000	40,000
3.1.04.01	DGR. RETENCIONES - POR INGRESOS BRUTOS	350,000	70,000	420,000
				-
			420,000	

Partidas a Disminuir - Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
3.1.3.07	RETENCION CUOTA ALIMENTARIA	20,000	10,000	10,000
3.1.4.04	HONORARIOS Y GASTOS JUD.-PROCURACION	100,000	70,000	30,000
			80,000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.01.13	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	800,000	20,000	780,000
1.1.03.36	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	360,000	40,000	320,000
1.3.05.02.3.15	PROG. REDES-MINIST.DES.SOCIAL-EGRESOS	200,000	20,000	180,000
1.3.05.02.3.16	EMPRESARIOS PRODUCTIVOS-MINIST.DES.SOC-EG.	30,000	20,000	10,000
1.3.05.02.3.19	PROGRAMA ESCUELA DE OFICIOS Y CAPACITACIÓN	50,000	20,000	30,000
1.3.05.02.3.40	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	208,000	140,000	68,000
2.1.07.14	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	150,000	30,000	120,000
2.1.08.01.2.17	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	100,000	50,000	50,000
3.1.03.07	RETENCION CUOTA ALIMENTARIA	20,000	10,000	10,000
3.1.04.04	HONORARIOS Y GASTOS JUD. -PROCURACION	100,000	70,000	30,000
			420,000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente

\$ 114.155.000

Partidas a Incrementar	\$ 80.000
Partidas a Disminuir	\$ 80.000
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$ 114.155.000
Presupuesto de Gastos vigente	\$ 114.155.000
Partidas a Incrementar	\$ 420.000
Partidas a Disminuir	\$ 420.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$ 114.155.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$ 114.155.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 136/10	\$ 0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 467/10	\$ 0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 629/10	\$ 0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$ 114.155.000

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 630/2010

RÍO TERCERO, 04 de junio de 2010.

VISTO: La necesidad de reglamentar los términos de la Ordenanza 3218/2010, en lo que es materia de deudas radicadas en el Departamento Procuración, por medio de la cual se contemple la unificación de causas judiciales, y financiación de costas incurridas para promover el ingreso de contribuyentes en mora a los beneficios otorgados, que asimismo se hace necesario contemplar la propuesta de pago en menos plazo de financiación que el establecido por ordenanza, solicitado por algunos contribuyentes, pero sin alterar los términos y alcances de beneficios. O sea sin perjuicio fiscal.

También corresponde afianzar las situaciones nacidas a raíz del acogimiento a la moratoria sin contemplar las costas incurridas por juicios iniciados durante el año 2008; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad de este Departamento Ejecutivo reglamentar las ordenanzas para su efectiva ejecución conforme los fines que se ha propuesto el legislador;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- Las situaciones incluidas por el art. 8 de la Ordenanza N° 3218/010, se registrarán por la siguiente reglamentación:

1.- Allanamiento. El contribuyente deberá suscribir escrito de allanamiento, aceptación de eventuales acumulaciones y/o ampliaciones, conformidad de suspensión de plazos procesales durante el desarrollo del plan de pago acordado, más un plazo de igual, para cada uno de los juicios existentes en su contra, que desee beneficiar con la moratoria.-

3.- La Municipalidad podrá continuar la tramitación de las causas, hasta el momento de ejecutoria patrimonial, estando el contribuyente exonerado de los nuevos gastos incurridos en el supuesto de dar cabal cumplimiento al plan de pagos otorgado.-

2.- Honorarios: Se establecen en el 30% de valor nominal del o los título/s base del juicio ejecutivo que se trate. Los mismos serán cancelados con igual forma y modo de financiación que para el resto de la moratoria, y en pago conjunto en cada cuota.-

3.- Honorarios regulados: No se percibirán honorarios regulados, quedando los mismos subsumidos en el porcentaje fijado en el punto anterior.-

4.- Costas ocasionadas:

4.1 Aportes a Caja de Abogados

4.1.1. Un sólo juicio referido a un mismo objeto y contribuyente \$ 75.-

4.1.2. Dos o más juicios referidos a un mismo objeto y contribuyente, \$ 100.-

4.2 Embargos registrales (automotor o inmueble) importes incurridos.-

4.3 Honorarios apertura de carpeta, en la medida que tengan regulación judicial o planilla judicial de ejecución, y con un máximo de tres jus, sin importar la cantidad de juicios iniciados referidos a un mismo objeto y contribuyente.-

4.4 Las costas ocasionadas serán canceladas en igual forma y modo de financiación que para el resto de la moratoria, y en pago conjunto en cada cuota.-

5. En caso de producirse la pérdida de beneficios conforme artículo 13 Ordenanza N° 3218/2010, los pagos realizados, serán descontados como pago a cuenta de la nueva planilla de ejecución judicial que se formula, imputada a cada uno de los rubros que se pretendieron beneficiar.-

6. La liquidación de honorarios y costas judiciales ocasionadas, será suscripta por un procurador bajo su

responsabilidad de veracidad de los datos incluidos conforme lo dispuesto por el presente decreto.-

7. En el supuesto que se trate de periodos que fueron objeto de traspaso a procuración, y el Departamento de Procuración no los hubiese recibido, emitirá una constancia a favor del contribuyente, para que pueda acogerse a la moratoria en cobro administrativo.-

8. Las moratorias que se hubiesen concedido hasta el día tres de junio de 2010, omitiendo costas sobre juicios iniciados en el año 2008 se las considerará de legítimo abono, y serán comunicadas por la Dirección de Rentas al Departamento Procuración a fin de la paralización de la tramitación mientras se de cumplimiento al plan de pago otorgado.-

Art. 2º)- No se podrá otorgar los beneficios de la moratoria sobre causas judiciales, hasta tanto no se encuentre regularizada por pago, o moratoria, el resto de la deuda del mismo contribuyente, sobre el mismo objeto de tributar.-

Art. 3º)- A pedido del contribuyente, se podrá otorgar financiación, bajo iguales términos que los establecidos en el Art. 11*) de la Ordenanza N° Or. 3218/2010C.D, en seis (06) cuotas, en cuyo el beneficio establecido por el artículo de la ordenanza será de una condonación del ochenta por ciento (80%).-

Art. 4º)- Con noticia y acuse de recibo, a los Sres. Procuradores.

Art. 5º)- Comuníquese, Publíquese y Archívese

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 631/2010

RÍO TERCERO, 04 de Junio de 2010.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. CASCO, Miriam Edith Luz – DNI N° 16.501.898, con domicilio en calle Leopoldo Lugones N° 461 – B* Escuela, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio económico por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. CASCO, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos Ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art. 1º)- ABÓNESE un subsidio mensual consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos Ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. CASCO, Miriam Edith Luz – DNI N° 16.501.898, con domicilio en calle Leopoldo Lugones N° 461 – B* Escuela, de esta Ciudad, para ser destinado a pago de alquiler de vivienda.

Art. 2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art. 3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 632/2010

RÍO TERCERO, 04 de Junio de 2010.

VISTO: Que mediante Decreto N° 461/10, se dispusiera la incorporación de nuevos módulos de servicios con la firma PROGRAM CONSULTORES S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal suscribiera la Adenda N° 2 al Contrato de servicios, por esta prestación, a partir del 01.04.2010;

Que corresponde modificar la fecha de vigencia de dicha Adenda, y su aspecto económico a los fines de la cobertura de implementación, quedando establecida a partir del mes de julio 2010;

Que la contratación encuentra amparo en los términos de la Ordenanza N°Or.2779/2007-C.D. y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-C.D., artículo 101º incisos b, c y o);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art. 1º)- AMPLIASE el Decreto N° 461/2010, con la incorporación de Rectificación de la Adenda suscripta con la Empresa PROGRAM CONSULTORES S.R.L, que es Anexo del presente.

Art. 2º)- ABÓNESE a la Empresa mencionada, a partir del mes de julio y hasta el mes de Septiembre 2010 inclusive, la suma total mensual de \$ 11.600.- (Pesos once mil seiscientos) más IVA, y a partir del mes de octubre 2010 la suma total mensual de \$10.100.- (Pesos diez mil cien) mas IVA, por la prestación de los servicios contratados.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Investig. y Asist. Técnica del Presupuesto vte.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 633/2010

RÍO TERCERO, 04 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con personal para el desempeño de tareas específicas, y por tiempo determinado, que no pueden ser ejecutadas por el personal con que se cuenta en distintas dependencias municipales; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal Ordenanza N° 494/88 prevé esta modalidad de contratación y que es necesario para la normal prestación de los servicios a cargo de este municipio contar con personal de apoyo para tareas específicas;

Que la Carta Orgánica Municipal, en su art. 207º también contempla la figura del personal contratado;

Que el Departamento de Recursos Humanos elevara el listado de los contratos a suscribir a partir del mes de JUNIO/2010;

Que es menester girar a visación previa del Tribunal de Cuentas las erogaciones que se produzcan por este concepto;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE la suscripción de los Contratos de Personal No Permanente a partir del mes de JUNIO/2010, de conformidad al listado y detalle que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.02.1.01) Personal Contratado; 1.1.01.02.2.01) Adicionales y Suplementos; 1.1.01.02.2.03) Título; y 1.1.01.01.3.10) Quebranto de Caja, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 633/2010

ANEXO I

Personal Contratado - JUNIO/ 2010

Or.	Leg.	Apellido y Nombre	Monto	Vto.	Secretaría	Área
1	986	LUCERO, ANGEL FABIAN	1,671.00	Jun-23	Intendencia	Notif.Juz.Faltas
2	1157	MARESMA, WALTER RUBÉN	1,876.00	Jun-23	Obras y Serv. Pcos.	Albañil

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 634/10

RÍO TERCERO, 04 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para el Programa de Lucha contra la deserción escolar, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. VITALI, Adrian , D.N.I. N° 18.506.778 – CUIT N° 20185067786, , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.06.2010 al 30.09.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Cuatro mil trescientos cincuenta (\$4.350);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. VITALI, Adrian – 18.506.778 – CUIT N° 20-18506778-6, para la siguiente tarea: Responsable del Programa de Lucha contra la deserción escolar, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, dispuesta por el período 01.06.2010 al 30.09.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Cuatro mil trescientos cincuenta (\$4.350), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N* 635/10

RÍO TERCERO, 04 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GIOMI, Stella Maris, D.N.I. N° 31.173.697 – CUIT N* 27-31173697-9, Contador Público, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.06.2010 al 31.08.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil setecientos (\$1.700.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. GIOMI, Stella Maris – 31.173.697 – CUIT N* 27-31173697-9- Contador Público, para la siguiente tarea: tareas específicas de control y verificación de comercios e industrias, en el área de Verificación de Comercios, dependiente de la Secretaría de Hacienda, dispuesta por el período 01.06.2010 al 31.08.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil setecientos (\$1.700.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 636 /2010

RÍO TERCERO, 08 de Junio de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MOLLAR, Isabel Susana – DNI N* 20.076.178, con domicilio en calle Monteagudo N° 500 - B* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. MOLLAR, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de cuatro (04) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de cuatro meses (04) meses, a favor de la Sra. MOLLAR, Isabel Susana – DNI N* 20.076.178, con domicilio en calle Monteagudo N° 500 - B* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 637/2010

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. GALLARDO, Gabriela Viviana– DNI N°24.337.935, con domicilio en calle E. Garzón N° 2660-B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. GALLARDO, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. GALLARDO, Gabriela Viviana – DNI N°24.337.935, con domicilio en calle E. Garzón N° 2660 - B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 638/2010

RÍO TERCERO, 08 de Junio de 2010.

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. MONGE, Mónica Roxana - DNI N° 24.111.783, con domicilio en calle Flor de Ceibo N° 480, B* Panamericano, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio económico por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. MONGE, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de Pesos trescientos (\$300.), por el período de cuatro (04) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ABÓNESE un subsidio mensual consistente en la suma mensual de Pesos trescientos (\$300.), por el período de cuatro (04) meses, a favor de la Sra. MONGE, Mónica Roxana - DNI N° 24.111.783, con domicilio en calle Flor de Ceibo N° 480, B* Panamericano, de esta Ciudad, para ser destinado a pago de alquiler de vivienda.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 639/2.010

RÍO TERCERO, 08 de Junio de 2.010-

VISTO: Que mediante Decreto N° 185/10 y sus modificatorios Nros. 192/10 y 279/10 se dispusiera la contratación de 50 servicios de volquetes mensuales por el período Enero a Junio/10 inclusive; y 80 servicios de desagotes de pozos mensuales por el período Enero a Junio/10 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se requiriera de la continuidad de los servicios de volquetes por una cantidad de 50 (cincuenta) para ser utilizado en la campaña de prevención contra el Dengue, por el período Julio a Diciembre/2010 inclusive;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- AUTORIZÁZSE una afectación preventiva de afectación preventiva a la Secretaría de Desarrollo Humano, por la contratación de 50 servicios de volquetes mensuales, para ser utilizado en la campaña de prevención contra el Dengue, a un costo de \$120.c/u. importe que asciende a la suma mensual \$6.000. lo que hace a la suma total de \$36.000. por el período Julio a Diciembre/2010 inclusive,

- 80 Servicios de Pozos y Camaras septicas en forma manesual aun costo de Pesos ciento sesenta y cinco \$165 c/u importe que ascienda a la suma mensual de Trece mil doscientos, lo que hace a la suma total de Pesos setenta y nueve mil doscientos (\$79.200) por el período Julio a Diciembre de 2010 inclusive.

- Las erogaciones se canalizarán por la Secretaría de Hacienda, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2°)- AUTORIZÁZSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe mensual autorizado.-

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.35) Gastos y Programas Sec. de Desarrollo Humano y 1.3.05.02.2.04 Subsidios Varios de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 640/2010

RÍO TERCERO, 08 de Junio de 2010.

VISTO: Que mediante Decreto N* 770/2004, de fecha 30.06.2004, se dispusiera la creación del Programa "Escuelita de Barrio", destinado a todos los niños que viven en barrios periféricos de nuestra Ciudad, con el objetivo de desarrollar actividades de apoyo escolar, lúdico y deportivo, para la contención de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que los recursos humanos constituyen un pilar fundamental en este Proyecto, tanto los docentes, como los profesionales psicólogos y psico-pedagogos que intervienen, como así también los padres y los alumnos;

Que a través de la Secretaría de Acción Social, se dispusiera la contratación de una profesional que brindará sus servicios, seleccionando a la Srta. HERRERA, Erika Silvana - D.N.I. N* 30.574.034– C.U.I.T N* 27-30574034-4 – Licenciada en Psicología, con domicilio en calle Río Bermejo N* 1053 – B* Panamericano – Río Tercero;

Que se puede efectuar Contratación Directa, al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D. con los nombrados, los que cuentan con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.06.2010 al 31.12.2010 inclusive;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- EFECTUAR Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con la Srta. HERRERA, Erika Silvana - D.N.I. N* 30.574.034– C.U.I.T N* 27-30574034-4 – Licenciada en Psicología, con domicilio en calle Río Bermejo N* 1053 – B* Panamericano – Río Tercero, para desarrollar tareas en el Programa "Escuelita de Barrio", por el período 01.06.2010 al 31.12.2010 inclusive dependiente de la Secretaría de Acción Social, al amparo del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.

Art.2*)- ABÓNESE la mensual de Pesos novecientos sesenta y cuatro con cincuenta ctvos. (\$964,50.) por el período Junio a Noviembre/2010 y la suma de Pesos novecientos sesenta y tres (\$963.) por el mes de Diciembre/2010, pagaderos a mes vencido en un todo de acuerdo al Convenio suscripto con la profesional.

Art.3*)- IMPUTESE a la Partida1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional, Salas Asist. y Acción Social, de la Ordenanza general de Presupuesto Vigente.

Art.4*)- COMUNIQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N°641/2010

Río Tercero, 08 de junio de 2010.

VISTO: Que por Ordenanza N°Or.3190/2009-C.D. se declaró Servicio Público, con obligatoriedad de pago, al Sistema de Estacionamiento Controlado y Tarifado de vehículos automotores, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar el sistema en las calles de la zona céntrica de la ciudad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°530/2010 se reglamentaron aspectos contenidos en los artículos 9° y 11° de la Ordenanza citada;

Que deben incluirse otros aspectos del sistema, a los fines de su efectiva implementación, conforme las facultades conferidas en los artículos 9° y 13° de la Ordenanza N°Or.3190/2009-C.D.;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍASE el Decreto N°530/2010 reglamentario del Sistema de Estacionamiento Controlado y Tarifado de vehículos, establecido por Ordenanza N°Or.3190/2009-C.D. y su modificatoria Ordenanza N°Or.3213/2010-C.D., conforme las disposiciones de los artículos siguientes.

Art.2º)- (Reglamento al artículo 1º)

1. El usuario del servicio deberá observar las siguientes normas:
 - a. Observar la señal que indique la zona de estacionamiento controlado.
 - b. Verificar el correcto "raspado" en los sectores: año, mes, día, hora y minutos.
 - c. Colocar la tarjeta detrás del parabrisas en el interior del automóvil con el frente hacia el exterior de manera visible.
 - d. Si debe permanecer estacionado por más de sesenta (60) minutos, deberá marcar tantas tarjetas como horas a estacionar.
 - e. Una vez raspada la tarjeta, la misma podrá ser utilizada en cualquier sector de la zona de estacionamiento controlado, mientras dure su vigencia.
2. Los automotores se estacionarán por cuenta de sus propietarios o conductores; quienes asumen todos los riesgos por robo, daño total o parcial, incendio, explosión o cualquier perjuicio que sufra el vehículo, persona u objeto o cosas en él guardadas, no asumiendo la Municipalidad responsabilidad alguna.
3. El pago de la tarifa corresponde únicamente a la contraprestación debida por el usuario del estacionamiento controlado en la vía pública.
4. La Municipalidad hace extensivo el cobro a aquellos sectores que se encuentran adyacentes a la vía pública y que son privados con afectación al uso de estacionamiento público y que reúnan las condiciones como tal.

Art.3º)- (Reglamento al artículo 5º-Multas)

1. Se otorga una tolerancia de diez (10) minutos para el retiro del vehículo a partir del horario de caducidad de la tarjeta.
2. Son causales de sanción: no poseer la tarjeta debidamente raspada o en un lugar no visible al control ocular por inspectores de tránsito, encontrarse vencido el plazo de duración de la misma y la franquicia de 10 minutos.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda
Lic. Gabriela V. Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano
Ing.Carlos A. Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 642/2010

RIO TERCERO, 08 de Junio de 2010.-

VISTO: Que entre los días 15 y hasta el día 18.06.2010 se llevará a cabo el Seminario Internacional "MUSEALIZACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO FERROVIARIO: SU INTEGRACIÓN COTIDIANA EN LA CIUDAD", a realizarse en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra– Bolivia; y

CONSIDERANDO:

Que al mismo asistirá la Lic. Laura Graciela BLANCO - DNI N° 23.989.084 – C.U.I.T. N° 27-23989084-4- Licenciada en Turismo, Personal Contrato por Locación de Servicios Profesionales – Miembro integrante del Equipo del Plan Estratégico de Río Tercero;

Que de acuerdo a los temas que se desarrollarán, los mismos se vinculan directamente con las áreas de trabajo que desarrolla en el Municipio, y considerando que esta temática ha sido tratada en el Plan Estratégico de Río Tercero como problemática relacionada no solo con la planificación urbana, sino con la cultural, su participación está ligada a las tareas que presta la profesional;

Que para su asistencia, se dispusiera autorizar un gasto de \$500. (Pesos Quinientos), para cubrir parte de los gastos que se originarán por traslado;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*) AUTORIZAR la participación al Seminario Internacional "MUSEALIZACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO FERROVIARIO: SU INTEGRACIÓN COTIDIANA EN LA CIUDAD", a realizarse en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra– Bolivia, de la Lic. Laura Graciela BLANCO - DNI N° 23.989.084 – C.U.I.T. N° 27-23989084-4- Licenciada en Turismo, Personal Contrato por Locación de Servicios Profesionales – Miembro integrante del Equipo del Plan Estratégico de Río Tercero, entre los días 15 y hasta el día 18.06.2010.

Art.2*) ABÓNESE la suma de \$500. (Pesos quinientos), a la Lic. Laura Graciela BLANCO - DNI N° 23.989.084, para cubrir parte de los gastos que se originarán por traslado.

Art.3*) IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Investig. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*) COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

D E C R E T O N° 643/2010

RÍO TERCERO, 08 de Junio de 2010.

VISTO: Que mediante Decreto N° 623/2010 se procediera a dar de baja del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal al Sr. BIANCO, Humberto Lorenzo –DNI N° 6.602.672– Cat.9 – Personal Jerárquico, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a Resolución N° 148.635, de fecha 13.05.2010, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, a partir del 31.05.2010; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal en su art. 44°, modificado por Ordenanza N° 641/90 establece: “El personal comprendido en el presente Estatuto que estuviere en condiciones de obtener el beneficio por jubilación ordinaria, completa, reducida, por invalidez o por edad avanzada, tendrá derecho a percibir una gratificación consistente en un mes de la última retribución percibida por cada siete años de servicio en la administración municipal;

Que según informe emanado del Departamento de Recursos Humanos, el agente ingresara el día 04.04.1986, hasta el día 31.05.2010, computándose una antigüedad de 24 años, 01 meses y 27 días, correspondiéndole abonar la suma de \$19.959,75.- (Pesos Diecinueve mil novecientos cincuenta y nueve con setenta y cinco ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ABÓNESE la suma de \$19.959,75.- (Pesos Diecinueve mil novecientos cincuenta y nueve con setenta y cinco ctvos.) al Sr. BIANCO, Humberto Lorenzo –DNI N° 6.602.672– Cat.9 – Personal Jerárquico, del Plantel de Empleados Permanentes de la Administración Pública Municipal, en concepto de gratificación por jubilación, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal en su art. 44°, modificado por Ordenanza N° 641/90.-

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.11) Otros Suplementos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 644/2010

RÍO TERCERO, 08 de Junio de 2010.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, solicitando autorización de gastos por la suma de \$2.750. (Pesos dos mil setecientos cincuenta) para gastos de organización del Acto “PROMESA DE LA BANDERA”; y

CONSIDERANDO:

Que el Acto se llevará a cabo en las instalaciones del Club Sportivo 9 de Julio, previsto para el día 18.06.2010, el que contará con la asistencia de alumnos de cuarto grado de distintos establecimientos educacionales de nuestra Ciudad;

Que se ha dispuesto afectar la suma mencionada, al amparo del Art. 38°) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- AUTORIZÁSE una afectación previa de gastos, por la suma de \$2.750. (Pesos dos mil setecientos cincuenta) a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, monto que será destinado a la cobertura de gastos que demandará la organización del Acto “PROMESA DE LA BANDERA”, que se llevará a cabo en las instalaciones del Club Sportivo 9 de Julio, previsto para el día 18.06.2010, al amparo del Art. 38°) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración. La Dirección de Cultura, remitirá a la Secretaría de Hacienda - Sección Compras, el detalle respectivo para efectuar los trámites correspondientes a fin de hacer efectivo los pagos.

Art.2°)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda en caso de quedar un remanente del monto autorizado, a efectuar la desafectación del saldo si correspondiera.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, las erogaciones correspondientes y dispuestas por el presente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 645/2010

RÍO TERCERO, 08 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. JELENIC, Nilda Esther, D.N.I. N° 5.881.643 - CUIT N° 3-5881643-4, Ing. En Economía Agrícola Internacional, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios, abonándose la suma total de Pesos un mil quinientos (\$1.500);

Que asimismo le serán reconocidos los gastos de viáticos por traslados, viajes, pernóctes, teniendo en cuenta el domicilio fijado por la profesional, conforme a las normas legales vigentes de viáticos y movilidad;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. JELENIC, Nilda Esther, D.N.I. N° 5.881.643 - CUIT N° 3-5881643-4, Ing. En Economía Agrícola Internacional, para la siguiente tarea: Dictado de Talleres de Políticas Sociales, correspondientes al Plan Estratégico de Río Tercero, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local.

Art.2°)- ABÓNESE la suma total de Pesos un mil quinientos (\$1.500), y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- Serán reconocidos los gastos de viáticos por traslados, viajes, pernóctes, teniendo en cuenta el domicilio fijado por la profesional, conforme a las normas legales vigentes de viáticos y movilidad.

Art.4°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est., Invest. y Asist. Técnica en Gral., y 1.1.03.17) Viáticos y Movilidad, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.5°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 646/2010

RÍO TERCERO, 09 de Junio de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. VÉLEZ, Sandra Mariela – DNI N° 21.091.526, con domicilio en calle Nicolás Avellaneda N° 180 – B* Castagnino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta que su hijo Franco Emanuel ACOSTA de 13 años de edad, participará en la final del Campeonato Argentino de Juventud de Ajedrez 2010, a realizarse en la ciudad de Villa Carlos Paz, entre los días 17, 18 19, 20 y 21 de Junio de 2010;

Que requiere de un aporte económico para solventar gastos de inscripción y alojamiento, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$500. (Pesos Quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$500. (Pesos Quinientos), al Sra. VÉLEZ, Sandra Mariela – DNI N° 21.091.526, con domicilio en calle Nicolás Avellaneda N° 180 – B* Castagnino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos que le demandará la participación de su hijo Franco Emanuel ACOSTA en el Campeonato Argentino de Juventud de Ajedrez 2010, a realizarse en la ciudad de Villa Carlos Paz, entre los días 17, 18 19, 20 y 21 de Junio de 2010.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 647/2010

RÍO TERCERO, 09 de Junio de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. ALBORNOZ, Rogelio – DNI N° 6.596.548, con domicilio en calle Juan José Paso N° 177, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para solventar gastos que le demandará una intervención quirúrgica que se realizará en la ciudad de Córdoba;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$200. (Pesos Doscientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$200. (Pesos Doscientos), al Sr. ALBORNOZ, Rogelio – DNI N* 6.596.548, con domicilio en calle Juan José Paso N* 177, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos que le demandará una intervención quirúrgica que se realizará en la ciudad de Córdoba.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 648/2010

RÍO TERCERO, 09 de Junio de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el CENMA (Centro Educativo Nivel Medio Adultos), representado por su Directora Sra. Luisa Silvia PRIETO de BOTASSO – DNI N* 14.586.014; y

CONSIDERANDO:

Que este establecimiento educacional cuenta con aproximadamente 669 alumnos distribuidos en el turno tarde, noche, modalidad presencial y a distancia, mayores de 18 años;

Que dentro de este grupo cuentan un gran número de alumnos del Programa “Jóvenes por más y mejor empleo” en los cuales los docentes han identificado los problemas de aprendizaje, sumando 107 alumnos del PLAN FINES NACIONAL, y más de 31 alumnos incorporados recientemente en proyecto piloto con funcionamiento en el CEDER para alumnos comprendidos entre 14 y 17 años;

Que la demanda presentada la mayoría de los jóvenes no han concluido en tiempo y forma su ciclo secundario por diversos motivos y que en muchas ocasiones son problemas sociales, psicológicos o de dificultades de aprendizaje, que en algunas ocasiones pueden ser modificables y en otras no;

Que para estos casos es necesario un diagnóstico profesional pedagógico, para que el docente pueda aplicar adecuaciones curriculares a los contenidos educativos, para encaminar a los jóvenes a lograr un título secundario, mejorando su calidad de vida;

Que requieren de un aporte económico para solventar los gastos que demanda la asistencia de un profesional para asesoramiento psicopedagógico para esta Escuela, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos setecientos cincuenta (\$750.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE una ayuda económica consistente en la suma de Pesos setecientos cincuenta (\$750.) al CENMA (Centro Educativo Nivel Medio Adultos), representado por su Directora Sra. Luisa Silvia PRIETO de BOTASSO – DNI N* 14.586.014, importe que será destinado a solventar los gastos que demandará la asistencia de un profesional para asesoramiento psicopedagógico para esta Escuela.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidio a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. Maria Luisa Luconi – Sec. de A. Social

D E C R E T O N* 649/2010

RÍO TERCERO, 09 de Junio de 2010.-

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. CARRANZA, Silvina Gabriela - DNI N* 24.111.775, con domicilio en calle L. Lugones N* 552, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio económica por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. CARRANZA, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para el pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos Trescientos) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos Trescientos) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. CARRANZA, Silvina Gabriela - DNI N* 24.111.775, con domicilio en calle L. Lugones N* 552, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de A. Social

D E C R E T O N* 650/2010

RÍO TERCERO, 09 de Junio de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. FERNANDEZ, Fernando Adrian – DNI N* 18.184.633, con domicilio en calle Roque Saenz Peña N* 105, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar del Sr. FERNÁNDEZ, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda y solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el período de tres (03) meses, a favor del Sr. FERNANDEZ, Fernando Adrian – DNI N* 18.184.633, con domicilio en calle Roque Saenz Peña N* 105, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda y solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de A. Social

D E C R E T O N* 651/2010

RÍO TERCERO, 09 de Junio de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. DOMINGUEZ, Deolinda Inés Jerónima - DNI N* 33.712.824, con domicilio en calle General Roca N* 1458, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. DOMINGUEZ, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. DOMINGUEZ, Deolinda Inés Jerónima - DNI N* 33.712.824, con domicilio en calle General Roca N* 1458, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de A. Social

D E C R E T O N° 652/2010

RÍO TERCERO, 09 de Junio de 2010.

VISTO: La creación del Programa de Reversión Municipal, mediante Ordenanza N° 2520/2005, y su modificatorias Nros. 2907/2008 y 3204/2010, cuyo objetivo principal es completar la formación de las personas desocupadas, incorporándolas al sector privado y capacitándolas para una adecuada inserción posterior; y

CONSIDERANDO:

Que a este programa podrán acceder las personas que hayan estado en el sistema de becas del Municipio, y aquellas que se encuentren inscriptas en la Bolsa de Trabajo Municipal, y que manifiesten en forma fehaciente su interés de incorporarse al mismo, prestando su consentimiento al efecto;

Que los beneficiarios de este programa gozarán de capacitación gratuita y obligatoria, y será un requisito necesario para acceder al Programa;

Que para la adhesión de la empresa al Programa, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: estar formalmente inscriptas en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba; que se comprometan a no sustituir trabajadores vinculados con un contrato laboral por beneficiarios del Programa; que demuestren en forma fehaciente que no se produjeron despidos masivos sin causa en los últimos dos meses;

Que el período de práctica será de seis (6) meses a partir de la efectiva incorporación del beneficiario al Programa de reversión, y la práctica deberá cumplimentarse a razón de cuatro (4) horas diarias y/o veinte (20) semanales, y una vez finalizado el entrenamiento por cualquiera de las causas previstas y/o Convenios correspondientes, o por la simple extinción del plazo de duración, el beneficiario quedará automáticamente desvinculado de la Municipalidad y de la empresa, no pudiendo iniciar reclamo ni gestionar compensación alguna;

Que la Dirección de Desarrollo Económico será la autoridad de aplicación del Programa y responsable de su ejecución;

Que a los fines de su instrumentación, la Ordenanza N° 2520/2005 sus modificatorias, faculta al Departamento ejecutivo Municipal a suscribir acuerdos y/o convenios para realizar las actividades de difusión, fiscalización y supervisión con otros organismos públicos y privados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a Empresas que se adhirieran al Programa, las que cumplimentaran con los requisitos establecidos, suscribiendo el Convenio General del Programa de Reversión Municipal correspondiente, y disponer el pago a los beneficiarios;

Que se adhiriera al Programa una firma Comercial Local, y lo hiciera bajo el sistema de pago al becario;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ADHIÉRASE al Programa de Reversión Municipal, al siguiente Comercio Local, que a continuación se detalla, al amparo de Ordenanza N° 2520/2005, y su modificatorias Nros. 2907/2008 y 3204/2010:

EMPRESA COMPROMETIDA SOCIALMENTE	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	DE BECADO	D.N.I. N°
COMERCIO DISTRIBUIDORA ESPERANZA – ART. Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA <u>PROPIETARIO:</u> ALOS, CLAUDIA VIVIANA – DNI N* 24.818.801 <u>DOM.:</u> ESPERANZA N* 1050- B* BELGRANO- RÍO TERCERO	UNO (1)	JIMENA ANAHI SECREs	36.643.093

Art.2º)- ABÓNENSE por el período de seis (6) meses, una asignación mensual al beneficiario que a continuación se menciona, librándose los pagos de acuerdo al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	DOCUMENTO	MONTO MENSUAL	PERIODO
JIMENA ANAHI SECREs	36.643.093	\$ 500.-	01.06.2010 al 30.11.2010 inclusive

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.14 – PROGRAMA DE RECONVERSIÓN LABORAL, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 653/2010

RÍO TERCERO, 09 de Junio de 2010.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, solicitando autorización de gastos por la suma de \$2.300. (Pesos dos mil trescientos) para la cobertura de gastos que demandará la escenografía y vestuario para la presentación de la Obra de Teatro Mateando con Don Florentino, dirigido por el Grupo de Teatro Radiarte- representado por el Sr. CASINELLI, Rodolfo –DNI N* 12.356.903; y

CONSIDERANDO:

Que la Obra de Teatro cuenta con 12 actores de diferentes edades, es una comedia que tiene como eje la temática campestre, dentro de un juego de situaciones que llevan al espectador a la risa, el entrenamiento y la emoción;

Que de acuerdo a lo manifestado en la nota de presentación, desean presentar la obra de teatro en los diferentes barrios de nuestra Ciudad;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AUTORIZÁZASE una afectación preventiva por la suma de \$2.300. (Pesos dos mil trescientos) a la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, para la cobertura de gastos que demandará la escenografía y vestuario para la presentación de la Obra de Teatro Mateando con Don Florentino, dirigido por el Grupo de Teatro Radiarte- representado por el Sr. CASINELLI, Rodolfo –DNI N* 12.356.903, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración. Los pagos se canalizarán por el procedimiento habitual por la Secretaría de Hacienda – Sec. Compras, de acuerdo al detalle que informará la Dirección de Cultura.

Art.2º)- AUTORIZÁZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02 Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 654/2010

RÍO TERCERO, 09 de Junio de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. ALBERT, Pablo Fabián - DNI N* 22.430.472, con domicilio en calle Enrique Rodríguez N* 2430, B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar del Sr. ALBERT, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para realizar reparación del techo del taller, lugar donde trabaja diariamente, que se deteriora por una tormenta fuerte;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$300. (Pesos trescientos) por el periodo de tres (03) meses, a favor del Sr. ALBERT, Pablo Fabián - DNI N* 22.430.472, con domicilio en calle Enrique Rodríguez N* 2430, B* Parque Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a la reparación del techo del taller, lugar donde trabaja diariamente, que se deteriora por una tormenta fuerte.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de A. Social

DECRETO N° 655/2010

RÍO TERCERO, 09 de Junio de 2010.-

VISTO: Que mediante Decreto N* 143/10 de fecha 04.01.2010 mediante el cual se acuerda un subsidio mensual de Pesos Cuatrocientos (\$400), por el periodo Enero a Diciembre/2010, al Radio Club Río Tercero, para el pago de alquiler por uso de la propiedad donde se encuentra instalada una estación repetidora de VHF en el Cerro Champaquí, y mantenimiento de equipos; y

CONSIDERANDO:

Que miembros de esta Institución requirieran oportunamente un incremento del aporte acordado, en virtud de no poder cubrir con la totalidad de los gastos que se originan por pago de alquiler del predio y gastos por mantenimiento de equipos allí instalados;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con recursos económicos dispusiera incrementar la suma mensual de \$ 100.- (Pesos cien), a partir de Junio a Diciembre/2010 inclusive;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de proceder al pago de la suma mencionada precedentemente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- INCREMENTÉSE el importe del subsidio acordado mediante Decreto N° 143/10 de fecha 04.01.2010, en la suma de Pesos cien (\$100.) a partir de Junio a Diciembre/2010 inclusive, al Radio Club Río Tercero, representado por el Sr. BAISRE, Daniel, para cubrir gastos por pago de alquiler por uso de la propiedad donde se encuentra instalada una estación repetidora de VHF en el Cerro Champaquí, y mantenimiento de equipos allí instalados.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 656/2010

RÍO TERCERO, 09 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con servicios profesionales para la realización de tareas de mensura y loteo de fracción de terreno adquirida por el Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad cuenta con un predio adquirido mediante Ordenanza N° 2003/2001 que es necesario lotear, designado como lote 2 P2634-3857;

Que se recabara presupuesto para la realización de esta tarea, resultando favorable la propuesta efectuada por los Ingenieros Agrimensores Horacio A. YANTORNO – D.N.I. N° 12.872.730, C.U.I.T. N° 20-12872730-3, Matrícula Profesional N° 1019/1 y Guillermo R. MALET - D.N.I. N° 17.111.977, C.U.I.T. N° 20-17111977-5, Matrícula Profesional N° 1234/1, por la suma de \$ 11.323.- (Pesos once mil trescientos veintitrés) pagadero en una entrega del 50% (cincuenta por ciento), y el saldo contra presentación del trabajo realizado, que será facturado en un 50% (cincuenta por ciento) cada uno de los profesionales, en cada pago;

Que la Ordenanza General de Presupuesto vigente artículo 13* faculta la presente contratación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTUESE Contratación Directa de servicios profesionales con los Ingenieros Agrimensores Horacio A. YANTORNO – D.N.I. N° 12.872.730, C.U.I.T. N° 20-12872730-3, Matrícula Profesional N° 1019/1 y Guillermo R. MALET - D.N.I. N° 17.111.977, C.U.I.T. N° 20-17111977-5, Matrícula Profesional N° 1234/1, para la tarea de confección de plano de mensura y loteo del predio designado como lote 2 P2634-3857, de conformidad a contrato.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de \$ 11.323.- (Pesos once mil trescientos veintitrés) pagadero en una entrega del 50% (cincuenta por ciento), y el saldo contra presentación del trabajo realizado, que será facturado en un 50% (cincuenta por ciento) por cada uno de los profesionales, en cada pago.

Art.3º)- IMPÚTESE la erogación emergente del cumplimiento del presente a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investigación, y Asist. Técnica en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Horacio Sánchez – Sec. de Obras y Servicios Públicos

D E C R E T O N° 657/2010

RÍO TERCERO, 09 de Junio de 2010

VISTO: Que por Ordenanza N°Or.3190/2009 -C.D. se declarara Servicio Público, con obligatoriedad de pago, al Sistema de Estacionamiento Controlado y Tarifado de vehículos automotores, y autorizara al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar el sistema en las calles de la zona céntrica de la ciudad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de dicho sistema, en su art. 3* inc 5 establece: "El Departamento Ejecutivo Municipal podrá asignar la responsabilidad de la distribución de tarjetas a los puestos de venta a Institución local, la que percibirá ocho centavos (\$0,08.-) por cada tarjeta efectivamente entregada a cada puesto de venta, debiendo suscribir el respectivo Contrato para la instrumentación del sistema";

Que se suscribiera Convenio con el Centro Comercial, Industrial, de Servicios y Agropecuario – CECISA con ese fin;

Que debe remitirse al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación de los gastos que surjan de su cumplimiento;

Atento a ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- REMÍTASE al Tribunal de Cuentas, a los fines de la visación previa de los gastos que se produzcan en su cumplimiento, el Convenio suscripto con el Centro Comercial, Industrial, de Servicios y Agropecuario – CECISA, y en un todo de acuerdo a lo establecido en Ordenanza N° Or. 3190/2010. C.D. y su Decreto reglamentario, Art. 3* inc. 5.

Art. 2º)- IMPÚTENSE los pagos a la Partida 1.1.03.37) Servicio de Estacionamiento Medido, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Carlos Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 658/2010 NO SE ELABORÓ.

D E C R E T O N° 659/2010

RÍO TERCERO, 11 de Junio de 2010.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando se efectúe llamado a Concurso Privado de Precios N° 05/2010, para la adquisición de "EQUIPO INFORMÁTICO: SERVIDOR", para la Secretaría de Hacienda- área de Cómputos, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que se deben cumplir los requisitos establecidos en la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. N° Or. 3184/2009 C.D.- Ordenanza General de Presupuesto vigente, Art. 12º), para efectuar el llamado a Concurso Privado de Precios;

Que la fecha de apertura para las propuestas será el día 22.06.2.010 a la hora 10:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- LLÁMASE a Concurso Privado de Precios N° 05/2010, para la adquisición de "EQUIPO INFORMÁTICO: SERVIDOR", para la Secretaría de Hacienda- área de Cómputos, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, de Especificaciones Técnicas, proveniente de la Secretaría de Hacienda, que como Anexos I, II, y III forman parte del presente Decreto; y ESTABLÉZCASE la fecha de apertura de sobres para el día 22.06.2.010 a la hora 10:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, en un todo de acuerdo a lo establecido a la Ord. N°Or.1482/97-C.D.- Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su artículo 96, y Ord. N° Or. 3184/2009 C.D.- Ordenanza de General de Presupuesto vigente, Art. 12º).-

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 660/2010

RÍO TERCERO, 14 de junio de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 10.06.2010;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3223/2010-C.D., por la que se AUTORIZAR la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – Suministro de Gas Natural a los inmuebles ubicados en el Loteo Rosso-Simeoni-Gonzalez, Expte Provincial N° 0033-14753/06 ubicado en Avenida Presidente Illia - Ruta Provincial N° 6 a Tancacha y colindante Este de Barrio Panamericano; y al Representante y Encargado de pago de los propietarios de los inmuebles a contratar en forma directa la ejecución de la obra con la Empresa DASI Servicios.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 661/10

RÍO TERCERO, 14 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Dirección de Prensa, Difusión y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DAMICO BOSSIO, Micaela Mary, D.N.I. N° D.N.I. N° 27.389.689 – C.U.I.T. N° 27-27389689-4, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil cien (\$2.100.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. DAMICO BOSSIO, Micaela Mary – D.N.I. N° 27.389.689 – C.U.I.T. N° 27-27389689-4 , para la siguiente tarea: Fotografía y filmaciones en actos y eventos institucionales, cubriendo además la agenda oficial de Intendencia, exceptuando las tareas que la Dirección de Prensa y Protocolo no encuadre como tarea de agenda protocolar oficial, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil cien (\$2.100.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 662/10

RÍO TERCERO, 14 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Dirección de Prensa, Difusión y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LAMBERTUCCI, Gustavo Emiliano, D.N.I. N° 22.569.510 – C.U.I.T. N° 20-22569510-6, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil Ochocientos (\$1.800.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. LAMBERTUCCI, Gustavo Emiliano – 22.569.510 – C.U.I.T. N° 20-22569510-6, para la siguiente tarea: Asesoramiento en actividades de Protocolo y Ceremonial, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil Ochocientos (\$1.800.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 663/10

RÍO TERCERO, 14 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Desarrollo Humano y Dirección de Prensa, Difusión y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LUNA, Roger Mariano , D.N.I. N° 17.833.593- CUIT N° 20-17833593-7, Dibujante, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil trescientos (\$2.300.), en concepto de pago por tareas técnico artísticas, de publicidades gráficas y audiovisuales institucionales de la Municipalidad de Río Tercero, en la Dirección de Prensa, Difusión y Protocolo, y la suma de Pesos seiscientos (\$600.) por dictado de TALLER DE ANIMACION ;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. LUNA, Roger Mariano – 17.833.593- CUIT N* 20-17833593-7 Dibujante , para la siguiente tarea: Tareas técnico artísticas, de publicidades gráficas y audiovisuales institucionales de la Municipalidad de Río Tercero, en la Dirección de Prensa, Difusión y Protocolo, y dictado de TALLER DE ANIMACION, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil trescientos (\$2.300.), en concepto de pago por tareas técnico artísticas, de publicidades gráficas y audiovisuales institucionales de la Municipalidad de Río Tercero, en la Dirección de Prensa, Difusión y Protocolo, y la suma de Pesos seiscientos (\$600.) por dictado de TALLER DE ANIMACION, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 664/2010

RÍO TERCERO, 14 de Junio de 2010.-

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado al Sr. CARDOZO, Juan Ramón - DNI N* 22.838.675, con domicilio en calle San Miguel N* 1935 – B* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio económico por la que atraviesa el grupo familiar del Sr. CARDOZO, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para el pago de alquiler de vivienda y solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor del Sr. CARDOZO, Juan Ramón - DNI N* 22.838.675, con domicilio en calle San Miguel N* 1935 – B* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda y solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 665/2010

RÍO TERCERO, 14 de Junio de 2010.-

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. HEREDIA, Gladis Vicenta - DNI N* 4.278.847, con domicilio en calle Huarpes N*245 – B* Intendente Magnasco, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio económico por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. HEREDIA, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para el pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. HEREDIA, Gladis Vicenta - DNI N* 4.278.847, con domicilio en calle Huarpes N* 245 – B* Intendente Magnasco, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 666/2010

RÍO TERCERO, 14 de Junio de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. CÓRDOBA, Elvira – DNI N* 11.813.689 - con domicilio en calle Marín Marotto N* 184 – B* Las Flores, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. CÓRDOBA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. CÓRDOBA, Elvira – DNI N* 11.813.689 - con domicilio en calle Marín Marotto N* 184 – B* Las Flores, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 667/2010

RÍO TERCERO, 14 de Junio de 2010.-

VISTO: Que se ha dispuesto la renovación del subsidio acordado a la Sra. MANASERO, Cristina Beatriz - DNI N* 24.724.869, con domicilio en calle 25 de Mayo N* 331 Dpto. B, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara un seguimiento sobre la situación socio económico por la que atraviesa el grupo familiar de la Sra. MANASERO, constatándose que a la fecha continúa en la misma situación, por lo que no cuenta con recursos económicos para el pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. MANASERO, Cristina Beatriz - DNI N* 24.724.869, con domicilio en calle 25 de Mayo N* 331 Dpto. B, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 668/2010

RÍO TERCERO, 14 de Junio de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. RODRÍGUEZ, Ofelia – DNI N* 1.737.194 - con domicilio en calle Hernán F. Reyes N* 470 – B* Cabero, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. RODRÍGUEZ, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos por adquisición de medicamentos para su hijo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el periodo de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el periodo de tres (03) meses, a favor de la Sra. RODRÍGUEZ, Ofelia – DNI N* 1.737.194 - con domicilio en calle Hernán F. Reyes N* 470 – B* Cabero, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos por adquisición de medicamentos para su hijo.



Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N°669/2010 – NO SE ELABORÓ.

DECRETO N* 670/10

RÍO TERCERO, 15 de Junio de 2010.-

VISTO: La solicitud proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando el pago de un Adicional Específico por Subrogancia al agente Sr. BALBO, Darío Sebastián –DNI N* 30.633.926 – Leg. N* 957 - Cat. 7, a partir del 01.06.2010; y

CONSIDERANDO:

Que el pago de este adicional se encuentra previsto en el Art. 12 inc 5 de la Ordenanza N* 2712/2006, Escalafón para el Personal de la Administración Pública Municipal;

Que la Ordenanza N* 2872/2007 - Estructura Orgánica Municipal, y el Decreto N* 669/10 de fecha 15.06.2010 dispone la creación del Departamento de Rentas;

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Hacienda, la tarea de esta área será desarrollada por el agente de la Planta Permanente Sr. BALBO, Darío Sebastián –DNI N* 30.633.926 – Leg. N* 957, por lo que solicita el reconocimiento de este adicional;

Que su pago corresponde a partir del 01.06.2010 y hasta tanto se convoque el Concurso de Oposición y Antecedentes para la cobertura del cargo, o hasta tanto se dicte disposición en contrario;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DESÍGNASE EN FORMA INTERINA al agente Sr. BALBO, Darío Sebastián –DNI N* 30.633.926 – Leg. N* 957, a cargo del Departamento de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y ABÓNESE un Adicional Específico del 40% (cuarenta por ciento), a partir del 01.06.2010 y hasta tanto se convoque el Concurso de Oposición y Antecedentes para la cobertura del cargo, o hasta tanto se dicte disposición en contrario.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.01.01.3.01) Adicionales Específicos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 671/2010

RÍO TERCERO, 16 de Junio de 2010.

VISTO: Los términos del Decreto N* 633/2010 de fecha 04.06.10 mediante el cual se dispone la suscripción de los

Contratos de Personal No Permanente a partir del mes de JUNIO/2010 de conformidad al listado y detalle que como Anexo I forma parte del mencionado dispositivo legal; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se debe incluir del listado de contratado al Sr. GARELLO, Octavio Marcos – Leg. N° 905, a partir del mes de Junio/10 –Tareas de Apoyo en la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local;

Que se debe proceder a la ampliación de los términos del Decreto N° 633/2010 de fecha 04.06.2010;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 633/2010 de fecha 04.06.2010 – Anexo I, suscripción de los Contratos de Personal No Permanente a partir del mes de Junio/2010, INCORPORÁNDOSE al listado de contratos al Sr. GARELLO, Octavio Marcos – Leg. N° 905, de conformidad al siguiente detalle:

Or	Leg.	Apellido y Nombre	Básico	Vto.	Secretaría	Área
1	905	GARELLO, OCTAVIO MARCOS	\$3,872.00	Jun-23	Gobierno, Coord. Y Des. Local	Tareas de apoyo en la Secretaría

Art.2°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 672/2.010

RÍO TERCERO, 16 de Junio de 2.010.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud, solicitando una afectación preventiva de gastos consistente en la suma mensual de \$35.000. (Pesos treinta y cinco mil), para la cobertura de gastos de pasajes de personas de escasos recursos, fuera de la ciudad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que se han previsto gastos por la suma de \$35.000. (Pesos treinta y cinco mil), para la cobertura de estos gastos, para personas de escasos recursos, pagos que serán canalizados a través de la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, contra presentación de facturas debidamente autorizadas por el área respectiva;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva de gastos consistente en suma de \$35.000. (Pesos treinta y cinco mil), a la Secretaría de Salud, para gastos de pasajes a personas de escasos recursos fuera de la ciudad de Río Tercero. Los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, contra presentación de facturas debidamente autorizadas por el área respectiva, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2°)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe mensual autorizado.-

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 673/10

RÍO TERCERO, 17 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SAN MARTÍN, Florencia - D.N.I. N° 29.733.821 – CUIT N° 27-2973382-1 - Enfermera Profesional, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil ciento veintiocho con cuarenta ctvos. (\$3.128,40.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. SAN MARTÍN, Florencia – D.N.I. N* 29.733.821 – CUIT N* 27-2973382-1 -Enfermera Profesional, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 120 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N* 8 – B* Parque Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil ciento veintiocho con cuarenta ctvos. (\$3.128,40.) , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 674/2010

RÍO TERCERO, 17 de Junio de 2010.

VISTO: La solicitud presentada por la Sra. FERNANDEZ, Aida Ester – DNI N* 4.664.410, con domicilio en calle General Roca N* 113 – B* Escuela, de esta Ciudad, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente la Tasa Retributiva por Servicios a la Propiedad;

CONSIDERANDO:

Que se elevaran los comprobantes de pago correspondientes;

Que se debe efectuar el pertinente reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N°Or.3185/2009-C.D., TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56º) Acreditación y Devolución

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, correspondiendo efectuar el reintegro de la suma total de \$149,36. (Pesos ciento cuarenta y nueve con treinta y seis ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REINTÉGRESE la suma de \$149,36. (Pesos ciento cuarenta y nueve con treinta y seis ctvos.) a la Sra. FERNANDEZ, Aida Ester – DNI N* 4.664.410, con domicilio en calle General Roca N* 113 – B* Escuela, de esta Ciudad, por haber abonado el Total Anual Año 2010 de la Tasa Retributiva de Servicios a la Propiedad, y se encontraba eximida por el 75% por invalidez, correspondiente al inmueble 33.01.17.02.02.005.023.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devolución Tasa a la Propiedad, Com, Autom., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 675/2010

RÍO TERCERO, 17 de Junio de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. Carolina Isabel BRIZUELA – D.N.I. N°29.964.884, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$ 150.- (Pesos ciento cincuenta), por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio a la Sra. Carolina Isabel BRIZUELA – D.N.I. N°29.964.884, con domicilio en esta Ciudad, consistente en la suma de \$ 150.- (Pesos ciento cincuenta), por el período de tres (03) meses, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios varios de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

DECRETO N° 676/2010

RÍO TERCERO, 17 de Junio de 2010.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando el pago de la suma de \$2.600. (Pesos dos mil seiscientos) a la Clínica Privada Modelo de Río Tercero S.R.L. - CUIT N° 30-61803286-4; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe socio-económico proveniente de la Secretaría de Acción Social, se constata que el joven RIVERO, Marcos Alexis, con domicilio en calle Huarpes N° 275, de esta Ciudad, por una situación de emergencia debido a su estado de salud, fuera intervenido quirúrgicamente en la Clínica Privada Modelo de Río Tercero, en virtud de haber sido atendido por profesionales en el Hospital Provincial, y no hubiera cama para su internación, por lo que se debió proceder al traslado inmediato al otro nosocomio;

Que se debe proceder al pago de la Factura N° 0001-00023193 correspondiente a la Clínica Privada Modelo de Río Tercero S.R.L. - CUIT N° 30-61803286-4;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art. 1°)- ABÓNESE la suma de \$2.600. (Pesos dos mil seiscientos) a la Clínica Privada Modelo de Río Tercero S.R.L. - CUIT N° 30-61803286-4, según Factura N° 0001-00023193, en concepto de pago por internación e intervención quirúrgica del joven RIVERO, Marcos Alexis, con domicilio en calle Huarpes N° 275, de esta Ciudad, por las causales expuestas en el considerando del presente Decreto.

Art. 2°)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art. 3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 677/2010

RÍO TERCERO, 17 de Junio de 2010.

VISTO: Los términos del memorándum proveniente de la Dirección de Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, solicitando autorización para efectuar una afectación preventiva de gastos por la suma total de \$61.500. (Pesos sesenta y un mil quinientos) para la cobertura de gastos implementación de la Segunda Etapa del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo por el término de 6 (seis) meses; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad suscribiera con fecha 3 de junio de 2009 el Protocolo Adicional N° 1 al Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 132/04 para la implementación del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, por el término de 6 (seis) meses, convalidado por Ordenanza N° 3113/2009 C.D.;

Que posteriormente se suscribiera Addenda al Protocolo Adicional N° 1, con fecha 18 de Noviembre de 2009, para la implementación del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo por otros 6 (seis) meses, convalidada por Ordenanza N° 3174/2009 C.D.;

Que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social efectuara las transferencias a la cuenta del Municipio N° 43600332/33 Programa Jóvenes con Mas y Mejor Trabajo del Banco Nación, en dos etapas, a fin de financiar la contratación de los recursos humanos necesarios para su implementación;

Que actualmente se encuentra en trámite de protocolización la firma del nuevo Protocolo para continuar con la implementación del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo en su segunda etapa, a partir del 10/06/2010;

Que en todos los casos las erogaciones surgidas a partir de dichos Protocolos y Addenda, son financiadas por el mencionado Ministerio, en concepto de honorarios para la contratación de profesionales;

Que existe partida presupuestaria para la afectación de Ingresos y Egresos de los montos correspondientes, a saber: Partida 1.3.05.02.3.24 y 1.2.2.15 respectivamente;

Que tres de los tutores que continúan con la prestación de sus servicios a partir del nuevo protocolo, desarrollan actividades formativas adicionales contribuyendo a la optimización de las prestaciones obligatorias en el marco del Programa, por lo que este Municipio, dispusiera abonarles la suma mensual de \$150.- (Pesos ciento cincuenta) por el término de 6 (seis) meses, lo que hace un total de \$2.700.- (Pesos dos mil setecientos), en compensación al tiempo y tareas extras no contempladas en la contratación, por ser las mismas políticas de desarrollo y gestión del programa implementados por esta Municipalidad;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, para afectar las sumas necesarias, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°) AUTORIZÁSE una afectación preventiva por el monto de \$61.500. (Pesos sesenta y un mil quinientos) a la Dirección de Desarrollo Económico, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración, para cubrir por el término de 6 (seis) meses, la contratación de:

FUNCIÓN	Apellido y Nombre	IMPORTE MENSUAL	Periodo de Contratación
Tutor	Atensia, Nadia Alejandra	\$1.750.-	Desde el 01/06/2010 al 30/11/2010 inclusive
Tutor	Culasso, Romina Alejandra	\$1.750.-	Desde el 01/06/2010 al 30/11/2010 inclusive
Tutor	Spaccesi, Cecilia Melina	\$1.600.-	Desde el 01/06/2010 al 30/11/2010 inclusive
Orientador	Cuadrado, Constanza Daniela	\$2.150.-	Desde el 01/06/2010 al 30/11/2010 inclusive
Operador de plataforma informática	A designar	\$1.400.-	Desde el 01/06/2010 al 30/11/2010 inclusive
Relacionista de Empresas		\$1.600.-	Desde el 01/06/2010 al 30/11/2010 inclusive

Art. 2°) IMPÚTESE los egresos y por el monto de \$58.800.- (Pesos cincuenta y ocho mil ochocientos) a la Partida 1.3.05.02.3.24) Programa Mas y Mejor Trabajo-Promoción del Empleo, y la suma de \$2.700.- (Pesos dos mil setecientos) a la Partida 1.3.05.02.3.22) Otros Programas y Gastos de la Dirección de Desarrollo Económico; y los ingresos a la Partida 1.2.2.15) Programa Mas y Mejor Trabajo-Promoción del Empleo de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

Art.3°)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art. 4°) COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 678/2010

RÍO TERCERO, 17 de Junio de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. TAPIA, Carlos Roberto – D.N.I. N° 20.643.525, con domicilio en calle Monteagudo s/n.– B* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para solventar gastos de traslado, para realizar tratamiento de rehabilitación;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$ 200.- (Pesos doscientos), por el período de dos (02) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio al Sr. TAPIA, Carlos Roberto – D.N.I. N° 20.643.525, con domicilio en calle Monteagudo s/n.– B* Cerino, de esta Ciudad, consistente en la suma de \$200.- (Pesos doscientos), por el período de dos (02) meses, para solventar gastos de traslado, para realizar tratamiento de rehabilitación.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios varios de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 679/2010

RÍO TERCERO, 17 de Junio de 2010.

VISTO: Que la Ordenanza N°Or.2957/2008-C.D. crea el Consejo Auditor de los Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Consejo se enmarca en las previsiones del Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal;

Que este Consejo se encuentra conformado por dos representantes del Departamento Ejecutivo Municipal y tres Concejales;

Que con las modificaciones producidas en el gabinete de funcionarios deben designarse nuevos representantes por el Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
DECRETA

Art.1º)- DESÍGNANSE representantes del Departamento Ejecutivo Municipal e integrantes del Consejo Auditor de los Servicios Públicos con competencia territorial en el Municipio de Río Tercero al titular de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y el Director de Planeamiento, quienes asumen las funciones y obligaciones previstas en la Ordenanza N°Or.2957/2008-C.D.

Art.2º)- GÍRESE copia del presente al Concejo Deliberante, para su conocimiento.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 682/2010

RÍO TERCERO, 22 de junio de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 17.06.2010;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3226/2010-C.D., por la que se prohíbe el establecimiento, con carácter temporal o permanente, de espectáculos de índole circense, que ofrezcan como atractivo principal o secundario, la explotación, exposición, exhibición y/o participación de animales, cualquiera sea su especie.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

Ing.Carlos A. Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

DECRETO N° 683/2010

RÍO TERCERO, 22 de junio de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 17.06.2010;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3227/2010-C.D., por la que se instituye el HIMNO de la Ciudad de Río Tercero y reconoce como AUTOR y COMPOSITOR de su letra y música al Sr. EDGARDO SHAYVEN BAISRE.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

Lic. Gabriela V. Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

Ing.Carlos A. Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

DECRETO N° 684/2010

RÍO TERCERO, 22 de junio de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 17.06.2010;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3228/2010-C.D., por la que se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprueba en todos sus términos el Convenio de fecha 31.05.2010 suscripto con la Cooperativa de Promoción y Desarrollo Regional Limitada, por el cual la MUNICIPALIDAD propone a la COOPERATIVA y ésta acepta la suspensión de la aplicación de la cláusula séptima del convenio vigente de gestión de cobranzas, fijando nuevas comisiones por el término de vigencia del Régimen de Presentación espontánea y regularización de deudas vencidas al 31 de marzo del 2010 sancionada por la Ordenanza N° Or 3218/2010 C.D.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

DECRETO N° 685/2010

RÍO TERCERO, 22 de Junio de 2010.

VISTO: Que según Decreto N° 627/2010 se dispusiera el pago de gastos por participación de integrantes del Tribunal de Cuentas en las "43* JORNADAS DE CAPACITACIÓN" realizada en la localidad de Villa del Dique los días 4, 5 y 6 de junio, organizadas por la Asociación de Tribunales de Cuentas de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que presentaran los comprobantes de lo abonado en dicho evento, que hacen un total de \$ 1.400.- (Pesos un mil cuatrocientos);

Que la suma total abonada mediante el Decreto citado ascendía a \$ 1.375.- (Un mil trescientos setenta y cinco), por lo que corresponde el pago de la diferencia de \$ 125.- (Pesos ciento veinticinco);

Que el pago de dicha diferencia será reintegrado al Presidente de ese Cuerpo, Cr. Raúl Eduardo BERTALOT;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABONENSE la suma de \$ 125.- (Pesos ciento veinticinco) por diferencia de gastos previstos por asistencia de miembros del Tribunal de Cuentas, a las "43* JORNADAS DE CAPACITACIÓN", de la Asociación de Tribunales de Cuentas de la Provincia de Córdoba, realizada en la localidad de Villa del Dique, los días 4, 5 y 6 de junio de 2010. El reintegro será emitido a la orden del Presidente del Cuerpo, Cr. Raúl Eduardo BERTALOT-

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.28) Serv. p/ Tribunal de Cuentas Municipal, de la Ordenanza General del Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNIQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 686/2010

RÍO TERCERO, 22 de junio de 2010.

VISTO: Que se dispusiera otorgar un incremento en la ayuda económica dispuesta mediante Decreto N° 265/2010 a la Fundación Viaje de Vuelta – Comunidad Terapéutica de Rehabilitación de Alcohólicos y Drogadictos, representado por el Sr. TAPIA GOMEZ, César Ariel –DNI N° 24.457.283 de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que con el incremento dispuesto el monto subsidiado ascendería a la suma mensual de \$ 1.600.- (Pesos un mil seiscientos) a partir del mes de junio y hasta Diciembre/2010;

Que la Fundación obtuviera su Personería Jurídica, autorizada bajo la designación de Asociación Civil Nuestra Señora de Luján – Personería Jurídica Matrícula N° 098 "A" 10, representada por el Sr. César TAPIA, por los que los pagos deberán emitirse a esa orden;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- INCREMENTASE el monto de la ayuda económica abonada a la Fundación Viaje de Vuelta – Comunidad Terapéutica de Rehabilitación de Alcohólicos y Drogadictos, abonándose por el período Junio a Diciembre/2010 la suma total de \$ 1.600.- (Pesos un mil seiscientos), emitiéndose los pagos a favor de la Asociación Civil Nuestra Señora de Luján – Personería Jurídica Matrícula N° 098 "A" 10, representada por el Sr. TAPIA GOMEZ, César Ariel – DNI N° 24.457.283, importe que será destinado a solventar gastos por alquiler de inmueble y actividades.

Art.2*)- Los representantes de la Asociación Civil Nuestra Señora de Luján, deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Asuntos Institucionales, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado cada uno de los pagos del presente Decreto.

Art.3*)- PROCEDASE por Secretaría de Hacienda a efectuar los ajustes correspondientes.

Art.4*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Com. Vecinales., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 687/2010

RÍO TERCERO, 22 de Junio de 2010.-

VISTO: La invitación cursada por el Grupo Córdoba Mejora, al Encuentro de Líderes "En Córdoba sí podemos", Por la Aplicación de Experiencias Públicas Exitosas, a realizarse en la ciudad de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que se llevarán a cabo seis (06) Jornadas, tratando casos o experiencias concretas sobre:
1- Problemática Social e Inclusión (Viernes 25.06.2010).

- 2- Educación y Formación para el Empleo (Viernes 16.07.2010).
- 3- Desarrollo Económico Local, Empleo e Inversiones (Viernes 20.08.2010)
- 4- Salud y Medio Ambiente (Viernes 10.09.2010)
- 5- Modernización del Estado y Eficiencia en la Gestión Pública (Viernes 22.10.2010)
- 6- Finanzas Públicas y Transparencia (Viernes 12.11.2010);

Que asistirán a dichas Jornadas el titular del Departamento Ejecutivo Municipal – Dr. Luis A. Brouwer de Koning y la Secretaria de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, la Lic. Mariana A.González; Que para su asistencia, se dispusiera autorizar un gasto de \$800. (Pesos Ochocientos), para el pago de la matrícula de inscripción;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*) REGISTRAR la participación al Encuentro de Líderes “En Córdoba sí podemos”, Por la Aplicación de Experiencias Públicas Exitosas, del titular del Departamento Ejecutivo Municipal – Dr. Luis A. Brouwer de Koning y la Secretaria de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, la Lic. Mariana A.González, jornadas que se llevarán a cabo en la ciudad de Córdoba, entre los días 25.06.2010 y hasta el día 12.11.2010.

Art.2*) ABÓNESE la suma de \$ 800. (Pesos Ochocientos), para el pago de la matrícula de dos (02), importe que asciende a la suma de \$400. por cada asistente, pago que se efectuará a la Secretaria de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, la Lic. Mariana A.González.

Art.3*) IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Investig. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*) COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 688/2010

RÍO TERCERO, 22 de Junio de 2010.

VISTO: La autorización solicitada por el Sr. Mauro Germán VIADA - DNI N° 24.111.764, con fecha 26 de junio de 2009, para ceder el contrato de concesión de explotación de un espacio en la Terminal de Ómnibus de esta ciudad de Río Tercero, bajo el rubro de “Servicio de Telefonía e Internet” que fuera oportunamente adjudicado por el Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pliego licitatorio establece la prohibición de ceder las concesiones al adjudicatario, dicha prohibición tiene carácter unilateral, y a cargo del adjudicatario de la concesión; como un medio de protección de los intereses de la Municipalidad;

Que en el caso concreto, se ha solicitado autorización a favor de Lorena del Valle GODOY - DNI N°24.111.818 y la misma reúne las condiciones para ejecutar la adjudicación de concesión de explotación;

Que es facultad de discrecionalidad de la Administración aceptar la cesión que se trata, si la misma cumple con los requisitos generales del pliego que diera lugar a la licitación de los espacios que se tratan; y es aconsejable mantener en actividad dicho servicio en la Estación Terminal de Ómnibus;

Que la mencionada autorización es procedente, atento que el nuevo concesionario Sra. Lorena del Valle GODOY - DNI N° 24.111.818, cumple con las exigencias y requisitos previstos por la Ordenanza N° 3039/2008 que aprobó las bases y condiciones del Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

Atento a ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- Autorizar la cesión del contrato de concesión de explotación de un espacio en la terminal de ómnibus de la ciudad de Río Tercero, bajo el rubro Telefonía e Internet.

Art.2°)- Suscríbese el nuevo contrato de Concesión por el término remanente del contrato original con la Sra. LORENA DEL VALLE GODOY - DNI N° 24.111.818, la que tendrá un plazo de tres (3) días para firmar el mismo que se computará a partir de la notificación del presente Decreto.

Art.3*)- Notifíquese fehacientemente a los interesados.

Art.4*)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 689/2010

RÍO TERCERO, 22 de Junio de 2010.

VISTO: La autorización solicitada por el Sr. Germán MALIZIA - DNI N° 21.655.556, con fecha 11 de noviembre de 2010, para ceder el contrato de concesión de explotación de un espacio en la Terminal de Ómnibus de esta ciudad de Río Tercero, bajo el rubro de “Regalería” que fuera oportunamente adjudicado por el Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pliego licitatorio establece la prohibición de ceder las concesiones al adjudicatario, dicha prohibición tiene carácter unilateral, y a cargo del adjudicatario de la concesión; como un medio de protección de los intereses de la Municipalidad;

Que en el caso concreto, se ha solicitado autorización a favor de Zulema Irene FERNANDEZ DNI N° 22.773.469 y la misma reúne las condiciones para ejecutar la adjudicación de concesión de explotación;

Que es facultad de discrecionalidad de la Administración aceptar la cesión que se trata, si la misma cumple con los requisitos generales del pliego que diera lugar a la licitación de los espacios que se tratan; y es aconsejable mantener en actividad dicho servicio en la Estación Terminal de Ómnibus;

Que la mencionada autorización es procedente, atento que el nuevo concesionario Sra. Zulema Irene FERNANDEZ - DNI N° 22.773.469, cumple con las exigencias y requisitos previstos por la Ordenanza N° 3039/2008 que aprobó las bases y condiciones del Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

Atento a ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- Autorizar la cesión del contrato de concesión de explotación de un espacio en la terminal de ómnibus de la ciudad de Río Tercero, bajo el rubro Regalería.

Art.2°)- Suscríbase el nuevo contrato de Concesión por el término remanente del contrato original con la Sra. Zulema Irene FERNANDEZ - DNI N° 22.773.469, la que tendrá un plazo de tres (3) días para firmar el mismo que se computará a partir de la notificación del presente Decreto.

Art.3*)- Notifíquese fehacientemente a los interesados.

Art.4*)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 690/2010

RÍO TERCERO, 23 de junio de 2010.

VISTO: La Impugnación formulada por el Sr. Adrián Erico HAUSER, en contra de la Resolución N° 005/2010; y

CONSIDERANDO:

Que el impugnante en su escrito manifiesta que “comparezco ante el Sr. Intendente Municipal con el objeto de IMPUGNAR la resolución N° 005/2010, mediante la cual se resuelve suspender la ejecución del decreto N° 1074/2009, hasta tanto se expida el tribunal interviniente sobre la medida cautelar solicitada en los autos “MARÍN, ALBERTO FERNANDO C/ MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO-DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA”;

Que advertimos en el planteo del Sr. Adrian Erico HAUSER, un condicionamiento unilateral al accionar de esta Administración Municipal. En su presentación el impugnante no solicita que se revoque la resolución o que se corrija alguna situación que lo estaría afectado, sino que solamente hace referencia a que impugna la Resolución N° 005/2010;

Que por otro costado confunde el significado de lo que es un permiso de edificación y una habilitación comercial, por lo que no puede hablarse en este estadio de daño;

Que en consecuencia y ante la ausencia de un planteo concreto, entendemos que deberá tenerse presente las manifestaciones efectuadas por el Sr. Adrian Erico HAUSER, no afectando la misma a la eficacia y validez del acto administrativo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- RECHAZAR, la impugnación formulada por el Sr. Adrián Erico HAUSER, en contra de la Resolución N° 005/2010, por las razones expuestas en los considerando de esta resolución.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 691/2010

RÍO TERCERO, 23 de Junio de 2010.

VISTO: La solicitud presentada por la Sra. ITURRE, Silvia Noemí – DNI N* 16.730.955, con domicilio en calle Crisólogo Larralde N* 1173 – B* Belgrano, de esta Ciudad, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente la Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que se elevaran los comprobantes de pago correspondientes;

Que se debe efectuar el pertinente reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N°Or.3185/2009-C.D., TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56°) Acreditación y Devolución

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, correspondiendo efectuar el reintegro de la suma total de \$194.51. (Pesos ciento noventa y cuatro con cincuenta y un ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- REINTÉGRESE la suma de \$194.51. (Pesos ciento noventa y cuatro con cincuenta y un ctvos.) a la Sra. ITURRE, Silvia Noemí – DNI N* 16.730.955, con domicilio en calle Crisólogo Larralde N* 1173 – B* Belgrano, de esta Ciudad, por haber abonado erróneamente el Pago Anual 2010, correspondiendo la aplicación de eximición del 100% sobre el inmueble designado como 33.01.17.03.01.102.017 de la Tasa por Servicios a la Propiedad.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devolución Tasa a la Propiedad, Com, Autom., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 692/2010

RÍO TERCERO, 23 de Junio de 2010.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud, solicitando se disponga el pago de lo adeudado con la firma Ecología del Sudeste S.R.L. – CUIT N° 30-70782465-0, por el período Abril, Mayo y Junio/2010 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de no haberse solicitado en tiempo y forma el Contrato con la firma mencionada precedentemente, la empresa continuó con la prestación del servicio, cumpliendo efectivamente con el servicio, sin interrupción del mismo, adeudándose el pago mensual por la tarea efectuada, y el pago por kilogramo excedente, conforme al siguiente detalle:

-Factura N* 0001-00008370 por la suma de \$742. (Abono mensual p/la prestación de servicio), corresp. al mes de ABRIL/2010.

-Factura N* 0001-00008592 por la suma de \$259,55. (Por excedente 82,50 kg.), corresp. al mes de ABRIL/2010.

-Factura N* 0001-00008634 por la suma de \$742. (Abono mensual p/la prestación de servicio), corresp. al mes de MAYO/2010.

-Factura N* 0001-00008840 por la suma de \$157,46. (Por excedente 50,05 kg.), corresp. al mes de MAYO/2010.

-Factura N* 0001-00008882 por la suma de \$742. (Abono mensual p/la prestación de servicio), corresp. al mes de JUNIO/2010.

Que el servicio, por su característica de preservación de la salud y salvaguarda de la seguridad pública no fuera interrumpido y realizado a igual monto;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente a los fines de disponer el pago de las sumas adeudadas a la firma Ecología del Sudeste S.R.L. – CUIT N° 30-70782465-0;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- RECONOZCASE la deuda con la Firma Ecología del Sudeste S.R.L. – CUIT N° 30-70782465-0 representada por el Sr. Daniel S. TOSSEN por el servicio de recolección, con provisión de bolsas, precintos reglamentarios, traslado y depósito en el predio autorizado para el depósito de estos residuos de los doce (12) Centros Asistenciales Municipales, y DISPÓNGASE el pago de las sumas adeudadas conforme al siguiente detalle:

-Factura N* 0001-00008370 por la suma de \$742. (Abono mensual p/la prestación de servicio), corresp. al mes de ABRIL/2010.

-Factura N* 0001-00008592 por la suma de \$259,55. (Por excedente 82,50 kg.), corresp. al mes de ABRIL/2010.

-Factura N* 0001-00008634 por la suma de \$742. (Abono mensual p/la prestación de servicio), corresp. al mes de MAYO/2010.

-Factura N* 0001-00008840 por la suma de \$157,46. (Por excedente 50,05 kg.), corresp. al mes de MAYO/2010.

-Factura N* 0001-00008882 por la suma de \$742. (Abono mensual p/la prestación de servicio), corresp. al mes de JUNIO/2010.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.22) Higiene Urbana-Serv. Pub. Ejec. Por Terceros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

DECRETO N* 693/2010

RÍO TERCERO, 23 de Junio de 2010.

VISTO: La solicitud efectuada por la Dirección de Cultura, para que se afecten los fondos correspondientes a la presentación del número artístico Las Voces del Colón, con el espectáculo "Opera del Bicentenario"; y

CONSIDERANDO:

Que el evento se llevará a cabo en el Anfiteatro Municipal "Luis Amaya", el viernes 16 de julio de 2010;

Que se solicitara la afectación preventiva para los gastos de cachet de actuación, hotel y otros gastos que pudieran surgir;

Que es menester disponer el pago de la actuación, que asciende a la suma de \$ 10.000.- (Pesos Diez mil), el que se efectuará a nombre del Sr. Emilio Narciso DASMI – D.N.I. N° 6.897.186, CUIT N° 20.06897186-2, afectándose la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil) para otros gastos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABONESE al Sr. Emilio Narciso DASMI – D.N.I. N° 6.897.186, CUIT N° 20.06897186-2, la suma de \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil), por la presentación del número artístico Las Voces del Colón, con el espectáculo "Opera del Bicentenario", evento que se realizará en el Anfiteatro Municipal "Luis Amaya", el día viernes 16 de julio.

Art.2*)- AFECTESE Preventivamente la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil) destinada a la cobertura de gastos por alojamiento y otros que pudieren surgir con motivo de la presentación.

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente..

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 694/2010

Río Tercero, 24 de Junio de 2010.

VISTO: Los términos del Decreto N° 617/10 de fecha 01.06.2010 mediante el cual se modifica la Estructura Orgánica de la Administración Municipal, aprobado por Ordenanza N°Or.2872/2007-C.D., fijando a partir del 01.06.2010 la creación del Departamento de Rentas, dependiente de la Dirección de Rentas – Secretaría de Hacienda;

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto ampliar los términos del Art. 2*) del dispositivo mencionado precedentemente, en las competencias funcionales del Departamento de Rentas, en su punto 4- quedando redactado de la siguiente forma:

"4. Fiscalizar la capacidad económica real de los contribuyentes en general, a los fines de determinar si se corresponde con su inscripción formal y declaración económica."

Que se debe dictar el dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 617/10 de fecha 01.06.2010, en su Art. 2*) competencias funcionales del Departamento de Rentas, en el punto 4- quedando redactado de la siguiente forma:

"4. Fiscalizar la capacidad económica real de los contribuyentes en general, a los fines de determinar si se corresponde con su inscripción formal y declaración económica."

Art.2°)- Gírese copia al Concejo Deliberante en cumplimiento de las disposiciones de la Ordenanza N°Or.2872/2007-C.D., artículo 49°.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 695/2010 DEJADO SIN EFECTO POR DECRETO 1029/2010

D E C R E T O N° 696/2.010

RÍO TERCERO, 24 de Junio de 2.010.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, solicitando una afectación preventiva de gastos consistente en la suma total de Pesos siete mil doscientos (\$7.200.), para la contratación de servicio de volquetes ubicados en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci, de nuestra Ciudad, previsto para el SEGUNDO SEMESTRE - Ejercicio 2010; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de obtener un mejor control administrativo y de gestión en el predio del Parque Industrial, se hace necesaria la contratación de volquetes para la recolección de materiales, elementos, basura, chatarras, etc.;

Que han previsto gastos por la suma total de Pesos siete mil doscientos (\$7.200.), previendo una cobertura para el SEGUNDO SEMESTRE - Ejercicio 2010, pagos que serán canalizados a través de la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, contra presentación de facturas debidamente autorizadas por el área respectiva;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 - C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva de gastos consistente en la suma total Pesos siete mil doscientos (\$7200.), previendo una cobertura para el SEGUNDO SEMESTRE - Ejercicio 2010, a la Dirección de Desarrollo Económico, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, importe que será destinado a solventar gastos por contratación de servicio de volquetes ubicados en el Parque Industrial Leonardo Da Vinci, de nuestra Ciudad. Los pagos se canalizarán por la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, contra presentación de facturas debidamente autorizadas por el área respectiva, siguiendo el procedimiento habitual para los pagos respectivos, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2°)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe mensual autorizado.-

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.22) Otros Programas y Gastos Sec. de Dir. Des. Económico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 697/2010

RÍO TERCERO, 24 de Junio de 2.010.

VISTO: La nota de renuncia presentada por la Sra. SPACCESI, Cecilia Melina –DNI N° 29.664.204 con domicilio en la ciudad Río Tercero, al Programa de Reconversión Laboral, a partir del 01.06.2010; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada realizara su capacitación en el Comercio Local propiedad de la Sra. PALIANO, María Andrea – DNI N° 23.901.556 – CUIT N° 27-23901556-0, debiéndose dar por concluida la práctica realizada por la Sra. SPACCESI, Cecilia Melina –DNI N° 29.664.204, a partir del 01.06.2010, quien iniciara el 03.05.2010 y hasta el 31.10.2010 inclusive, según Decreto N° 523/2010;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo, a los fines de dejar sin efecto la adhesión del Local Comercial al Programa de Reconversión Laboral;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DÉJASE sin efecto la adhesión dispuesta mediante Decreto N° 523/2010 con el Comercio Local propiedad de la Sra. PALIANO, María Andrea – DNI N° 23.901.556 – CUIT N° 27-23901556-0, a partir del 01.06.2010, al Programa de Reconversión Municipal mediante Ordenanza N° Or 2520/2005 C.D. y sus modificatorias Nros. 2907/2008 y 3204/2010.

Art.2°)- DÉSE por concluida la capacitación efectuada por la Sra. SPACCESI, Cecilia Melina –DNI N° 29.664.204, a partir del 01.06.2010, quien iniciara el día 03.05.2010 y hasta el 31.10.2010 inclusive, según Decreto N° 523/2010, y en un todo de acuerdo al Convenio suscripto del Programa de Reconversión Laboral.

Art.3°)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda - a la Anulación de los Compromisos de Pagos, emitidos a favor de la Sra. SPACCESI, Cecilia Melina –DNI N° 29.664.204, a partir del 01.06.2010.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, con previa visación el Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 698/2010

RÍO TERCERO, 24 de junio de 2010.

VISTO: Las presentes actuaciones administrativas tramitadas en el Expte. N° 0031/2009, referidas a la situación de la firma "MICHELIN ARGENTINA SACIF" C.U.I.T.: 30-52551488-5, no inscripta ante esta Municipalidad, con domicilio fiscal en calle Lascano N° 5130, Capital Federal, respecto de la tasa denominada "Contribuciones por los servicios de inspección general e higiene que inciden sobre la actividad comercial, industrial y de servicios" prevista en el artículo 166°, sgtes. y ctes. de la Ordenanza General Impositiva Vigente (ORDENANZA N° 3044/2008 C.D. y modificatorias, en adelante O.G.I.V.), correspondiente a los periodos fiscales 01 a 12 de 2004, 01 a 12 de 2005, 01 a 12 de 2006, 01 a 12 de 2007, 01 a 12 de 2008 y 01 a 05 de 2009, todos ellos inclusive, de las que resulta:

I) Que mediante Resolución N° 0053/2010 (fs. 236/2244), dictada con fecha 07/04/2010, la Secretaria de Hacienda procedió a determinar la obligación tributaria de la firma respecto de las "Contribuciones por los servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios" prevista en el artículo 136° sgtes. Y ctes. De la O.G.I.V.), correspondiente a los periodos fiscales 01 a 12 de 2004, 01 a 12 de 2005, 01 a 12 de 2006, 01 a 12 de 2007, 01 a 12 de 2008 y 01 a 05 de 2009, todos ellos inclusive, en la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$13.743,43) con más los recargos e intereses pertinentes;

II) Que en el mismo acto se aplicó a la Firma una multa de Pesos cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y tres con setenta y dos ctvos. (\$54.973,72.) equivalente al 400% de la Contribución que se omitió ingresar al Fisco Municipal, en virtud de la comisión de la infracción de Omisión Fiscal - Art. 87* de la Ordenanza General Impositiva vigente;

III) Que notificada la firma en legal forma, con fecha 01.04.2010 interpuso Recurso de Reconsideración y Recurso Jerárquico en subsidio (246/250) en los términos de los Artículos 117* y 121* respectivamente siguientes y concordantes de la Ordenanza General Impositiva vigente en contra de la Resolución N° 0053/2010 cuyo tenor se tiene por reproducido íntegramente, sin perjuicio del análisis que se formulará a continuación;

IV) Que la Secretaría de Hacienda rechazó el Recurso de Reconsideración, concedió el Recurso Jerárquico incoado en subsidio y elevó las actuaciones a este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que atento lo dispuesto por el Art. 121*) de la Ordenanza General Impositiva vigente, y lo dictaminado por el Asesor Letrado Externo surge que: Habiendo analizado los antecedentes administrativos de la procedencia formal del recurso, el mismo fue interpuesto en tiempo, pero carece del cumplimiento de los requisitos formales establecidos por el art. 28 inciso b de la ley 5350 (TO Ley 6658) de la Provincia de Córdoba, al no haberse constituido domicilio dentro del radio urbano de la ciudad de Río Tercero;

Que si bien el criterio general del procedimiento administrativo es el de tolerar las faltas formales, esto no sucede en este tipo de recurso, donde la ley del procedimiento exige expresamente el patrocinio letrado obligatorio, a fin de dar un orden técnico al proceso en procura de una sistematización orgánica y funcional de la administración;

Que en consecuencia el recurso jerárquico debe ser rechazado por no cumplir las exigencias del rito;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- RECHAZAR el Recurso de Reconsideración, presentado por la firma MICHELIN ARGENTINA SAIC y F, con domicilio legal en calle Lascano N° 5130, de la ciudad autónoma de Buenos Aires, por las razones expuestas precedentemente.

Art.2*)- GÍRESE las actuaciones a la Secretaría de Hacienda, a los fines correspondientes.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 699/2010

RÍO TERCERO, 25 de Junio de 2010.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de JUNIO/2010;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de JUNIO/2010, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento y 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 699/2010

ANEXO I

N°	AREA	BECARIO	D.N.I.	AREA DE CAPAC.	MONTO
1	ACCION SOCIAL	CABO LILIANA	13.484.981	COCINERA HOGAR DE DIA N° 154	400
2	ACCION SOCIAL	CHERASCO ANGELA EVA CATALINA	10.054.681	ORD. Y COCINERA HOGAR DE DIA N° 8	500

3	ACCION SOCIAL	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA HOGAR DE DIA N° 154	600
4	ACCION SOCIAL	FERNANDEZ NELIDA RAQUEL	20.362.898	COCINERA GUARDERIA PQUE. MTE. GRDE.	600
5	ACCION SOCIAL	LUNA MABEL BEATRIZ	13.462.383	ORDENANZA GUARD. PQUE. MTE. GRDE.	600
6	ACCION SOCIAL	MARESMAS LAURA LORENA	26.196.846	ORDENANZA H. DÍA 8	500
7	ACCION SOCIAL	MARTINEZ ESTER	12.062.764	COCINERA - HOGAR DE DÍA N°154	600
8	ACCION SOCIAL	MARTINI STELLA MARIS	21.830.512	AUX. DOCENTE	700
9	ACCION SOCIAL	NICOLA PEDRO AGUSTIN	6.587.542	BLOQUERA	1200
10	ACCION SOCIAL	ROCCUZZO FRANCO GUSTAVO	30.206.943	AYUDANTE TALLER PROTEGIDO	300
11	ACCION SOCIAL	SANCHEZ CLAUDIA ELSA	18.369.229	TRS GRALES HOGAR DE TRÁNSITO	1200
12	ACCION SOCIAL	TISSERA ISABEL EDITH	6.227.295	COCINERA APAHUD	300
13	CULTURA	BARBERON JORGE OMAR	13.462.344	CURADOR CASA DE LA CULTURA	190
14	DESARROLLO HUMANO	GARELLO SEVERO RUBEN	11.829.111	CIC	300
15	DESARROLLO HUMANO	LIMA MARIA LAURA	30.947.900	ASISTENTE Y COORD. PROGRAMA JUVENTUD	700
16	DESARROLLO HUMANO	PEREZ CATALINA	6.059.862	ORDENANZA CIC	400
17	DESARROLLO HUMANO	RETTORE SUSANA ALICIA	11.724.309	TS. GRALES. ASUNTOS VECINALES	500
18	DESARROLLO HUMANO	SOMMI FABIANA DEL VALLE	20.643.988	ORDENANZA POLIDEPORTIVO	500
19	DESARROLLO HUMANO	VILLAFANE DARIO	32.972.502	INSTRUCTOR - DIR. DE DEPORTES	300
20	GOBIERNO	BARBEITO SUSANA	6.497.020	APOYO CULTURA - BIBLIOTECA B° Sur	800
21	GOBIERNO	CABRERA HECTOR HUGO	6.608.954	SERENO CULTURA	600
22	GOBIERNO	DIAZ LUCIANO GASTON	33.982.517	RELEVAMIENTO DENGUE	1000
23	GOBIERNO	EREZA EMILIANO	34.625.781	AUX. ADM. REGISTRO CIVIL	500
24	GOBIERNO	ESPER MARIA VIRGINIA	34.801.657	RELEVAMIENTO DENGUE	1000
25	GOBIERNO	FRONTERA MIRTHA DEL VALLE	11.829.298	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA	400
26	GOBIERNO	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA	300

27	GOBIERNO	GIANFELICI DANIELA ALEJANDRA	35.164.670	RELEVAMIENTO DENGUE	1000
28	GOBIERNO	GIGENA CYNTHIA PAMELA	34.501.809	RELEVAMIENTO DENGUE	1000
29	GOBIERNO	HERNANDEZ NATALIA DEL VALLE	30.808.380	RELEVAMIENTO DENGUE	1000
30	GOBIERNO	LAZA JUAN JOSE	34.625.792	RELEVAMIENTO DENGUE	1000
31	GOBIERNO	MALDONADO SANDRA TERESITA	14.586.478	TAREAS GRALES. ESTAFETA POSTAL - CULTURA	400
32	GOBIERNO	MASCHIO ANALIA DE LOURDES	27.389.613	REDACTORA - DIR. CULTURA	300
33	GOBIERNO	PLANO ELDA TERESA	6.055.951	MUSEO CASA DE LA CULTURA	600
34	GOBIERNO	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM. DIR. DE CULTURA	650
35	GOBIERNO	SOMALE GEORGINA DEL VALLE	34.218.920	RELEVAMIENTO DENGUE	1000
36	GOBIERNO	TESTA GABRIELA INES	23.543.378	PATRIMONIO	500
37	HACIENDA	CASTELLANO LUCIA DE LOS REMEDIOS	16.857.183	ORDENANZA PALACIO	800
38	HACIENDA	GAIDO MARIA EUGENIA	37.321.984	AUX. ADM. RRHH	700
39	HACIENDA	GIARDOTTI BILMA GRACIELA	10.168.148	CEDULONES	200
40	HACIENDA	GODOY AIDA OFELIA	12.051.414	REPARTIDOR DE CEDULONES	450
41	HACIENDA	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	SERENO PALACIO	700
42	HACIENDA	OVIEDO ALBERTO GERARDO	25.590.106	SERENO B° MAGNASCO	1700
43	HACIENDA	RISOLO SEBASTIAN SANTIAGO	28.816.752	CAJERO TESORERIA	700
44	HACIENDA	RODRIGUEZ NORA EDITH LUCRECIA	14.586.039	ORDENANZA PALACIO	700
45	HACIENDA	ROJA RAMONA NOEMI	16.070.779	CEDULONES	700
46	HACIENDA	SEGOVIA JUAN MARTIN	33.712.949	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1100
47	INTENDENCIA	CARRANZA DEOLINDA ELISA	7.676.103	INTENDENCIA	400
48	INTENDENCIA	MENICHETTI GUILLERMO MIGUEL	27.891.939	INTENDENCIA	700
49	INTENDENCIA	REYNERI MELINA	31.957.033	AUX.ADM. REGISTRO CIVIL	800
50	INTENDENCIA	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	INTENDENCIA	1200

51	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ACIARES EDUARDO DANIEL	33.964.439	CENSO ARBOLADO URBANO	450
52	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ALFONSO HILDA MICAELA	12.749.681	LIMPIEZA DE CALLES	900
53	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARAMBURU MACARENA YAMILE	35.894.265	CENSO ARBOLADO URBANO	450
54	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ARREGUEZ ROGER RICARDO	35.894.063	CENSO ARBOLADO URBANO	450
55	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BARRIONUEVO MARCELO OSCAR	23.304.412	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1100
56	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BODOUX JONATAN	25.671.275	LIMPIEZA DE CALLES	900
57	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	BRUNA ROCIO BELEN	35.894.265	CENSO ARBOLADO URBANO	450
58	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CABRAL PABLO DAVID	31.479.626	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1100
59	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CABRERA ALEJANDRO ARTURO	6.418.924	TS. GRALES. PREMOLDEADO	500
60	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CARBALLEDA GLORIA PATRICIA	16.311.936	TERMINAL DE OMNIBUS	600
61	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CAVALLI DANIEL ALEJANDRO	35.894.356	LIMPIEZA DE CALLES	900
62	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CAVALLI FLORENCIA	36.643.371	CENSO ARBOLADO URBANO	450
63	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	CEBALLOS LIDIA PAULA	20.345.197	ORDENANZA SEC. SERVICIOS	600
64	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	DIAZ SERGIO	29.093.983	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1100
65	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	DOMINGUEZ MONICA ALEJANDRA	20.941.009	ADM. ARBOLADO URBANO	600
66	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FARIAS IVAN ROBERTO	26.196.743	SERENO BALNEARIO	600
67	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FERNANDEZ EDGARDO WALTER	17.009.101	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1100
68	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	FOGLINO FLAVIA ROSANA	21.404.879	CENSO ARBOLADO URBANO	450
69	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GODOY KARINA ALEJANDRA	24.089.730	CENSO ARBOLADO URBANO	450
70	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	382
71	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	GUERRERO ESTELA RUTH	25.082.088	ORDENANZA TERMINAL DE OMNIBUS	600

72	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MAFFINI MARIA EUGENIA	20.324.303	ORDENANZA TERMINAL DE OMNIBUS	600
73	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	364
74	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	NEGRETE ARTURO GUILLERMO	10.788.512	TAREAS GRALES. CALLES	1000
75	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	NIETO HUGO ALBERTO	11.469.769	SERENO TERMINAL DE OMNIBUS	700
76	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ORDOÑEZ MARIA EUGENIA	24.961.770	AUX. ADM. CATASTRO	600
77	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PEREZ FRANCO GABRIEL	35.893.853	LIMPIEZA DE CALLES	900
78	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PRADO DOMINGO EDUARDO	13.462.061	TAREAS GRALES. CEMENTERIO	800
79	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	PUGA MANUEL FEDERICO	13.136.112	PODA Y EXTRACCIÓN DE ARBOLADO	1100
80	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	REYES MENGO HUGO EMANUEL	32.646.851	TAREAS GRALES. ESP. VERDES	800
81	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RIVERA DESTEFANIS ALEJANDRO ESTEBAN	34.218.946	CENSO ARBOLADO URBANO	1750
82	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RODRIGUEZ ESTEBAN OSCAR	36.493.645	CENSO ARBOLADO URBANO	450
83	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	ROMERO SUSANA	10.726.502	ORDENANZA - TERMINAL DE OMNIBUS	700
84	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.205	LIMPIEZA VIA PUBLICA	400
85	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	SANTILLAN MARTIN EULOGIO	6.722.883	TS. GLES. CEMENTERIO	900
86	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	TAREAS GRALES. BALNEARIO	550
87	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	TARAGLIO ANDRES ANTONIO	13.461.784	SERENO BALNEARIO	1200
88	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	TISERA GISELLA NATALI	32.389.929	ORDENANZA ARBOLADO URBANO	600
89	OBRAS Y SERV. PUBLICOS	VASELLI WALTER ANTONIO	6.595.182	HERRERO	500
90	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	CARRIZO CELESTINA LOURDES	14.311.852	ORDENANZA TRÁNSITO	600
91	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	CERQUETELLA JUSTO AMERICO	6.607.223	SERENO CCC	600
92	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	GUERRA OSCAR ADALBERTO	4.633.478	AUX. ADM. CCC	800

93	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	PEREYRA ADRIÁN ENRIQUE	29.664.247	INSPECTOR ESPECTÁC. PÚBLICOS	1500
94	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	PEREYRA VALERIA PAOLA	29.664.247	ORDENANZA CCC	600
95	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	ORDENANZA CCC	500
96	SALUD	ARTINO ALICIA MARÍA	5.475.085	ENFERMERA SA B° EL LIBERTADOR	800
97	SALUD	DIAZ MARIA PAULINA	17.456.732	SA B° PQ. MTE. GRDE.	500
98	SALUD	FERNANDEZ MARTA GRACIELA	12.119.496	ORDENANZA - SA B° CASTAGNINO	600
99	SALUD	FERNANDEZ STELLA MARIS	6.268.962	ORDENANZA SA B° PANAMERICANO	500
100	SALUD	GIORDA ERMELINDA JUANA	10.251.233	AUX. ADM. SA B* BELGRANO	600
101	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA SA B° SARMIENTO	400
102	SALUD	JUAREZ SORIA SILVANA MARIELA	25.413.567	AUX. ADM. SA B* SARMIENTO	500
103	SALUD	LOPEZ VALERIA PAOLA	30.891.649	APOYO POSTA	700
104	SALUD	MELONE FRANCISCA EMILIA	14.050.106	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	300
105	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA SA B° BELGRANO	500
106	SALUD	NEGRETE HECTOR RAUL	11.452.995	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	400
107	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	APOYO SA B° PANAMERICANO	400
108	SALUD	ORTIZ MARISA ISABEL	14.837.772	ADM. ASISTENCIA A LA VICTIMA	600
109	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	APOYO SA B° BELGRANO	300
110	SALUD	REYNA MARIA CRISTINA	12.793.836	ORDENANZA SA B° CERINO	500
111	SALUD	RICCA ELSA CARMEN	25.656.142	ORDENANZA S.A. SARMIENTO	300
112	SALUD	SALGADO MARIA LUISA	17.009.086	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	300
113	SALUD	SCOTTA MARIA CAROLINA	25.326.013	SALA ASISTENCIAL B° ESCUELA	600
				TOTAL EN PESOS	74736

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 700/2010

RÍO TERCERO, 25 de Junio de 2.010.-

VISTO: El memorandum proveniente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicitando autorización para la afectación del vehículo Camión IVECO – Dominio EBM 526 – Interno 236, para realizar viaje a la localidad de Santa Rosa de Calamuchita- Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que el requerimiento de dicho vehículo responde a la necesidad de retirar plantas en el Vivero Forestal de dicha localidad, para el área de Arbolado Urbano;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° Or 2976/2008 C.D. se debe dar cumplimiento a lo establecido en su Art. 3*) mediante el cual se dispone el régimen de responsabilidad funcional por el buen uso y conservación del Parque Automotor de la Municipalidad de Río Tercero;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)-AUTORIZÁSE la afectación del vehículo Camión IVECO – Dominio EBM 526 – Interno 236, para realizar viaje a la localidad de Santa Rosa de Calamuchita, Provincia de Córdoba, para retirar plantas en el Vivero Forestal de dicha localidad, para el área de Arbolado Urbano.

Art.2º)- NOTIFÍCASE por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente responsable del uso del vehículo, que le competen las responsabilidades que surgen del Art. 3*) de la Ordenanza N° 2976/2008.

Art.3º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 701/2010

RÍO TERCERO, 25 de Junio de 2.010.-

VISTO: El memorandum proveniente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicitando autorización para la afectación del vehículo Camión IVECO – Dominio EBM 526 – Interno 236, para realizar viaje a la localidad de Malagueño - Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que el requerimiento de dicho vehículo responde a la necesidad de retirar la cantidad de 700 ladrillos block, que donaran a beneficio de la “Fundación viaje de vuelta”;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° Or 2976/2008 C.D. se debe dar cumplimiento a lo establecido en su Art. 3*) mediante el cual se dispone el régimen de responsabilidad funcional por el buen uso y conservación del Parque Automotor de la Municipalidad de Río Tercero;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)-AUTORIZÁSE la afectación del vehículo Camión IVECO – Dominio EBM 526 – Interno 236, para realizar viaje a la localidad de Malagueño, Provincia de Córdoba, para retirar la cantidad de 700 ladrillos block, que donaran a beneficio de la “Fundación viaje de vuelta”.

Art.2º)- NOTIFÍCASE por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente responsable del uso del vehículo, que le competen las responsabilidades que surgen del Art. 3*) de la Ordenanza N° 2976/2008.

Art.3º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N° 702/2010

RÍO TERCERO, 25 de Junio de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. FERREYRA, Orma Victoria – DNI N° 2.623.798, con domicilio en calle San Pedro N° 426 – B* Norte, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. FERREYRA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. FERREYRA, Orma Victoria – DNI N* 2.623.798, con domicilio en calle San Pedro N* 426 – B* Norte, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 703/2010

RÍO TERCERO, 25 de Junio de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. GIGENA, Silvana Mariela – DNI N* 27.199.056, con domicilio en zona rural - Ruta 36; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. GIGENA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para cubrir parte de pago por adquisición de terreno para construir su vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. GIGENA, Silvana Mariela – DNI N* 27.199.056, con domicilio en zona rural - Ruta 36, para cubrir parte de pago por adquisición de terreno para construir su vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 704/2010

RÍO TERCERO, 25 de Junio de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. FERNÁNDEZ, Omar Rafael – DNI N* 6.607.871, con domicilio en calle Lamadrid N* 2154 – B* Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar del Sr. FERNÁNDEZ, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para el pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor del Sr. FERNÁNDEZ, Omar Rafael – DNI N* 6.607.871, con domicilio en calle Lamadrid N* 2154 – B* Monte Grande, de nuestra Ciudad, para el pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 705/2010

RÍO TERCERO, 25 de Junio de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PEREYRA, Mirta Josefina – DNI N* 11.582.737, con domicilio en calle Río Primero N* 1250 – B* Sarmiento, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente del grupo familiar de la Sra. PEREYRA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para el pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$150. (Pesos ciento cincuenta) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. PEREYRA, Mirta Josefina – DNI N° 11.582.737, con domicilio en calle Río Primero N° 1250 – B* Sarmiento, de nuestra Ciudad, para el pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 706/2010

RÍO TERCERO, 25 de Junio de 2010.

VISTO: Que mediante Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D. y modificatorias N°Or. 2534/2005 C.D. y Or. 3008/2008 C.D. se autorizara la implementación del Programa "Ticket Complementario" destinado a beneficiarios de planes sociales nacionales, provinciales o municipales que presten servicios sin relación de dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que dichos beneficios no deben superar la suma de Pesos trescientos (\$300.-) por mes, en Ticket para cada uno;

Que mediante Ordenanza N°Or. 2394/2005-C.D. se autorizara la suscripción de Convenio de Complementación, para la instrumentación de la Ordenanza N°Or. 2364/2004-C.D., con la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS;

Que el Consejo Consultivo elevara los listados de beneficiarios, correspondientes al mes de JUNIO/2010;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABÓNESE a la Asociación Mutual del Centro Comercial, Industrial y de Servicios de Río Tercero – AMCeCIS–, la suma de Pesos Cuatro mil seiscientos (\$4.600.-) para el mes de JUNIO/2010 por la provisión de Ticket Complementarios.

Art.2°)- OTÓRGUENSE los Ticket Complementarios correspondientes a prestaciones efectuadas, en el marco de las disposiciones de las Ordenanzas N°Or.2364/2004–C.D., 2394/2005-C.D., y modificatorias N° Or.2534/2005 C.D. y Or.3008/2008 C.D., de conformidad al detalle obrante en Anexo del presente, los que serán entregados por la Secretaría de Hacienda.

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Otros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

ANEXO I

DECRETO N° 706/2010

JUNIO/2010

CEDULONES

N*	LEG	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	IMPORTE
1	845	PEREYRA, NATALIA	30.948.029	\$ 300
2	733	GÓMEZ, VIVIANA	21.655.193	\$ 300
3	829	DEL PINO, ALBERTO	13.726.934	\$ 300
4	109 5	BAIGORRIA, MERCEDES	16.655.967	\$ 300
5	491	VILLAFañE, CECILIA	22.569.669	\$ 300
6	110 3	QUIROGA, MARÍA BEATRÍZ	29.093.862	\$300

CONSEJO CONSULTIVO

7	29 5	CLAVIJO, MARA	26.723.184	\$ 100
8	20 8	QUIROGA, PATRICIA	30.206.941	\$ 300
9	65 3	ODASSO, NOELIA	29.093.794	\$ 300

SECRETARÍA DE SALUD

10	81 6	PEROSINO, VERONICA V.	26.976.033	\$200
11	67 4	PONCE, ALICIA SUSANA	23.541.543	\$300

ESCUELA MARTÍN MIGUEL DE GUEMES

12	22	TELLO, NOEMÍ ROSANA	23.543.360	\$200
----	----	------------------------	------------	-------

ESCUELA ARMANDO ROTULO

13	1081	FLORES, MARÍA	24.915.940	\$300
----	------	---------------	------------	-------

TRANSITO

14	1077	QUINTERO, FRANCISCA PAULA	10.628.583	\$200
----	------	---------------------------------	------------	-------

CEDER

15	49	MOREIRA, ROSA	20.643.598	\$300
----	----	---------------	------------	-------

ANFITEATRO

16	1084	MACCHI, MONICA CECILIA	14.880.531	\$300
----	------	---------------------------	------------	-------

POLIDEPORTIVO

17	363	BECERRA, GRACIELA INÉS	17.456.578	\$300
TOTAL				\$4.600.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 707/2010

RÍO TERCERO, 25 de Junio de 2010.

VISTO: La presentación efectuada por el Sr. OCHONGA, Domingo Félix - D.N.I. N° 13.296.894, domiciliado en calle Juan José Paso N° 280 – B*- Cerino, la ciudad de Río Tercero, para que se dé de baja el vehículo Wolkswagen Polo Classic - Dominio FIU 511 - Modelo 2006, de la Chapa de Taxi N° 022, y se afecte en su reemplazo a la unidad Renault Logan PH2 Pack Plus - Dominio IXC 410 - Modelo 2010; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante presentara la documentación correspondiente a la nueva unidad a afectar al servicio, conforme a las disposiciones que reglamentan la prestación;

Que se cumplimentaran las exigencias que prevé la Ordenanza N° Or. 3114/2009 C.D.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- REGÍSTRESE la baja del automóvil Wolkswagen Polo Classic - Dominio FIU 511 - Modelo 2006, de la Chapa de Taxi N° 022 y AFÉCTESE en su reemplazo al vehículo unidad Renault Logan PH2 Pack Plus - Dominio IXC 410 - Modelo 2010, titular Sr. OCHONGA, Domingo Félix - D.N.I. N° 13.296.894, domiciliado en calle Juan José Paso N° 280 – B*- Cerino, la ciudad de Río Tercero, a partir del 22.06.2010.

Art.2°)- NOTIFÍQUESE al titular de la obligatoriedad de cumplimiento de todas las disposiciones establecidas en Ordenanza N° Or. 3114/2009 C.D..

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda
 Ing.Carlos A. Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

DECRETO N° 708/2010

RÍO TERCERO, 25 de Junio de 2010.

VISTO: Los términos de la Resolución N° 299.342, de fecha 20.05.2010 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se acuerda a la Sra. GALLARDO, Telma Beatriz –DNI N* 6.059.818, JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024, a partir de la última percepción de haberes y baja de toda relación de dependencia;

Que la baja del plantel permanente del personal municipal, opera a partir del 30.06.2010, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DESE DE BAJA a partir del 30.06.2010, a la Sra. GALLARDO, Telma Beatriz –DNI N* 6.059.818, del plantel de Personal Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat.8 – Personal Jerárquico, por acogimiento al beneficio jubilatorio, de conformidad a la Resolución N* 299.342, de fecha 20.05.2010, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

Art.2º)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 709/2010

RÍO TERCERO, 25 de Junio de 2010.

VISTO: La apertura de sobres del llamado a Concurso Privado de Precios N° 04/2010, para la Contratación de materiales, equipos y mano de obra para la “EJECUCIÓN DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE ALBAÑILERÍA, INSTALACIONES Y ELECTRICIDAD EN LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE LA CIUDAD”, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, que como Anexos I, II, y III forman parte del Decreto N* 563/2010; y

CONSIDERANDO:

Que el acto se realizara el día 03.06.2010 a la hora 10:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, con la presentación de cuatro (04) oferentes, a saber:

- 1- AMBIENTES S.R.L. con domicilio en calle San Miguel N* 845, de esta Ciudad, presentara una propuesta de \$119.520. con IVA incluido.
- 2- INST' ALL S.R.L. con domicilio en calle Suipacha N* 1385 de la ciudad de esta Ciudad, presentara una propuesta de \$109.500. con IVA incluido.
- 3- ING. LIENDO, JAVIER ADALBERTO, con domicilio en calle Suipacha N* 1280, de esta Ciudad - presentara una propuesta de \$112.860. con IVA incluido.
- 4- ING. ARCANÁ, EMILIO ISMAEL con domicilio en calle Las Heras N* 142, de esta Ciudad, presentara una propuesta de \$113.900. con IVA incluido.

Que del informe técnico efectuado por la Comisión de Preadjudicaciones, aconseja la adjudicación, a la firma INST' ALL S.R.L., CUIT N* 30-68096243-6, con domicilio en calle Suipacha N* 1385 de esta Ciudad, presentara una propuesta que asciende a la suma de \$109.500. con IVA incluido, por cumplir con los extremos de razonabilidad y condiciones solicitadas en Pliegos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ADJUDÍQUESE el Concurso Privado de Precios N° 04/2010, para la Contratación de materiales, equipos y mano de obra para la “EJECUCIÓN DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE ALBAÑILERÍA, INSTALACIONES Y ELECTRICIDAD EN LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE LA CIUDAD”, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas, que como Anexos I, II, y III forman parte del Decreto N* 563/2010, a la firma INST' ALL S.R.L. – CUIT N* 30-68096243-6, con domicilio en calle Suipacha N* 1385 de esta Ciudad, con una propuesta de \$109.500. con IVA incluido, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Arts. 77 y 78*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97- C.D.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.12) Remodelación Terminal de Omnibus, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO N° 710/2010

RÍO TERCERO, 25 de Junio de 2010.

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. DALL' ORZO, Julio Carlos – DNI N* 10.052.797, con domicilio en calle La Paz N* 295 – B* Media Luna, de esta Ciudad, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente la Contribución que incide sobre los Automotores, Acoplados, Motos y Motovehículos; y

CONSIDERANDO:

Que se elevara la documentación correspondiente;

Que se debe efectuar el pertinente reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N°Or.3185/2009-C.D., TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56°) Acreditación y Devolución

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, correspondiendo efectuar el reintegro de la suma total de \$130,10. (Pesos ciento treinta con diez ctvos.);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- REINTÉGRESE la suma de \$130,10. (Pesos ciento treinta con diez ctvos.) al Sr. DALL' ORZO, Julio Carlos – DNI N° 10.052.797, con domicilio en calle La Paz N° 295 – B° Media Luna, de esta Ciudad, por haber abonado erróneamente la Contribución que incide sobre los Automotores, Acoplados, Motos y Motovehículos, dado que se encontraba exentos de sellados años 2003 al 2010 por estar dado de baja en forma definitiva el 04.02.2002.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.11) Devolución Tasa a la Propiedad, Com, Autom., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 711/2010

RÍO TERCERO, 28 de Junio de 2010.

VISTO: La apertura de sobres del llamado a Concurso Privado de Precios N° 05/2010, para la adquisición de "EQUIPO INFORMÁTICO: SERVIDOR", para la Secretaría de Hacienda- área de Cómputos, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, de Especificaciones Técnicas, que forman parte del Decreto N° 659/2010; y

CONSIDERANDO:

Que el acto se realizara el día 22.06.2010 a la hora 10:00, en dependencias del Palacio Municipal 9 de Septiembre, con la presentación de tres (03) oferentes, a saber:

1- FLEX NET S.A. con domicilio en calle Montegudo N° 1328, de esta Ciudad, presentara una propuesta de \$47.457. con IVA incluido.

5- MUTISIA S.A. con domicilio en calle San Pedro N° 612 – 3° Piso – Dpto. A de la ciudad de esta Ciudad, presentara una propuesta de \$ 45.490. con IVA incluido.

6- IMPROVENT S.A. con domicilio en Avda. San Martín N° 199, de esta Ciudad - con una propuesta de \$44.255. con IVA incluido, presentara diferencia entre el código de garantía solicitado y el ofrecido;

Que del informe técnico efectuado por la Comisión de Preadjudicaciones, aconseja la adjudicación, a la firma MUTISIA S.A. con domicilio en calle San Pedro N° 612 – 3° Piso – Dpto. A, de esta Ciudad, presentando una propuesta que asciende a la suma de \$ 45.490. con IVA incluido, por cumplir con los extremos de razonabilidad y condiciones solicitadas en Pliegos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- ADJUDÍQUESE el Concurso Privado de Precios N° 05/2010, para la adquisición de "EQUIPO INFORMÁTICO: SERVIDOR", para la Secretaría de Hacienda- área de Cómputos, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, de Especificaciones Técnicas, que forman parte del Decreto N° 659/2010, a la firma MUTISIA S.A. – CUIT N° 30-70938312-0, con domicilio en calle San Pedro N° 612 – 3° Piso – Dpto. A, de esta Ciudad, con una propuesta que asciende a la suma de \$ 45.490. (Pesos cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa) con IVA incluido, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Arts. 77 y 78*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97- C.D.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.07.04) Muebles y Equipos de Oficina, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.-

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 713/2010

RÍO TERCERO, 28 de junio de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 24.06.2010;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3229/2010-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lotes de Barrio Norte ubicados en calles: San Pedro; Avda. del Mirador y Santa Rosa y a los propietarios de los inmuebles a contratar su ejecución con la Empresa LENCINAS Constructora.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETO Nº 714/2010

RÍO TERCERO, 28 de junio de 2010

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 24.06.2010;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.3230/2010-C.D., por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, en forma excepcional y por única vez, el cobro de Derecho de Acceso al espectáculo "Ópera del Bicentenario", a cargo de LAS VOCES DEL COLÓN.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO Nº 715/2010

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: Que mediante Ordenanza General de Presupuesto Nº 2370/2004, se previera partida para atender erogaciones para la construcción de viviendas; y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad de este Programa es ofrecer un techo seguro a personas de perfil socio-económico bajo, sin recursos, ni trabajos estables, priorizando a personas mayores de edad avanzada, grupos de familias numerosas, y otros casos puntuales que se constataran;

Que se ha previsto la afectación presupuestaria correspondiente para este Fondo Municipal de Vivienda, destinado a personas con extremas necesidades, que deben solucionar su problema de vivienda;

Que de acuerdo a las necesidades manifiestas para cada caso que se presentaran ante el Municipio, se confeccionara un listado con nuevos beneficiarios para ser incorporados a este Programa Asistencial;

Que dicho material será destinado única y exclusivamente a terminación, ampliación, techo y/o construcción de vivienda básica, sin poder el beneficiario cambiar su destino;

Que se efectuará el seguimiento e inspecciones necesarias, a los fines de constatar la utilización y el destino de los materiales otorgados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DESÍGNENSE nuevos beneficiarios para ser incorporados al Programa Asistencial FO.MU.VI. (Fondo Municipal de Vivienda), que obra como ANEXO I del presente Decreto, SEGUNDA PARTE AÑO 2010, el que podrá ser ampliado en el número de beneficiarios.

Art.2º)- PROCÉDASE a la adquisición de materiales de construcción a través de la sección Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, de acuerdo a los pedidos de abastecimiento que realice la Secretaria de Acción Social según las necesidades de cada beneficiario.

Art.3º)- Los gastos que demande el desarrollo del programa serán imputados a la Partida 1.3.05.02.2.11) FO.MU.VI, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

<u>ANEXO I</u> <u>DTO. Nº 715/2010</u> <u>SEGUNDA PARTE/10 - FO.MU.VI</u>			
Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO
1	ALANIZ, Estefanía De Lourdes.	30.574.031	A. Olmos 524- Bº Parque Monte Grande
2	BORDON, Alberto.	23.367.880	J. Ingenieros 1336- Bº Cerino
3	BREGNONI, Nadia Soledad.	26.976.049	L. Capandegui 750- Bº Las Flores

4	CARRANZA, Silvia del Carmen.	31.608.429	E. Garzón 2420- B° Parque Monte Grande.
5	CUYUPARI, Gabriela Haideé.	31.095.133	T. del Fuego 2241- B° Monte Grande
6	FARIAS, Luis Alberto.	34.801.685	C. Pringles 710- B° Cerino
7	GÓMEZ, Marianela Belén.	34.218.905	Lavalleja 1809- B° Monte Grande
8	GÓMEZ, Mary Isabel.	17.009.020	Lavalleja 1960- B° Monte Grande
9	GÓMEZ, Wilfrido Alfonso.	6.372.267	Río Segundo 1341- B° Sarmiento
10	ISAIA, Patricia del Carmen.	16.445.608	H. Vieytes 72- B° Cerino
11	MARÍN, Silvia del Carmen.	29.926.576	J. Alvarez 575- B° Parque Monte Grande
12	MAZA, Stella Maris. MOLLA, Víctor Hugo.	16.070.805 17.111.776	B. Encalada 2205- B° Monte Grande
13	MOYANO, Guillermo Ariel.	29.417.164	L. de la Torre 173- B° Cerino
14	NICOLA, Zulma Susana.	13.461.763	B. Encalada 1910- B° Monte Grande
15	PALACIO, Patricia Edith.	24.719.919	V. Vertiz 2397- B° Monte Grande
16	PORTOS, Myriam Fernanda.	25.083.062	A. del Viso 359- B° Parque Monte Grande
17	ZABALA, Tania Viviana.	30.385.204	Catelli 130- B° Cerino

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda
 Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 716/2010

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda – Departamento de Recursos Humanos, informando la disposición de incorporar personal a planta permanente, a partir del 01.07.2010; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera la incorporación del agente municipal Sr. FERNANDEZ, Oscar Rubén – DNI N° 12.249.212 - Leg. N° 1031 - al Plantel de Empleados Permanentes;

Que el agente diera cumplimiento a lo establecido en el Art. 7*) de la Ordenanza N° 494/88, requisitos para el ingreso del personal a la Planta de Empleados Permanentes;

Que la Ordenanza de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2010, Ordenanza N° 3184/2009, previera la vacante y la categoría a cubrir por el agente en el Agrupamiento Técnico – Cat. 04;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente fijando la situación de revista de dicho personal, a partir del 01.07.2010;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°) - DISPÓNESE la incorporación de personal a la Planta Permanente de Personal Municipal y FÍJESE su situación de revista en el tramo y categoría que se indica a continuación, al amparo del Art. 7*) de la Ordenanza N° 494/88, y Ordenanza N° Or 3184/2009, a partir del 01.07.2010:

LEG.	DNI	APELLIDO Y NOMBRE	AGRUPAMIENTO	CAT.
1031	12.249.212	Sr. FERNANDEZ, Oscar Rubén	Técnico	4

Art.2°)- IMPÚTENSE los egresos a las Partidas 1.1.01.01.1.05) Personal Permanente, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 717/2010

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. JUÁREZ, Susana Elisa - DNI N° 22.895.177 - con domicilio en calle Astor Piazzola N° 522 - B° Sarmiento, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. JUÁREZ, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. JUÁREZ, Susana Elisa - DNI N* 22.895.177 - con domicilio en calle Astor Piazzola N* 522 - B* Sarmiento, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N* 718/2010

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. OVIEDO, Laura Yanina - DNI N* 28.902.967 - con domicilio en calle Marin Maroto N* 685 - B* Villa Zoila, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. OVIEDO, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma mensual de \$200. (Pesos doscientos) por el período de tres (03) meses, a favor de la Sra. OVIEDO, Laura Yanina - DNI N* 28.902.967 - con domicilio en calle Marin Maroto N* 685 - B* Villa Zoila, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N*719/2010

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Docente de Lengua Italiana de la Escuela Manuel Belgrano - Sra. Alicia Noemí GIMÉNEZ de BALDONI – D.N.I. N* 12.115.105; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Hermanamiento con la ciudad de Carmagnola – Italia, manifiestan haber sido beneficiado este establecimiento educacional, con la donación de libros para fortalecer la enseñanza de la lengua italiana en las escuelas;

Que los mismos llegaran por embarque al puerto de Buenos Aires a nombre de la docente, como donación de libros para escuelas públicas, por lo que el gasto para desconsolidar la mercadería y retirarla del depósito fiscal es costoso;

Que requiere de un aporte económico para ser utilizado a este fin;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos quinientos (\$500.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE una ayuda económica consistente en la suma de Pesos quinientos (\$500.) a la Docente de Lengua Italiana de la Escuela Manuel Belgrano - Sra. Alicia Noemí GIMÉNEZ de BALDONI – D.N.I. N* 12.115.105, importe que será destinado a solventar gasto para desconsolidar la mercadería (libros), y retirarlos del depósito fiscal de Buenos Aires, donación recibida en el marco del Hermanamiento con la ciudad de Carmagnola – Italia.

Art.2*)- La Sra. Alicia Noemí GIMÉNEZ de BALDONI – D.N.I. N° 12.115.105, deberá presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, los comprobantes de pago respectivo, en un plazo no mayor a los veinte (20) días de efectivizado el presente Decreto.-

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.42) Gastos Programas Hermanamiento, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 720/2010

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3184/2009 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11°;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 04/2010 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de Julio/2010, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.03.05	TELEGRAMAS Y POSTALES	20,000	10,000	30,000
1.1.03.07	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	500,000	200,000	700,000
1.1.03.18	ESTUDIOS, INVEST. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	900,000	350,000	1,250,000
1.3.05.02.1.04	INSTRUMENTAL E INSUMOS P/CENTROS ASIST.	50,000	10,000	60,000
1.3.05.02.1.06	ASIST. PROFESIONAL SALAS ASIST. Y ACCION SOCIAL	1,300,000	230,000	1,530,000
1.3.05.02.3.13	OTROS	260,000	50,000	310,000
1.3.05.02.3.35	GASTOS Y PROGRAMAS SEC. DESARROLLO HUMANO	125,000	20,000	145,000
2.1.07.09	BIENES DE CAPITAL PARA CENTROS ASISTENCIALES	10,000	10,000	20,000
			880,000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.03.33	ALUMBRADO PCO. -SERV.PUB.EJEC. POR TERC.-EJ.ANTER.	180,000	160,000	20,000
1.1.03.35	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES SERVICIOS	970,000	100,000	870,000
1.1.03.36	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	320,000	300,000	20,000
1.3.05.02.1.01	ADQ. DE MEDICAMENTOS A LABORATORIOS	75,000	40,000	35,000
1.3.05.02.1.02	ADQ. DE MEDIC. A FARMACIAS	40,000	10,000	30,000
1.3.05.02.1.07	OTROS GASTOS DE SALUD	320,000	65,000	255,000
1.3.05.02.3.02	GASTOS CULTURALES	220,000	50,000	170,000
1.3.05.02.3.08	APORTE ENTE INTERCOM. CENTRO			

	PCIA.CBA.	15,000	10,000	5,000
1.3.05.02.3.29	PROGRAMA AREA DE LA JUVENTUD	10,000	5,000	5,000
1.3.05.02.3.33	PROY.DESARR.CARRERA DE ENFERMERIA-PROF.TECNICA	65,000	40,000	25,000
1.3.05.02.3.39	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES DE TRANSFERENCIA	770,000	15,000	755,000
1.3.05.02.3.40	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	68,000	65,000	3,000
1.3.06.01.1	TRANSF. PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	20,000	10,000	10,000
2.1.07.14	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	120,000	10,000	110,000
			880,000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$ 114.155.000
Partidas a Incrementar	\$ 0
Partidas a Disminuir	\$ 0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$ 114.155.000

Presupuesto de Gastos vigente	\$ 114.155.000
Partidas a Incrementar	\$ 880.000
Partidas a Disminuir	\$ 880.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$ 114.155.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$ 114.155.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 136/10	\$ 0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 467/10	\$ 0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 629/10	\$ 0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 720/10	\$ 0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$ 114.155.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 721/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ALIGNANI, Nicolás Alberto, D.N.I. N° 27.541.669 – C.U.I.T. N* 20-27541669-0 - M.P. N* 116-07181 -Odontólogo, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil quinientos sesenta y cuatro, con veinte ctvos. (\$1.564,20);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. ALIGNANI, Nicolás Alberto – D.N.I. N* 27.541.669 – C.U.I.T. N* 20-27541669-0 - M.P. N* 116-07181 -Odontólogo, para la siguiente tarea: Atención Odontológica, con una carga horaria de 60 hs. mensuales, en los Centros Asistenciales N*11 – B* Belgrano y N*01 – B* Escuela, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil quinientos sesenta y cuatro, con veinte ctvos. (\$1.564,20), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

DECRETO N° 722/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BALLATORE de ORELLANO, Nora Beatriz, D.N.I. N° 5.714.453 – C.U.I.T. N° 27-05714453-5 – M.P. N° 8557/5 – M.E. N° 9711 -Médica Pediatra, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil ciento ochenta y cinco con sesenta ctvos (\$2.185,60.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BALLATORE de ORELLANO, Nora Beatriz – D.N.I. N° 5.714.453 – C.U.I.T. N° 27-05714453-5 – M.P. N° 8557/5 – M.E. N° 9711 - Médica Pediatra, para la siguiente tarea: Programa de Atención Primaria de la Salud, con una carga horaria de 80 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 02 - B* Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil ciento ochenta y cinco con sesenta ctvos (\$2.185,60.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

DECRETO N° 723/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BLANCO, Mónica Beatriz, D.N.I. N° 14.408.801 - C.U.I.T. N° 27-14.408.801-3 - Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil doscientos noventa y cuatro con dieciséis ctvos. (\$2.294,16.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BLANCO, Mónica Beatriz – D.N.I. N° 14.408.801 - C.U.I.T. N° 27-14.408.801-3 -Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Atención profesional en el E.M.P.A.A. (Equipo Municipal de Prevención y Asistencia en Adicciones), con una carga horaria de 88 hs. mensuales, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil doscientos noventa y cuatro con dieciséis ctvos. (\$2.294,16.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asist. y Acción Social , de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

DECRETO N° 724/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CAO, Guillermo Oscar, D.N.I. N° 27.717.115 – C.U.I.T. N* 20-27.717.115-6 – M. P. N* 6974 -Odontólogo - , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil ochocientos setenta y siete con cuatro ctvos. (\$1.877,04.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. CAO, Guillermo Oscar – D.N.I. N* 27.717.115 – C.U.I.T. N* 20-27.717.115-6 – M. P. N* 6974 -Odontólogo - , para la siguiente tarea: Atención Odontológica, con una carga horaria de 72 hs. mensuales, en los Centros Asistenciales N* 04 – B* Sarmiento y N*10 – B* Intendente Magnasco, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil ochocientos setenta y siete con cuatro ctvos. (\$1.877,04.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

DECRETO N° 725/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CAO, Marcelo José, D.N.I. N° 28816440- CUIT N* 20-28816440-2 -Odontólogo – M.P. N* 7224, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil doscientos cincuenta y uno con treinta y seis ctvos. (\$1.251,36.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. CAO, Marcelo José – D.N.I. N* 28816440- CUIT N* 20-28816440-2 -Odontólogo – M.P. N* 7224, para la siguiente tarea: Atención Odontológica, con una carga horaria de 48 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N* 08 de B* Parque Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil doscientos cincuenta y uno con treinta y seis ctvos. (\$1.251,36.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda
Dr. Carlos A. Baracat – Sec. de Salud

DECRETO N° 726/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CISNEROS, Diosma Silvina, D.N.I. N° 20.224.846 – C.U.I.T. N° 27-20224846-8 M.P. N° 25282-1 – M.E. N° 10501 -Médica Generalista, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil setecientos cuarenta y nueve con ochenta ctvos. (\$3.749,80.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. CISNEROS, Diosma Silvina – D.N.I. N° 20.224.846 – C.U.I.T. N° 27-20224846-8 M.P. N° 25282-1 – M.E. N° 10501 -Médica Generalista, para la siguiente tarea: Atención Médica, con una carga horaria de 140 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N° 10- B* Intendente Magnasco, y N° 5 – B* Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil setecientos cuarenta y nueve con ochenta ctvos. (\$3.749,80.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda
Dr. Carlos A. Baracat – Sec. de Salud

DECRETO N° 727/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CORELLI, Mariela del Carmen, D.N.I. N° 23.901.511 - CUIT. N° 27-23901511-0 - Licenciada en Trabajo Social - M.P. 1404, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil seiscientos siete (\$2.607.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. CORELLI, Mariela del Carmen – D.N.I. N° 23.901.511 - CUIT. N° 27-23901511-0 -Licenciada en Trabajo Social - M.P. 1404, para la siguiente tarea: Trabajadora Social, con una carga horaria de 100 hs. mensuales en el – Centro Asistencial N° 08 - B* Parque Monte Grande, e Informe Socio-Económico y tareas de Relevamiento y Estadística en la Secretaría de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil seiscientos siete (\$2.607.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

DECRETO N° 728/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DANNA, Laura Virginia, D.N.I. N° 30.385.263 – C.U.I.T. N°27-30385263-3 - Licenciada en Producción de Bio Imagen, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil ochenta y cinco con sesenta ctvos. (\$2.085,60.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DANNA, Laura Virginia – D.N.I. N° 30.385.263 – C.U.I.T. N°27-30385263-3 -Licenciada en Producción de Bio Imagen, para la siguiente tarea: Atención radiológica, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N° 03 – de Barrio Norte, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil ochenta y cinco con sesenta ctvos. (\$2.085,60.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

DECRETO N° 729/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DÍAZ, Olga, D.N.I. N° 11.829.262 – C.U.I.T. N° 27-11829262-1 -Médica Pediatra, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil seiscientos sesenta y ocho con cuarenta y ocho ctvos. (\$1.668,48.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DÍAZ, Olga – D.N.I. N° 11.829.262 – C.U.I.T. N° 27-11829262-1 -Médica Pediatra, para la siguiente tarea: Atención Médica Pediátrica, con una carga horaria de 64 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N°09 - B* Panamericano, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil seiscientos sesenta y ocho con cuarenta y ocho ctvos. (\$1.668,48.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asist. y Acción Social , de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

DECRETO N° 730/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DRAZUL, Laura Elisa, D.N.I. N° 18.445.811- CUIT N° 23-18455811-4 -Médica Cirujana, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil ochenta y cinco con sesenta ctvos. (\$2.085,60.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DRAZUL, Laura Elisa – D.N.I. N° 18.445.811- CUIT N° 23-18455811-4 -Médica Cirujana, para la siguiente tarea: Atención Médica, con una carga horaria de 80 hs. mensuales - Centro Asistencial N° 06 – B* Cerino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil ochenta y cinco con sesenta ctvos. (\$2.085,60.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06)Asist. Prof. Salas Asist. y Acc. Soc., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

DECRETO N° 731/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DURANDO, Evaristo José Carlos, D.N.I. N° 7.985.765 - C.U.I.T. N° 20-07985765-4 – M.P. N° 7220- M.E. N° 2849 -Médico Cirujano – Especialista en Cardiología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil seiscientos sesenta y cuatro con veinte ctvos. (\$1.664,20.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DURANDO, Evaristo José Carlos – D.N.I. N° 7.985.765 - C.U.I.T. N° 20-07985765-4 – M.P. N° 7220- M.E. N° 2849 -Médico Cirujano – Especialista en Cardiología, para la siguiente tarea: Atención médica y cardiología, con una carga horaria de 60 hs. mensuales en los Centros Asistenciales Nros. 04- B* Sarmiento y N° 05 – B* Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil seiscientos sesenta y cuatro con veinte ctvos. (\$1.664,20.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

DECRETO N° 732/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FARÍAS , Silvana Marisel, D.N.I. N° 23.304.672- C.U.I.T. N° 27-23304672-3 - Enfermera, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Tres mil seiscientos ocho con cuarenta ctvos. (\$3.608,40.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. FARÍAS , Silvana Marisel – D.N.I. N° 23.304.672- C.U.I.T. N° 27-23304672-3 -Enfermera, para la siguiente tarea: Atención de Enfermería, con una carga horaria de 120 hs. mensuales en el en el Centro Asistencial N° 03 – Barrio Norte, y en el Centro de Contención para Jóvenes Intoxicados y Alcoholizados que funciona en la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Tres mil seiscientos ocho con cuarenta ctvos. (\$3.608,40.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

DECRETO N° 733/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas administrativas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FELIZIA, Tito Hugo, D.N.I. N° 8.363.902 –CUIT N°20-08363902-5 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil (\$2.000.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. FELIZIA, Tito Hugo – D.N.I. N° 8.363.902 –CUIT N°20-08363902-5 -, para la siguiente tarea: tareas administrativas en verificación de informes y concurrencia en Centros Asistenciales Municipales, registros de emisión por traslados a carenciados, con dependencia de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil (\$2.000.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig., y Asist. Técnica en Gral, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

DECRETO N° 734/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FERREYRA MIRANDA, Vanesa, D.N.I. N° 29.664.226 –CUIT N*27-29664226-1 - Lic. Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil ochenta y cinco con sesenta ctvos. (\$2.085,60.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. FERREYRA MIRANDA, Vanesa – D.N.I. N* 29.664.226 –CUIT N*27-29664226-1 -Lic. Psicología, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, en el Centro de Salud N* 02- de B° Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil ochenta y cinco con sesenta ctvos. (\$2.085,60.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

D E C R E T O N ° 735/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FERRONI, Liliana del Carmen, D.N.I. N° 11.557.766- CUIT N* 27-11557766-8 - Médica Clínica , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil ochenta y cinco con sesenta ctvos. (\$2.085,60.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. FERRONI, Liliana del Carmen – D.N.I. N* 11.557.766- CUIT N* 27-11557766-8 -Médica Clínica , para la siguiente tarea: Atención Médica, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, en el C.C.C.,(Sector Carnet de Conducir), y dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil ochenta y cinco con sesenta ctvos. (\$2.085,60.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

D E C R E T O N ° 736/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. FRANCO, Griselda Isabel, D.N.I. N° 10.539.860 –CUIT N* 27-10539860-9 -Lic. en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil ochenta y cinco con sesenta ctvos. (\$2.085,60.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. FRANCO, Griselda Isabel – D.N.I. N° 10.539.860 –CUIT N° 27-10539860-9 -Lic. en Psicología, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, en el Centro de Salud N° 12- de B° Libertador, y tareas de refuerzo Programa de Asistencia a la Víctima dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil ochenta y cinco con sesenta ctvos. (\$2.085,60.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

DECRETO N° 737/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GIRAUDO, Gustavo Heraldo, D.N.I. N° 14.586.474 - C.U.I.T. N° 20-14.586.474-8 -Odontólogo - M.P.3528, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil doscientos cincuenta y uno con treinta y seis ctvos. (\$1.251,36.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. GIRAUDO, Gustavo Heraldo – D.N.I. N° 14.586.474 - C.U.I.T. N° 20-14.586.474-8 -Odontólogo - M.P.3528, para la siguiente tarea: Atención Odontológica, con una carga horaria de 48 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 02- B° Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil doscientos cincuenta y uno con treinta y seis ctvos. (\$1.251,36.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

DECRETO N° 738/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GODOY, Stella Maris, D.N.I. N° 27.262.108 –CUIT N° 27-27262108-5 -M.P. N° 4820 -Licenciada en Enfermería, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Tres mil ciento veintiocho con cuarenta ctvos. (\$3.128,40.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. GODOY, Stella Maris – D.N.I. N° 27.262.108 –CUIT N° 27-27262108-5 -M.P. N° 4820 -Licenciada en Enfermería, para la siguiente tarea: Servicio de Enfermería, con una carga horaria de 120 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N° 06 – B° Cerino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Tres mil ciento veintiocho con cuarenta ctvos. (\$3.128,40.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

D E C R E T O N ° 739/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GÓMES, Natalia Vanesa, D.N.I. N° 30.947.826- CUIT N° 27-30947826-1 –MP. N° 2517 -Asistente Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil seiscientos siete (\$2.607.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. GÓMES, Natalia Vanesa – D.N.I. N° 30.947.826- CUIT N° 27-30947826-1 –MP. N° 2517 -Asistente Social, para la siguiente tarea: Trabajadora Social, con una carga horaria de 100 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N° 10- B° Intendente Magnasco, e Informe Socio-económico en la Secretaría de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil seiscientos siete (\$2.607.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

D E C R E T O N ° 740/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. IGLESIAS, Juan Carlos, D.N.I. N° L.E.N°7982899 - CUIT N°20-07982899-9 - Médico – M.P.10555, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil ciento veintiocho con cuarenta ctvos. (\$3.128,40.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. IGLESIAS, Juan Carlos – D.N.I. N° L.E.Nº7982899 - CUIT N°20-07982899-9 -Médico – M.P.10555, para la siguiente tarea: Atención Médica, con una carga horaria de 120 hs. mensuales, en el Centro de Salud N° 12 - B° El Libertador, y N° 04 - B* Belgrano, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil ciento veintiocho con cuarenta ctvos. (\$3.128,40.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

DECRETO N° 741/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LASCANO, Rafael, D.N.I. N° 10.447.389 –C.U.I.T. N° 20-10447389-0 -M.P. N° 12353 - Médico, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil novecientos ochenta y uno con treinta y dos ctvos. (\$1.981,32.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. LASCANO, Rafael – D.N.I. N° 10.447.389 –C.U.I.T. N° 20-10447389-0 -M.P. N° 12353 - Médico, para la siguiente tarea: Programa de Atención Primaria de la Salud, A.P.S., con una carga horaria de 76 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 04 – B* Sarmiento, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil novecientos ochenta y uno con treinta y dos ctvos. (\$1.981,32.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

DECRETO N° 742/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LIENDO, Celina Noemí, D.N.I. N° 26.903.665 - C.U.I.T. N° 27-26.903.665-1 - M.P. N° 101784 -LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil seiscientos siete (\$2.607.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. LIENDO, Celina Noemí – D.N.I. N° 26.903.665 - C.U.I.T. N° 27-26.903.665-1 - M.P. N° 101784 -LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL , para la siguiente tarea: Trabajadora Social, con una carga horaria de 100 hs. mensuales, Centro Asistencial N° 02 -B* Castagnino, Dirección de Rentas – Secretaría de Hacienda, y Pensiones de la Secretaría de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el periodo 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil seiscientos siete (\$2.607.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

D E C R E T O N ° 743/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LÓPEZ, Carina Jimena, D.N.I. N° 30.781.640 – CUIT N° 27-30781640-2 – M.P. N° 2487 -Licenciada en Trabajo Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil ochenta y cinco con sesenta ctvos. (\$2.085,60.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. LÓPEZ, Carina Jimena – D.N.I. N° 30.781.640 – CUIT N° 27-30781640-2 – M.P. N° 2487 -Licenciada en Trabajo Social, para la siguiente tarea: Trabajadora Social, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, en el Programa de Asistencia a la Víctima, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el periodo 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil ochenta y cinco con sesenta ctvos. (\$2.085,60.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

D E C R E T O N ° 744/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. LUNA, Mario Walter, D.N.I. N° 23.543.529 – C.U.I.T. N° 20-23543529-3 –M.P. N° 4391 -Licenciado en Bioquímica Clínica, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil quinientos dos con setenta y dos ctvos. (\$2.502,72.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. LUNA, Mario Walter – D.N.I. N* 23.543.529 – C.U.I.T. N* 20-23543529-3 –M.P. N* 4391 -Licenciado en Bioquímica Clínica, para la siguiente tarea: Laboratorio de Análisis Clínico, con una carga horaria de 96 hs. mensuales Centro Asistencial Centro Asistencial N* 01 –Barrio Escuela, y extractoría en Centro N* 04 – B* Sarmiento, N*09- B° Panamericano, y N* 05- B* Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil quinientos dos con setenta y dos ctvos. (\$2.502,72.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Prof. Salas Asist. y Acc. Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

DECRETO N° 745/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MAS, Marcela Fabiana, D.N.I. N° 21.655.238 – C.U.I.T. N* 27-21655238-0– M.P. N* 03625 -Lic. en Kinesiología y Fisioterapia, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil ochenta y cinco con sesenta ctvos. (\$2.085,60.) en concepto de pago de honorarios, y Pesos quinientos noventa (\$590.) mensuales, por alquiler de equipos según detalle que como Anexo I forma parte del presente Decreto.;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MAS, Marcela Fabiana – D.N.I. N* 21.655.238 – C.U.I.T. N* 27-21655238-0– M.P. N* 03625 -Lic. en Kinesiología y Fisioterapia, para la siguiente tarea: Fisioterapia, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, en el Centro de Salud N° 3 - B° Norte, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil ochenta y cinco con sesenta ctvos. (\$2.085,60.) en concepto de pago de honorarios, y Pesos quinientos noventa (\$590.) mensuales, por alquiler de equipos según detalle que como Anexo I forma parte del presente Decreto., pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

DECRETO N° 746/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MASSA , Marina Elisabeth, D.N.I. N° 25.532.115 – C.U.I.T. N* 27-25532115-9 – M.P. N* 4090 -Lic. en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil doscientos noventa y cuatro con dieciséis ctvos. (\$2.294,16.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MASSA , Marina Elisabeth – D.N.I. N° 25.532.115 – C.U.I.T. N° 27-25532115-9 – M.P. N° 4090 -Lic. en Psicología, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 88 hs. mensuales – Centro Asistencial N° 06 - Barrio Cerino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil doscientos noventa y cuatro con dieciséis ctvos. (\$2.294,16.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

DECRETO N° 747/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MASSITTI, Marcos Nicolás, D.N.I. N° 25.082.168 - C.U.I.T. N° 23-25082168-9 - M.P. N° 6364 -ODONTÓLOGO, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil seiscientos sesenta y ocho con cuarenta y ocho ctvos. (\$1.668,48.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MASSITTI, Marcos Nicolás – D.N.I. N° 25.082.168 - C.U.I.T. N° 23-25082168-9 - M.P. N° 6364 -ODONTÓLOGO, para la siguiente tarea: Atención odontológica, con una carga horaria de 64 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N° 05- Barrio Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil seiscientos sesenta y ocho con cuarenta y ocho ctvos. (\$1.668,48.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

DECRETO N° 748/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MENDEZ, Jessica Arline, D.N.I. N° 17.386.261 – C.U.I.T. N° 27-17386261-5 – M.P. N° 25227/2 -Médica Pediatra, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil ochenta y cinco con sesenta ctvos. (\$2.085,60.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MENDEZ, Jessica Arline – D.N.I. N* 17.386.261 – C.U.I.T. N* 27-17386261-5 – M.P. N* 25227/2 -Médica Pediatra, para la siguiente tarea: Programa de Atención Primaria de la Salud – A.P.S. - Atención Profesional, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N* 05- B* Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil ochenta y cinco con sesenta ctvos. (\$2.085,60.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

DECRETO N° 749/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MENÉNDEZ, Mariel, D.N.I. N° 24.682.254– C.U.I.T. N* 27-24682254-4 - Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil doscientos noventa y cuatro con dieciséis ctvos. (\$2.294,16.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MENÉNDEZ, Mariel – D.N.I. N* 24.682.254– C.U.I.T. N* 27-24682254-4 -Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Atención Profesional, con una carga horaria de 88 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N* 10 - B* Intendente Magnasco, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil doscientos noventa y cuatro con dieciséis ctvos. (\$2.294,16.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

DECRETO N° 750/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MOLINA, Paula Fernanda, D.N.I. N° 23.763.437 - CUIT. N* 27-23763437-9 - Odontóloga - M.P.5651 - C.U.I.T. N* 27-23763437-9.-, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil doscientos cincuenta y uno con treinta y seis ctvos. (\$1.251,36.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MOLINA, Paula Fernanda – D.N.I. N* 23.763.437 - CUIT. N* 27-23763437-9 -Odontóloga - M.P.5651 - C.U.I.T. N* 27-23763437-9.-, para la siguiente tarea: Atención Odontológica, con una carga horaria de 48 hs. mensuales en el Centro

Asistencial N* 06 - B* Cerino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil doscientos cincuenta y uno con treinta y seis ctvos. (\$1.251,36.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

DECRETO N° 751/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MOLINA, Patricia Rosana, D.N.I. N° 16.311.744 – CUIT N° 23-16311744-4 – M.P. N° 5587 -Licenciada en Enfermería, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil ciento veintiocho con cuarenta ctvos. (\$3.128,40.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MOLINA, Patricia Rosana – D.N.I. N° 16.311.744 – CUIT N° 23-16311744-4 – M.P. N° 5587 -Licenciada en Enfermería, para la siguiente tarea: Servicio de Enfermería, con una carga horaria de 120 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N° 02 – B* Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil ciento veintiocho con cuarenta ctvos. (\$3.128,40.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

DECRETO N° 752/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MORALES, Ana, D.N.I. N° 12.892.775-CUIT N° 27-12892775-7 -Enfermera, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil ciento veintiocho con cuarenta ctvos. (\$3.128,40.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. MORALES, Ana – D.N.I. N° 12.892.775-CUIT N° 27-12892775-7 -Enfermera, para la siguiente tarea: Servicio de Enfermería, con una carga horaria de 120 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N° 08 – B* Parque Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud. dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil ciento veintiocho con cuarenta ctvos. (\$3.128,40.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06)Asist. Prof. Salas Asist. y Acc. Soc., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

DECRETO N° 753/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. NADAL, Laura, D.N.I. N° 26.508.628 - C.U.I.T. N° 23-26508628-4 -Técnica de Laboratorio Clínico, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil ochenta y cinco con sesenta ctvos. (\$2.085,60.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. NADAL, Laura – D.N.I. N° 26.508.628 - C.U.I.T. N° 23-26508628-4 -Técnica de Laboratorio Clínico, para la siguiente tarea: Laboratorio de Análisis Clínico, con una carga horaria de 80 hs. mensuales en el - Centro Asistencial N° 01 – B* Escuela, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil ochenta y cinco con sesenta ctvos. (\$2.085,60.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asist. y Acción Social , de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

DECRETO N° 754/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. OLIVA, Juan Carlos, D.N.I. N° 20.643.624 –CUIT N° 20-20643624-8 -Licenciado en Producción de Bio Imagen, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil ochenta y cinco con sesenta ctvos. (\$2.085,60.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. OLIVA, Juan Carlos – D.N.I. N° 20.643.624 –CUIT N° 20-20643624-8 -Licenciado en Producción de Bio Imagen, para la siguiente tarea: Atención radiológica, con una carga horaria de 80 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N° 02 –de B* Castagnino, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil ochenta y cinco con sesenta ctvos. (\$2.085,60.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

DECRETO N° 755/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. OLIVO, Lucio Gonzalo, D.N.I. N° 29.961.922 – C.U.I.T. N° 20-29961922-3– -Lic. en Bioquímica, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil doscientos cuarenta y dos (\$2.242.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. OLIVO, Lucio Gonzalo – D.N.I. N° 29.961.922 – C.U.I.T. N° 20-29961922-3– -Lic. en Bioquímica, para la siguiente tarea: Laboratorio del área de Bromatología, y uso de Cromatógrafo compartido con la Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente, con una carga horaria de 100 hs. mensuales dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil doscientos cuarenta y dos (\$2.242.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

DECRETO N° 756/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PAULUS, Stefanía, D.N.I. N° 31.379.594 –CUIT N° 27-31379594-8 -Asistente Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil seiscientos siete (\$2.607);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PAULUS, Stefanía – D.N.I. N° 31.379.594 –CUIT N° 27-31379594-8 -Asistente Social, para la siguiente tarea: Trabajadora Social, con una carga horaria de 100 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N° 04 - B* Sarmiento, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil seiscientos siete (\$2.607), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

DECRETO N° 757/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PERETTI, Alina Verónica, D.N.I. N° 23.304.649 –C.U.I.T. N° 27-23304649-9 M.P. N°7002 -ODONTÓLOGA , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil doscientos cincuenta y uno con treinta y seis ctvos. (\$1.251,36.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PERETTI, Alina Verónica – D.N.I. N° 23.304.649 –C.U.I.T. N° 27-23304649-9 M.P. N°7002 -ODONTÓLOGA , para la siguiente tarea: Atención Odontológica, con una carga horaria de 48 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 09- Barrio Panamericano, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil doscientos cincuenta y uno con treinta y seis ctvos. (\$1.251,36.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

DECRETO N° 758/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PRAMPARO, María Verónica, D.N.I. N° 26.453.191 – C.U.I.T. N° 27-26453191-3 -Licenciada en Trabajo Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil seiscientos siete (\$2.607.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PRAMPARO, María Verónica – D.N.I. N° 26.453.191 – C.U.I.T. N° 27-26453191-3 -Licenciada en Trabajo Social, para la siguiente tarea: Trabajadora Social, con una carga horaria de 100 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N° 04 - B* Sarmiento, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil seiscientos siete (\$2.607.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asist. y Acción Social , de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

DECRETO N° 759/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PRIOTTI, Lucio Darío , D.N.I. N° 16.857.049 - C.U.I.T. N° 20-16.857.049-0 - Médico Veterinario - M.P. N° 1315-1 - C.U.I.T. N° 20-16.857.049-0, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil doscientos noventa y cuatro con dieciséis ctvos. (\$2.294,16), en concepto de pago de honorarios profesionales, y Pesos noventa (\$90.) por cada ovariectomía;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PRIOTTI, Lucio Darío – D.N.I. N° 16.857.049 - C.U.I.T. N° 20-16.857.049-0 -Médico Veterinario - M.P. N° 1315-1 - C.U.I.T. N° 20-16.857.049-0, para la siguiente tarea: Control e inspección bromatológica en comercios e industrias, controles de rabia en perros vagabundos y de dueños carenciados, asistencia a denuncias de perros en la vía pública y ovariectomías en hembras caninas vagabundas o con dueños carenciados, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil doscientos noventa y cuatro con dieciséis ctvos. (\$2.294,16), en concepto de pago de honorarios profesionales, y Pesos noventa (\$90.) por cada ovariectomía, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral. y 1.1.02.10) Adq. de Materiales Prod. Quim. y Farmaceut., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

DECRETO N° 760/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. RAFFOS, Ivana Carolina, D.N.I. N° 24.457.077 – C.U.I.T. N° 27-24457077-7 – M.P. N° 3480 -Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil doscientos noventa y cuatro con dieciséis ctvos. (\$2.294,16.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. RAFFOS, Ivana Carolina – D.N.I. N° 24.457.077 – C.U.I.T. N° 27-24457077-7 – M.P. N° 3480 -Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 88 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N° 09 - B* Panamericano, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil doscientos noventa y cuatro con dieciséis ctvos. (\$2.294,16.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

DECRETO N° 761/10

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. RODRÍGUEZ, Javier Eduardo, D.N.I. N° 23.543.285 – C.U.I.T. N° 20-23.543.285-5- M.P. N° 7667 -Lic. en Producción de Imágenes, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Tres mil cien (\$3.100.) en concepto de pago por alquiler de dos (02) equipos, importe que asciende a la suma de Pesos un mil quinientos cincuenta (\$1.550) por cada equipo, ;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. RODRÍGUEZ, Javier Eduardo – D.N.I. N° 23.543.285 – C.U.I.T. N° 20-23.543.285-5- M.P. N° 7667 -Lic. en Producción de Imágenes, para la siguiente tarea: por alquiler de Dos (02) Equipos Radiológicos, conforme a las características especificadas en Anexo I, del Contrato de Locación, instalados en los Centros Asistenciales Nros. 03-de Barrio Norte y N° 02 –de Barrio Castagnino, dependiendo de las indicaciones impartidas por la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Tres mil cien (\$3.100.) en concepto de pago por alquiler de dos (02) equipos, importe que asciende a la suma de Pesos un mil quinientos cincuenta (\$1.550) por cada equipo, , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

DECRETO N° 762/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SAN MARTÍN, Florencia, D.N.I. N° 29.733.821 – CUIT N° 27-29733821-3 - Enfermera Profesional, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil ciento veintiocho con cuarenta ctvos. (\$3.128,40.) ;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. SAN MARTÍN, Florencia – D.N.I. N° 29.733.821 – CUIT N° 27-29733821-3 -Enfermera Profesional, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 120 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N° 8 – B* Parque Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el periodo 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos tres mil ciento veintiocho con cuarenta ctvos. (\$3.128,40.) , pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

DECRETO N° 763/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SALVUCCI, Romina Fernanda, D.N.I. N° 24.457.092 – C.U.I.T. N° 27-24457092-0-M. P. N° A4249 -Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil doscientos noventa y cuatro con dieciséis ctvos. (\$2.294,16.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. SALVUCCI, Romina Fernanda – D.N.I. N° 24.457.092 – C.U.I.T. N° 27-24457092-0-M. P. N° A4249 -Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 88 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N° 05- B* Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil doscientos noventa y cuatro con dieciséis ctvos. (\$2.294,16.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

D E C R E T O N ° 764/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SERRANI, María Noel, D.N.I. N° 26.723.170 – C.U.I.T. N° 27-26723170-8 –M.P. N° 1654 -Licenciada en Trabajo Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil seiscientos siete (\$2.607.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. SERRANI, María Noel – D.N.I. N° 26.723.170 – C.U.I.T. N° 27-26723170-8 –M.P. N° 1654 -Licenciada en Trabajo Social, para la siguiente tarea: Trabajadora Social, con una carga horaria de 100 hs. mensuales en el Centro Asistencial N° 05 - B* Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil seiscientos siete (\$2.607.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

D E C R E T O N ° 765/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SOBRANO , Claudio, D.N.I. N° 14.586.216 – C.U.I.T.N°20-14586216-8 -, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil trescientos sesenta (\$2.360);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. SOBRANO , Claudio – D.N.I. N° 14.586.216 – C.U.I.T.N°20-14586216-8 -, para la siguiente tarea: Reparación y mantenimiento de todos los equipos de los Centros Asistenciales Municipales, con dependencia de la Secretaría de Salud dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil trescientos sesenta (\$2.360), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Prof. Salas Asist. y Acc. Soc. , de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

D E C R E T O N ° 766/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SOCCI, Andrea, D.N.I. N° 22.561.781 CUIT N* 27- 22561781-9 -Licenciada en Psicología, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil doscientos noventa y cuatro con dieciséis ctvos. (\$2.294,16.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. SOCCI, Andrea – D.N.I. N° 22.561.781 CUIT N* 27- 22561781-9 -Licenciada en Psicología, para la siguiente tarea: Atención Psicológica, con una carga horaria de 88 hs. mensuales, en el Centro Asistencial N°4 – B* Sarmiento, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil doscientos noventa y cuatro con dieciséis ctvos. (\$2.294,16.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

D E C R E T O N ° 767/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SPARACINO , Daniela Paola, D.N.I. N° 29.664.471- CUIT N* 23-29664471-4 - Médica Cirujana, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil ochenta y cinco con sesenta ctvos. (\$2.085,60.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. SPARACINO , Daniela Paola – D.N.I. N* 29.664.471- CUIT N* 23-29664471-4 -Médica Cirujana, para la siguiente tarea: Atención Médica, con una carga horaria de 80 hs. mensuales - Centros Asistenciales Nros. 06 – B* Cerino y 08 – B* Parque Monte Grande, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil ochenta y cinco con sesenta ctvos. (\$2.085,60.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

D E C R E T O N ° 768/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. STAGNARI, Stella Maris, D.N.I. N° 06.375.069- C.U.I.T. N* 27-06375069-2 - Licenciada en Psicología - M.P.1211, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Tres mil ciento veintiocho con cuarenta ctvos. (\$3.128,40.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. STAGNARI, Stella Maris – D.N.I. N* 06.375.069- C.U.I.T. N* 27-06375069-2 -Licenciada en Psicología - M.P.1211, para la siguiente tarea: Atención profesional, con una carga horaria de 120 hs. mensuales en el Centro Asistencial N* 01- Barrio Escuela, y Informe de Oficios para Tribunales y tareas de refuerzo Programa de Asistencia a la Víctima, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Tres mil ciento veintiocho con cuarenta ctvos. (\$3.128,40.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

D E C R E T O N ° 769/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. TOMI, Jorgelina Andrea, D.N.I. N° 27.502.086 – C.U.I.T. N* 27-27502086-4 - Médica Cirujana, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil ochenta y cinco con sesenta ctvos. (\$2.085,60.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. TOMI, Jorgelina Andrea – D.N.I. N* 27.502.086 – C.U.I.T. N* 27-27502086-4 -Médica Cirujana, para la siguiente tarea: Atención Médica, con una carga horaria de 80 hs. mensuales en los Centros Asistenciales N*03 – B* Norte, y N° 09 B° Panamericano, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil ochenta y cinco con sesenta ctvos. (\$2.085,60.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asist. y Acción Social , de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

D E C R E T O N ° 770/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. TORRIGLIA, Marina Alejandra, D.N.I. N° 20.501.364 - C.U.I.T. N* 23-20.501.364-4 -Licenciada en Psicología - M.P.2807, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil doscientos noventa y cuatro con dieciséis ctvos. (\$2.294,16.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. TORRIGLIA, Marina Alejandra – D.N.I. N* 20.501.364 - C.U.I.T. N* 23-20.501.364-4 -Licenciada en Psicología - M.P.2807, para la siguiente tarea: Atención profesional en el E.M.P.A.A. (Equipo Municipal de Prevención y Asistencia en Adicciones), con una carga horaria de 88 hs. mensuales, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil doscientos noventa y cuatro con dieciséis ctvos. (\$2.294,16.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asist. y Acción Social , de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

DECRETO N° 771/2010 – NO SE ELABORÓ.

D E C R E T O N ° 772/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. WEBE, José Luis, D.N.I. N° 24.172.381 – CUIT N° 20-24172381-0 – M.P. N° 11882 -Médico Generalista, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil setecientos siete (\$2.707.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. WEBE, José Luis – D.N.I. N° 24.172.381 – CUIT N° 20-24172381-0 – M.P. N° 11882 -Médico Generalista, para la siguiente tarea: Atención Médica, con una carga horaria de 100 hs. mensuales en el Centro Asistencial N°8 – B* Parque Monte Grande y N° 10 - B° Intendente Magnasco, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil setecientos siete (\$2.707.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

D E C R E T O N° 773/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales consistentes en Sistema Informático de Georeferencia, dependiente de la Dirección de Prensa y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BERGAMASCO, Lucas, D.N.I. N° 23.304.693 – C.U.I.T. N° 20-23304693-1 Técnico Superior en Análisis de Mercado, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Cuatro mil ochocientos cincuenta (\$4.850.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BERGAMASCO, Lucas – 23.304.693 – C.U.I.T. N° 20-23304693-1- Técnico Superior en Análisis de Mercado, para la siguiente tarea: Sistema Informático de Georeferencia, dependiente de la Dirección de Prensa y Protocolo, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual Pesos Cuatro mil ochocientos cincuenta (\$4.850.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 774/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GROSSO, Carina Gabriela, D.N.I. N° 24.682.226 - C.U.I.T. N° 27-24682226-9 – M.P. N° 1805 , Lic. en Nutrición , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil cuatrocientos cuarenta y seis (\$1.446.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. GROSSO, Carina Gabriela – 24.682.226 - C.U.I.T. N° 27-24682226-9 – M.P. N° 1805 - Lic. en Nutrición , para la siguiente tarea: a) Supervisión de los Módulos Alimentarios provistos por la Secretaría de Acción Social; b) elaboración del menú y listado de las cantidades (peso/litros/unidades) de los alimentos necesarios para cada asistente en las áreas de Guarderías Municipales (Desayuno, colación de media mañana, almuerzo y merienda); Hogares de Día para la Tercera Edad (Colación de media mañana, almuerzo); c) Queda a disposición de Intendencia, Secretaría de Salud o cualquier otra área que lo requiera por sus servicios profesionales, inherentes a su materia, dependiente de la Secretaría de Acción Social, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil cuatrocientos cuarenta y seis (\$1.446.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 775/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. RAIMUNDA, Silvana Gabriela, D.N.I. N° 27.717.049 – CUIT N° 27-27717049-9- M. P. N° 20-2485, Licenciada en Trabajo Social, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil seiscientos siete (\$2.607.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. RAIMUNDA, Silvana Gabriela – 27.717.049 – CUIT N° 27-27717049-9- M. P. N° 20-2485 - Licenciada en Trabajo Social, para la siguiente tarea: confección de informes socio-económicos en la sede de la Sec. de Ac. Social, dependiente de la Secretaría de A. Social, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil seiscientos siete (\$2.607.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 776/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DI MARCO, Gabriela María, D.N.I. N° 28.816.587- CUIT N° 23-28816587-4, Licenciada en Economía, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Tres mil (\$3.000) en concepto de pago por asesoramiento técnico en la formación y marcha del Centro de Planeamiento y Estadísticas, y la suma de \$500. (Pesos quinientos) por tareas que desarrolla como integrante del Equipo Técnico del Plan Estratégico de Río Tercero;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DI MARCO, Gabriela María – 28.816.587- CUIT N° 23-28816587-4- Licenciada en Economía, para la siguiente tarea: Asesoramiento Técnico en la formación y marcha del Centro de Planeamiento y Estadísticas, y participación como integrante del Equipo Técnico del Plan Estratégico de Río Tercero, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Tres mil (\$3.000) en concepto de pago por asesoramiento técnico en la formación y marcha del Centro de Planeamiento y Estadísticas, y la suma de \$500. (Pesos quinientos) por tareas que desarrolla como integrante del Equipo Técnico del Plan Estratégico de Río Tercero, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 777/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local – Dirección de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DÍAZ, Marcos Ezequiel, D.N.I. N° 27.389.755 – CUIT N° 20-27389755-1, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil ochocientos ochenta y ocho (\$1.888.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. DÍAZ, Marcos Ezequiel – 27.389.755 – CUIT N° 20-27389755-1, para la siguiente tarea: Manejo de Equipos de Sonido y Amplificación, que comprende: a) Mantenimiento de equipos y otras tareas de mantenimiento que indique la Dirección de Cultura, incluyendo herramientas de mano como amoladora, circular para madera, taladro, etc.; Sonido en Anfiteatro Municipal: Actividades protocolares, actividades culturales internas y externas; y Sonido Móvil: Actos Cívicos Protocolares, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil ochocientos ochenta y ocho (\$1.888.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 778/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. BLANCO, Laura Graciela, D.N.I. N° 23.989.084 – C.U.I.T. N° 27-23989084-4, Licenciada en Turismo, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Tres mil (\$3.000) en concepto de pago por asesoramiento técnico en Políticas de Turismo y su implementación, Patrimonio Histórico, y la suma de \$500. (Pesos quinientos) por tareas que desarrolla como integrante del Equipo Técnico del Plan Estratégico de Río Tercero;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. BLANCO, Laura Graciela – 23.989.084 – C.U.I.T. N° 27-23989084-4- Licenciada en Turismo, para la siguiente tarea: Asesoramiento técnico en Políticas de Turismo y su implementación, Patrimonio Histórico, y participación como integrante del Equipo Técnico del Plan Estratégico de Río Tercero, dependiente de la Dirección de Cultura - Secretaria de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Tres mil (\$3.000) en concepto de pago por asesoramiento técnico en Políticas de Turismo y su implementación, Patrimonio Histórico, y la suma de \$500. (Pesos quinientos) por tareas que desarrolla como integrante del Equipo Técnico del Plan Estratégico de Río Tercero, pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 779/2010 – NO SE ELABORÓ.

D E C R E T O N ° 780/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CAVALLI, Osvaldo Mario Leodoro, D.N.I. N° 6.587.944 – C.U.I.T. N° 20-06587944-2, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil doscientos (\$1.200.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. CAVALLI, Osvaldo Mario Leodoro – DNI N° 6.587.944 – C.U.I.T. N° 20-06587944-2, para la siguiente tarea: Ejecución de piezas premoldeadas de hormigón (Mesas, Bancos, etc.) en la Planta de Premoldeados de la Bloquera Municipal, con dependencia directa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil doscientos (\$1.200.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N ° 781/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CÓRDOBA, Mercedes de los Santos, D.N.I. N° 20.643.633 – CUIT N* 27-20643633-1, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil setecientos (\$1.700.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. CÓRDOBA, Mercedes de los Santos – DNI N* 20.643.633 – CUIT N* 27-20643633-1, para la siguiente tarea: servicio de barrido y limpieza de espacios públicos en la Ciudad: Senderos, Parque, Paseos, Plazoletas y Plazas, con dependencia directa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil setecientos (\$1.700.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.22) Higiene Urbana-Serv. Pub. Ejec. por Terceros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N ° 782/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GODOY, Jessica, D.N.I. N° 34.625.605 – CUIT N*27-34625605-8, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil setecientos (\$1.700.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. GODOY, Jessica – DNI N* 34.625.605 – CUIT N*27-34625605-8, para la siguiente tarea: servicio de barrido y limpieza de espacios públicos en la Ciudad: Senderos, Parque, Paseos, Plazoletas y Plazas, con dependencia directa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil setecientos (\$1.700.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.22) Higiene Urbana-Serv. Pub. Ejec. por Terceros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N ° 783/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. JAIME, Claudia Graciela, D.N.I. N° 23.883.052 – CUIT N* 23-23883052-4, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil cien (\$2.100.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. JAIME, Claudia Graciela – DNI N* 23.883.052 – CUIT N* 23-23883052-4, para la siguiente tarea: servicio de barrido y limpieza de espacios públicos en la Ciudad: Senderos, Parque, Paseos, Plazoletas y Plazas, con dependencia directa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil cien (\$2.100.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.22) Higiene Urbana-Serv. Pub. Ejec. por Terceros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N ° 784/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MARESMÁ, Marina Alejandra, D.N.I. N° 28.581.453 – CUIT N* 27-28581453-2, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil setecientos (\$1.700.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. MARESMÁ, Marina Alejandra – DNI N* 28.581.453 – CUIT N* 27-28581453-2, para la siguiente tarea: servicio de barrido y limpieza de espacios públicos en la Ciudad: Senderos, Parque, Paseos, Plazoletas y Plazas, con dependencia directa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil setecientos (\$1.700.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.22) Higiene Urbana-Serv. Pub. Ejec. por Terceros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

D E C R E T O N ° 785/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MARESMÁ, Silvana Dominga, D.N.I. N° 30.808.389– CUIT N* 27-30808389-1, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Un mil setecientos (\$1.700.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. MARESMa , Silvana Dominga – DNI N* 30.808.389– CUIT N* 27-30808389-1, para la siguiente tarea: servicio de barrido y limpieza de espacios públicos en la Ciudad: Senderos, Parques, Paseos, Plazoletas y Plazas, con dependencia directa de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Un mil setecientos (\$1.700.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.22) Higiene Urbana-Serv. Pub. Ejec. por Terceros, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Horacio G.Sanchez – Sec. de Obras y Servicios Pcos.

DECRETOS 786 Y 787/2010 – NO SE ELABORARON

DECRETO N° 788/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. AFARA, Emiliano Oscar, D.N.I. N° 26196685- CUIT N* 23-26196685-9, , cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Un mil quinientos (\$1.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. AFARA, Emiliano Oscar –DNI N* 26196685- CUIT N* 23-26196685-9, para la siguiente tarea: Coordinación de Actividades en el Centro Integrador Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Un mil quinientos (\$1.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 789/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GUEVARA, Fernando Sebastián , D.N.I. N° 28.025.430- CUIT N* 20-28025430-5, Técnico Químico, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Ochocientos (\$800);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. GUEVARA, Fernando Sebastián –DNI N* 28.025.430- CUIT N* 20-28025430-5 - Técnico Químico, para la siguiente tarea: Asesoramiento y Coordinación en Programas de Juventud; Gestión de Programas Provinciales y Nacionales vinculados a temáticas de participación ciudadana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Ochocientos (\$800), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral. de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N° 790/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Desarrollo Humano – Dirección de Asuntos Vecinales ; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. ESCRIBANO, José Oscar , D.N.I. N° 16.051.465 – C.U.I.T. N* 20-16.051.465-6- M.P. N* 10-133, Abogado, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil quinientos (\$2.500);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. ESCRIBANO, José Oscar –DNI N* 16.051.465 – C.U.I.T. N* 20-16.051.465-6- M.P. N* 10-133 - Abogado, para la siguiente tarea: Asesoramiento en la Secretaría de Desarrollo Humano – Dirección de Asuntos Vecinales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil quinientos (\$2.500), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

D E C R E T O N* 791/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CANUTO, María Cristina, D.N.I. N° 11.582.710- C.U.I.T. N* 27-11582710-9, Contador Público Nacional – M.P. N* 10-5146-5, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Seis mil doscientos cincuenta y uno (\$6.251.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. CANUTO, María Cristina – 11.582.710- C.U.I.T. N* 27-11582710-9- Contador Público Nacional – M.P. N* 10-5146-5, para la siguiente tarea: a) Apoyo Técnico para la iniciación de tareas de verificación de los contribuyentes de la Tasa a la Actividad comercial, Industrial y de Servicios; b) Seguimiento del proceso de determinación de deuda; y c) Tareas de Asesoramiento económico financiero, dependiente de la Secretaría de Hacienda, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Seis mil doscientos cincuenta y uno (\$6.251.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 792/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DASSANO, Evelin Gisela, D.N.I. N° 28.103.847 – CUIT N* 27-28103847-3, Licenciada en Economía, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil ciento veinticuatro (\$2.124.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. DASSANO, Evelin Gisela – 28.103.847 – CUIT N* 27-28103847-3- Licenciada en Economía, para la siguiente tarea: de actualización, liquidación y seguimiento de pagos de las siguientes pólizas de Seguros: Responsabilidad Civil, Incendio, Robo de valores, Maquinaria y Equipo Informático, Automotores, ART, Vida Obligatorio y Optativo y Accidentes Personales; Atención de Sinistros (manejo de presupuestos, coordinación de interconsultas, derivaciones a profesionales de salud); Contacto permanente con proveedores de seguros y prestadores de salud, dependiente de la Secretaría de Hacienda – área Control de Gestión, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Dos mil ciento veinticuatro (\$2.124.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N* 793/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. JUÁREZ, Jorge, D.N.I. N° 11.622.074 – C.U.I.T. N* 20-11.622.074-2, Contador Público, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Tres mil (\$3.000.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. JUÁREZ, Jorge – 11.622.074 – C.U.I.T. N* 20-11.622.074-2- Contador Público, para la siguiente tarea: Apoyo a la Dirección de Rentas en el cumplimiento de los mecanismos instrumentados en la gestión de cobranza de la Cooperativa de Promoción y Desarrollo Regional, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos Tres mil (\$3.000.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

DECRETO N° 794/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para tareas jurídico-administrativa en el área de Procuración; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. DÍAZ, María Belén, D.N.I. N° 28.419.455 –CUIT N* 27-28419455-7, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil doscientos (\$2.200.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. DÍAZ, María Belén – 28.419.455 –CUIT N* 27-28419455-7- , para la siguiente tarea: tareas jurídico-administrativa en el área de Procuración dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual Pesos Dos mil doscientos (\$2.200.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 795/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales consistentes en Coordinador Administrativo y responsable del uso de los Equipos de Radiología, de los Centros Asistenciales Municipales de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GROSSO, Angel O., D.N.I. N° 8.066.186 – C.U.I.T. N* 20-08066186-0 Médico, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos tres mil doscientos noventa (\$3.290.) en concepto de pago por honorarios profesionales, y la suma mensual de Pesos doscientos cuarenta y tres con cincuenta y cuatro ctvos. (\$243,54.) por reconocimiento de gastos por combustible, un equivalente a sesenta (60) litros mensuales de combustible (nafta súper);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. GROSSO, Angel O. – 8.066.186 – C.U.I.T. N* 20-08066186-0- Médico, para la siguiente tarea: Coordinador Administrativo y responsable del uso de los Equipos de Radiología, de los Centros Asistenciales Municipales de nuestra Ciudad, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual Pesos tres mil doscientos noventa (\$3.290.) en concepto de pago por honorarios profesionales, y la suma mensual de Pesos doscientos cuarenta y tres con cincuenta y cuatro ctvos. (\$243,54.) por reconocimiento de gastos por combustible, un equivalente a sesenta (60) litros mensuales de combustible (nafta súper), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.1.06) Asist. Profesional Salas Asisten. y Acción Social, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 796/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales consistentes en Asesoramiento y Consultoría en materia de análisis normativo, conforme las indicaciones que imparta el titular del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. OCHOA , Julio César, D.N.I. N° CUIT N°20-13921504-5 Abogado – M.P.1-28274, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil quinientos (\$2.500);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. OCHOA , Julio César – CUIT N°20-13921504-5- Abogado – M.P.1-28274, para la siguiente tarea: Asesoramiento y Consultoría en materia de análisis normativo, conforme las indicaciones que imparta el titular del Departamento Ejecutivo Municipal dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual Pesos Dos mil quinientos (\$2.500), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 797/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales consistentes en Asesoramiento y Consultoría en materia de análisis normativo, cumplimiento de contratos administrativos vigentes, y análisis de gestión jurídica de asuntos litigiosos de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PONCE MUIÑO, Eduardo Miguel, D.N.I. N° 8.488.460 – C.U.I.T. N* 20-08488460-0 Abogado, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D., y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N*Or.1482/97-C.D., en su Art. 101 - Inc. B, en este caso profesional en la materia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Ocho mil trescientos treinta y tres (\$8.333.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PONCE MUIÑO, Eduardo Miguel – 8.488.460 – C.U.I.T. N* 20-08488460-0 - Abogado, para la siguiente tarea: Asesoramiento y Consultoría en materia de análisis normativo, cumplimiento de contratos administrativos vigentes, y análisis de gestión jurídica de asuntos litigiosos de la Municipalidad dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual Pesos Ocho mil trescientos treinta y tres (\$8.333.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Invest. y Asistencia en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 798/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales consistentes en Asesoramiento y consejo jurídico adscrito a esta Asesoraría Letrada; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. PRADO, Lucio Facundo , D.N.I. N° 25919258 - C.U.I.T. N* 20-25919258-8 M.P N° 10-173 ABOGADO, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil quinientos (\$2.500);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. PRADO, Lucio Facundo – 25919258 - C.U.I.T. N* 20-25919258-8- M.P N° 10-173 ABOGADO, para la siguiente tarea: Asesoramiento y consejo jurídico adscrito a esta Asesoraría Letrada dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual Pesos Dos mil quinientos (\$2.500), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente. -

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente. -

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 799/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales consistentes en Seguimiento de trámites jubilatorios iniciados por incapacidad ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros, de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. RAMOS, José Rafael, D.N.I. N° 12.333.930 - CUIT N* 20-12333930-5 CONTADOR, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos Dos mil quinientos (\$2.500);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. RAMOS, José Rafael – 12.333.930 - CUIT N* 20-12333930-5 - CONTADOR, para la siguiente tarea: Seguimiento de trámites jubilatorios iniciados por incapacidad ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros, de la Provincia de Córdoba dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2°)- ABÓNESE la suma mensual Pesos Dos mil quinientos (\$2.500), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente. -

Art.3°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente. -

Art.4°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 800/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas profesionales en la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. AGÜERO, Adrián Claudio, D.N.I. N° 17.009.031 - C.U.I.T. N* 20-17.009.031-5- Ingeniero Electricista Electrónico, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13° de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil quinientos (\$1.500.-);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio Profesional con el/la Sr./a. AGÜERO, Adrián Claudio – DNI N* 17.009.031 - C.U.I.T. N* 20-17.009.031-5 -Ingeniero Electricista Electrónico, para la siguiente tarea: Control, verificación y mantenimiento de las estaciones de monitoreo; extracción, procesamiento y análisis de los datos arrojados por la red de monitoreo, dependiente de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil quinientos (\$1.500.-), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.37) Gastos Programa Municipios Sustentables, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Carlos A. Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

DECRETO N° 801/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. CARINCI, Diego Daniel, D.N.I. N° 24.352.374 – CUIT N° 20-24352374-6-, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil trescientos setenta y tres (\$ 2.373.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. CARINCI, Diego Daniel –DNI N* 24.352.374 – CUIT N° 20-24352374-6, para la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil trescientos setenta y tres (\$ 2.373.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.37) Gastos Programa Municipios Sustentables, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Carlos A. Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

DECRETO N° 802/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. GIOVANELLI, Diego Hernán, D.N.I. N° 34.446.787 – CUIT N* 20-34446787-1-, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos un mil quinientos (\$1.500.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. GIOVANELLI, Diego Hernán – DNI N* 34.446.787 – CUIT N* 20-34446787-1, para la siguiente tarea: Control técnico de monitoreo ambiental,

estableciéndose el cumplimiento de 35 (treinta y cinco) horas semanales, dependiente de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos un mil quinientos (\$1.500.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.37) Gastos Programa Municipios Sustentables, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Carlos A. Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 803/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. KIYAMA, Diego Aníbal, D.N.I. N° 22.375.574 – CUIT N° 20-22375574-8-, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil trescientos setenta y tres (\$ 2.373.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. KIYAMA, Diego Aníbal –DNI N° 22.375.574 – CUIT N° 20-22375574-8, para la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil trescientos setenta y tres (\$ 2.373.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.37) Gastos Programa Municipios Sustentables, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Carlos A. Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 804/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MEDINA, Martín Nazareno, D.N.I. N° 24.614.094 – CUIT N° 20-24614094-5-, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil trescientos setenta y tres (\$ 2.373.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. MEDINA, Martín Nazareno –DNI N° 24.614.094 – CUIT N° 20-24614094-5, para la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumplimiento turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil trescientos setenta y tres (\$ 2.373.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.37) Gastos Programa Municipios Sustentables, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Carlos A. Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 805/10

RÍO TERCERO, 29 de Junio de 2010.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de tareas en la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. SCHINDELE, Elvio Rafael, D.N.I. N° 29.417.196 – CUIT N° 20-29417196-8-, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3184/2009 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive, abonándose la suma mensual de Pesos dos mil trescientos setenta y tres (\$ 2.373.);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Locación de Servicio con el/la Sr./a. SCHINDELE, Elvio Rafael –DNI N° 29.417.196 – CUIT N° 20-29417196-8, para la siguiente tarea: Operador de Sistema de Monitoreo(Cámaras, señales gráficas e imágenes) cumpliendo turnos rotativos de Radio operador, dependiente de la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente, dispuesta por el período 01.07.2010 al 31.12.2010 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de Pesos dos mil trescientos setenta y tres (\$ 2.373.), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.37) Gastos Programa Municipios Sustentables, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Carlos A. Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N* 001/2010

RÍO TERCERO, 19 de Marzo de 2010 .

VISTO: El RECURSO DE RECONSIDERACIÓN interpuesto por el Sr. Alberto Fernando MARÍN, DNI N° 10.761.799 con domicilio en calle 3 de Febrero N° 120 de esta ciudad, en contra del Decreto N° 1074/2009; y

CONSIDERANDO:

1.

Que conforme a los antecedentes de las presentes actuaciones se encuentra comprometido el interés subjetivo del Sr. Adrián Erico HAUSER - DNI N° 18.184.643, con domicilio en calle Mosconi N° 169 de esta Ciudad;

2. Que a los fines de la contestación del Recurso de Reconsideración referido en el visto, y con el objeto de otorgarle el derecho de defensa administrativa, corresponde se corra traslado administrativo para su contestación;

Atento a ello.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

RESUELVE

Art.1*)- CORRASE Traslado Administrativo al Sr. Adrián Erico HAUSER - DNI N° 18.184.643, con domicilio en calle Mosconi N° 169 de esta Ciudad, a los fines de la contestación del Recurso Administrativo.

Art.2*)- NOTIFÍQUESE fehacientemente el texto íntegro de la presente Resolución en el domicilio denunciado, acompañándose copia del Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Alberto Fernando MARÍN.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

RESOLUCIÓN N* 003/2010

RÍO TERCERO, 23 de Abril de 2010.

VISTO: La recepción de libros, mapas, folletos, etc, remitidos desde la localidad de Carmagnola, Región del Piemonte, República de Italia, en el marco del hermanamiento entre nuestra ciudad y la nombrada ciudad italiana; y

CONSIDERANDO:

Que se dispusiera la cesión de estos presentes a la Biblioteca Popular "Justo José de Urquiza", y a la Biblioteca del Instituto "Dante Alighieri", ambos de esta ciudad, a fin de que los mismos estén al alcance y consulta de los vecinos;

Que en el caso del Instituto "Dante Alighieri" se realiza con el cargo de devolución si la biblioteca del Instituto dejara de funcionar y/o se produjera el cierre del mismo;

Que debe disponerse el registro de esta cesión;

Atento a ello.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

RESUELVE

Art.1*)- REGISTRASE la cesión de libros, mapas, folletos, etc, remitidos desde la localidad de Carmagnola, Región del Piemonte, República de Italia, en el marco del hermanamiento entre nuestra ciudad y la nombrada ciudad italiana, a la Biblioteca Popular "Justo José de Urquiza", y a la Biblioteca del Instituto "Dante Alighieri", ambos de esta ciudad, a fin de que los mismos estén al alcance y consulta de los vecinos, y suscribase recibo de conformidad al listado que como Anexo forma parte del presente.

Art.2*)- COMUNIQUESE al Instituto "Dante Alighieri" que la cesión se realiza con el cargo de devolución si la biblioteca del Instituto dejara de funcionar y/o se produjera el cierre del mismo

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

RESOLUCIÓN N* 005/2010

RÍO TERCERO, 31 de Mayo de 2010.

VISTO: Las cuestiones suscitadas en el presente expediente que diera lugar a una presentación judicial, ante la Excm. Cámara Civil, Comercial, Familia y Trabajo de la ciudad de Río Tercero, quedando radicada ante la Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. M. Adriana Godoy de López, bajo la carátula: MARIN, ALBERTO FERNANDO c/ MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO- Demanda Contencioso administrativo"; y que por su parte el recurrente por vía de reconsideración en contra del decreto 1074/2009, Sr. Alberto Fernando Marín, ha solicitado la suspensión de la ejecución de dicho decreto por las razones que expone en escrito presentado con fecha dieciocho de Mayo/10; Y

CONSIDERANDO:

Que se ha podido advertir por medio de inspección realizada por esta Municipalidad mediante acta de inspección 154303 de fecha 14 de mayo de 2010, que las obras han comenzado a agilizarse,

Que esta situación agrava el conflicto planteado, pendiente tanto de resolución administrativa; como de una decisión judicial, tanto en materia cautelar, como de fondo; lo que hace razonable suspender la ejecución del decreto 1074/2009 hasta tanto se dicte una resolución judicial disponiendo el rechazo o concesión de la medida cautelar que allí debe decidirse. A su vez que se debe tratar de evitar mayores perjuicios a los administrados involucrados. Asimismo, y a fin de evitar resoluciones contradictorias entre el poder judicial, y las resoluciones que se puedan tomar en lo que es materia del poder autónomo municipal, es razonable suspender, también, todo plazo que estuviese corriendo en el expediente administrativo por un término de sesenta días, a fin de contar con lo decidido por el Tribunal, para de este modo resolver el recurso de reconsideración administrativo pendiente. Y lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado.

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

RESUELVE

Art.1*)- SUSPENDER la ejecución del decreto 1074/2009, hasta tanto se expida el Tribunal interviniente sobre la medida cautelar solicitada por el actor en autos MARIN, ALBERTO FERNANDO c/ MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO- Demanda Contencioso administrativo".

Art.2°)- Resolver la suspensión de todo plazo en el presente expediente administrativo por un término de sesenta días a partir de la presente.

Art.3*)- Notifíquese fehacientemente al interesado

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 006/2010

Río Tercero, 31 de Junio de 2010.

VISTO: La solicitud del Asesor Letrado Dr. Alberto Vilariño, de que se lo exima de la obligación de dictaminar respecto del procedimiento seguido en contra las empresas de "extraña jurisdicción"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3135/09 establece que luego de agotada la vía administrativa, los Dr. Acirih y Lagnger, patrocinarán o representarán al Municipio en la totalidad de las instancias judiciales. Que conforme surge la Carta Orgánica Municipal es atribución del Departamento Ejecutivo representar en juicio al Municipio, por sí o por intermedio de apoderado;

Que en consecuencia y teniendo presente el pedido del Asesor Letrado, deberá designarse al Sr. Asesor Letrado Externo Dr. Eduardo Ponce Muiño para que dictamine en los procedimientos administrativos referidos a la contribución o tasa sobre actividad comercial industrial y de servicio a empresas denominadas de "extraña jurisdicción";

Atento a ello;

EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

RESUELVE

Art. 1°)- EXIMIR al Asesor Letrado Dr. Alberto Vilariño de la obligación de dictaminar respecto de los procedimientos administrativos referidos a la contribución o tasa sobre actividad comercial industrial y de servicio a empresas denominadas de "extraña jurisdicción".

Art. 2°)- DESIGNASE al Asesor Letrado Externo Dr. Eduardo Ponce Muiño para que dictamine en los procedimientos administrativos referidos a la contribución o tasa sobre actividad comercial industrial y de servicio a empresas denominadas de "extraña jurisdicción".

Art. 3°-) Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

RESOLUCION N° 007/2010

RÍO TERCERO, 21 de Julio de 2010.

VISTO: La concurrencia del Dr. Lucio PRIOTTI, Veterinario a la realización de controles demandados por las áreas de Salud y Protección Civil, ante la presencia de animales que puedan demandar riesgos a la seguridad de las personas; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado utiliza su vehículo particular cuando ello se lo demanda, tarea que en algunas oportunidades debe realizar en sectores afectados al estacionamiento tarifado;

Que estas situaciones no se encuentran previstas en las exenciones de pago de estacionamiento, debiendo contemplarse como casos excepcionales;

Atento ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

RESUELVE

Art.1*)- AUTORIZASE el estacionamiento sin cargo en los sectores de estacionamiento tarifado al Dr. Lucio PRIOTTI, Veterinario, en oportunidad de realización de controles demandados por las áreas de Salud y/o Protección Civil de esta Municipalidad.

Art.2*)- El vehículo utilizado deberá exhibir en su parabrisas la autorización concedida, expedida por la Secretaría de Salud, con la leyenda "VEHICULO AFECTADO A USO OFICIAL", sin la cual el vehículo se encontrará en

infracción y será pasible de la multa correspondiente. En todos los casos el Inspector verificará que se esté cumpliendo efectivamente la tarea para la cual se extiende el presente, caso contrario se labrará el acta respectiva.

Art.3*)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.4*)- Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Dr. Carlos A.Baracat – Sec. de Salud

RESOLUCIÓN N° 008/2010

RÍO TERCERO, 29 de Julio de 2010.

VISTO: La recepción de un envío de libros, remitidos desde la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior de la Nación, por un acuerdo con el Archivo General de la Nación para la donación de material bibliográfico; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Cultura será el área encargada de la asignación de los textos para las bibliotecas de esta ciudad, a fin de que los mismos estén al alcance y consulta de los vecinos;

Que a estos fines los libros que se detallan en Anexo serán registrados provisoriamente en el Inventario de la Dirección de Cultura, hasta su entrega, oportunidad en que serán dados de baja;

Atento a ello.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

R E S U E L V E

Art.1*)- REGISTRASE la recepción de libros que se detallan en Anexo I, remitidos desde la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior de la Nación, por un acuerdo con el Archivo General de la Nación para la donación de material bibliográfico, registrados provisoriamente en el Inventario de la Dirección de Cultura, hasta su entrega, oportunidad en que serán dados de baja, a fin de que los mismos estén al alcance y consulta de los vecinos.

Art.2*)- REMITASE el material descrito en Anexo I a la Dirección de Cultura.

Art.2*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana A.González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz M.Ferreyra – Sec. de Hacienda

LISTADO DE LIBROS ENVIADOS POR LA NACION

	NOMBRE DEL LIBRO	AUTOR	EDITORIAL
1	DONDE ESTAS CON TUS OJOS CELESTES	DANIEL MOYANO	GARGOLA
2	REBIRTHING	CLAUDIA DORDA	INFINITO
3	CALENDARIO MAYA	CLAUDIA SOSI	KIER
4	LECCIONES SOBRE FILOSOFIA YOGI Y OCULTISMO ORIENTAL	YOGI RAMACHARAKA	KIER
5	NADA ES IMPOSIBLE	MARIELA DE TERI	
6	ESTACION TERMINAL	MANUEL ALCOBRE	ALKARES
7	CUENTOS CON ANGELES	CARLOS DURAN	GUADALUPE
8	GEMAS EN EL FANGO	DANIEL HERRERA	SIMURG
9	REPOSO POR UN SUEÑO	JORGE CORREA	AGOSTI
10	CARECE DE CAUSA	JOSE COSER	ULTIMO REINO
11	TALLER DE LA MEDIA LUNA	VARIOS	MEDIA LUNA
12	SELAM	SUNI ONORATTO	SELAM
13	MEDITANDO EL EVANGELIO DE MARCOS	HECTOR LORDI	SAN PAULO
14	JOXO	LUIS GATTI	COPISTA
15	LOS CUENTOS DEL TIO	EMILIO BOMPADRE	PAMPERO
16	EL HIJO DE LA LIBERTAD	MARGARITA MAINÉ	NORMA
17	ALIMENTACION ANTES DURANTE Y DESPUES DEL EMBARAZO	ERNESTO VILLALBA	DUNKEN
18	ALEGRIA	OSHO	GRIJALBO
19	ASTROCONOCIMIENTO	GABRIELA DEL RIO	PARABOLA
20	ZAZEN	RICARDO DOKYU	KIER
21	MI AMIGA Y YO	GABRIELA HERRERA	DUNKEN
22	EL HUESPED DE DALMA	LUCIA MARTINEZ	EMARIE
23	DESDE EL ASCENSOR	MARIA PISANA	BOULEVARD
24	LA SOMBRA AZUL	MARIANO SARAVIA	BOULEVARD
25	MI VIDA	JULIO RAELE	DUNKEN
26	HAGASE RICO	ARIEL FLAQUER	AGUILAR
27	EN MUSICA IN DEPENDENCIA	GAINZA-VINACO	LUMEN
28	LA CASA DEL AGUA	ANTONIO OLINTO	LOSADA

29	QUE NOS UNE...?	SILVIA LOPEZ BANUS	QUOBADIS
30	DAIRA	ANDY C.	ANDY C.
31	DIVORCIADOS	AVERY CORMAN	EMECE
32	CHOCOLATE CALIENTE PARA EL ALMA	VARIOS	ATLANTIDA
33	EL MANUSCRITO DE CHANCELLOR	ROBERT LUDLUM	JAVIER VERGARA
34	CIENCIA INDU YOGI DE LA RESPIRACION	YOGI RAMACHARAKA	KIER
35	LOS DISCIPULOS	DIEGO GRILLO TRUBBA	COLIHUE
36	LAS DAMAS NO ESPERAN	PETER CHEYNEY	LOS LIBROS DEL MIRASOL
37	UTOPIAS JUVENILES DE LA BOHEMIA AL CHE	HUGO BIAGINI	LEVIATAN
38	AFRICA Y LA ESCRITURA	BEATRIZ HILDA GRAND RUIZ	DUNKEN
39	MAS ALLA DE APOLO Y DIONISIO	MILESIO SILICIO	ORBIS
40	ADIOSES Y BIENVENIDA	MARIO BENEDETTI	BREVE
41	DUELO EN LA NIEVE	JON JACKSON	SUDAMERICANA
42	IMPRESIONES DE AFRICA	RAYMOND ROUSSEL	DE LA FLOR
43	DE POETAS, LIBROS Y LIBREROS	CARLOS TRUEBA	PERSONAJES
44	EL PAIS DEL CARNAVAL	JORGE AMADO	LOSADA
45	NO HABRA NUNCA UNA PUERTA	LUCILA LASTERO	SEC. DE SALTA
46	TUMBA DE JAGUARES	ANGELICA GORODISCHER	MC
47	HOMBRES DE FIERRO	MARCO BOSCH	ARGENTA
48	EL KYBALION	TRES INICIADOS	KIER
49	QUE ES EL FENG SHUI	SERGIO CHAGAS	KIER
50	EL MUNDO SE DERRUMBA Y NOSOTROS NOS ENAMORAMOS	EDUARDO RAWSON	ALFAGUARA
51	COMO GANAR AMIGOS	DALE CARNEGIE	DEBOLSILLO
52	MIS OBSERVACIONES CLINICAS SOBRE EL LIMON EL AJO Y LA CEBOLLA	DR. NICOLAS CAPO	KIER
53	NO SE PUEDE VIVIR SIN AMOR	HUGH PRATHER	TROQUEL
54	¿CASUALIDADES? EL SECRETO DE LAS COINCIDENCIAS	KARINA MUZZUPAPPA	KIER
55	LA SOMBRA	ALICIA SCHMOLLER	KIER

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
 Lic. Mariana A. González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
 Sra. Beatriz M. Ferreyra – Sec. de Hacienda

SE IMPRIMIÓ EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 21 DE SETIEMBRE DE 2010.

Municipalidad de Río Tercero
Mes: Marzo 2010

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		ITEM	EJECUTADO	%
INCISO				
1-	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1 Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	\$ 4.697.851,01	58,43
		2 Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 177.738,67	2,21
		3 Ingresos por contribución de mejoras	\$ 123.377,74	1,53
A				
2-	DE OTRAS JURISDICCIONES	1 Participación Impuestos Provinciales	\$ 1.650.365,59	20,53
		2 Apoyos no Reintegrables	\$ 247.678,81	3,08
N				
E	1-	USO DEL CREDITO		
		1 De Instituciones Bancarias	\$ 0,00	0,00
		2 De Otras Jurisdicciones	\$ 300.000,00	3,73
		3 De Otras Instituciones	\$ 0,00	0,00
X	3-	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES		
		1 Bienes Muebles	\$ 0,00	0,00
		2 Bienes Inmuebles	\$ 20.845,92	0,26
O	4-	OTROS INGRESOS DE CAPITAL		
		1 Indemnizaciones	\$ 0,00	0,00
		2 Excedentes Líquidos de Ejercicios Anteriores	\$ 0,00	0,00
S				
		TOTAL ANEXOS 1 y 2	\$ 7.217.657,74	89,78
	1-	CUENTAS DE ORDEN		
		2 Por Trabajos Públicos	\$ 0,00	0,00
		3 Por Retenciones al Personal	\$ 598.609,40	7,42
		4 Otras Causas	\$ 225.186,52	2,80
		TOTAL ANEXO 3	\$ 821.795,92	10,22
		TOTAL GENERAL	\$ 8.039.453,66	100,00

Disponibilidades al mes anterior..... \$ 2.768.684,20
Sumas Iguales \$ 10.798.037,86

TCA. BEATRIZ FERREYRA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de Río Tercero



Disponibilidades al 31/03/2010..... \$ 4.627.288,99
Sumas Iguales \$ 10.798.037,86

DR. LUIS BROUWER DE KONING
INTENDENTE
Municipalidad de Río Tercero

EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		CLASIFICACION POR OBJETO		
INCISO		PARTIDA PRINCIPAL	EJECUTADO	%
1 -	FUNCIONAMIENTO	01 PERSONAL	\$ 2.590.246,12	41,49
		02 BIENES DE CONSUMO	\$ 117.021,03	1,90
		03 SERVICIOS	\$ 1.443.457,09	23,39
A	2 -	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA		
		04 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$ 12.894,11	0,21
N				
E	3 -	TRANSFERENCIAS		
		05 TRANSF. P/FIN. EROG. CTES.	\$ 497.731,81	9,07
		06 TRANSF. P/FIN. EROG. DE CAP.	\$ 0,00	0,00
X	1 -	INVERSION FISICA		
		07 BIENES DE CAPITAL	\$ 29.864,73	0,48
		08 TRABAJOS PUBLICOS	\$ 771.232,87	12,50
O	2 -	AMORTIZACION DE LA DEUDA		
		10 AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$ 123.210,96	2,00
S				
		TOTAL ANEXO 1 Y 2	\$ 5.584.968,72	90,02
	1 -	CUENTAS DE ORDEN		
		02 POR TRABAJOS PUBLICOS	\$ 0,00	0,00
		03 POR RETENCIONES AL PERSON	\$ 416.041,32	6,74
		04 POR OTRAS CAUSAS	\$ 199.738,63	3,24
		TOTAL ANEXO 3	\$ 615.780,15	9,98
		TOTAL GENERAL	\$ 6.170.738,87	100,00

Municipalidad de Río Tercero
Mes: Abril 2010

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		ITEM	EJECUTADO	%
A	1- INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1 Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	\$ 1,767,776.03	37.15
		2 Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 165,473.21	3.44
		3 Ingresos por contribución de mejoras	\$ 86,600.55	1.82
N	2- DE OTRAS JURISDICCIONES	1 Participación Impuestos Provinciales	\$ 1,796,746.02	37.75
		2 Aportes no Reintegrables	\$ 125,687.87	2.64
E	1- USO DEL CREDITO	1 De Instituciones Bancarias	\$ 0.00	0.00
		2 De Otras Jurisdicciones	\$ 0.00	0.00
		3 De Otras Instituciones	\$ 0.00	0.00
X	2- VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	1 Bienes Muebles	\$ 0.00	0.00
		2 Bienes Inmuebles	\$ 19,330.17	0.41
D	4- OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1 Indemnizaciones	\$ 0.00	0.00
		2 Excedentes Líquidos de Ejercicios Anteriores	\$ 0.00	0.00
S	1- CUENTAS DE ORDEN	TOTAL ANEXOS 1 Y 2	\$ 3,959,583.85	83.20
		TOTAL GENERAL	\$ 4,759,035.36	100.00

EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		INCISO	CLASIFICACION POR OBJETO	EJECUTADO	%
A	1 - FUNCIONAMIENTO	\$3,404,125.52	01 PERSONAL	\$ 2,441,515.16	47.91
			02 BIENES DE CONSUMO	\$ 133,625.44	2.62
			03 SERVICIOS	\$ 828,960.92	16.27
			04 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$ 12,854.11	0.25
N	3 - TRANSFERENCIAS	\$2,654.11	05 TRANSF. PFIN. EROG. CTES.	\$ 479,843.70	9.42
			06 TRANSF. PFIN. EROG. DE CAP.	\$ 0.00	0.00
E	1 - INVERSION FISICA	\$479,843.70	07 BIENES DE CAPITAL	\$ 25,885.05	0.51
			08 TRABAJOS PUBLICOS	\$ 287,012.10	5.63
X	2 - AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$312,997.15	10 AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$ 131,564.29	2.58
			TOTAL ANEXO 1 Y 2	\$ 4,341,088.77	85.18
D	1 - CUENTAS DE ORDEN	\$755,011.99	02 POR TRABAJOS PUBLICOS	\$ 0.00	0.00
			03 POR RETENCIONES AL PERSON	\$ 596,890.69	11.71
			04 POR OTRAS CAUSAS	\$ 158,031.30	3.10
			TOTAL ANEXO 3	\$ 755,011.99	14.82
S	TOTAL GENERAL		TOTAL GENERAL	\$ 5,096,120.76	100.00

Disponibilidades al mes anterior: \$ 4,627,299.99
Sumas Iguales: \$ 9,386,334.35

Disponibilidades al 30/04/2010: \$ 4,290,213.99
Sumas Iguales: \$ 9,386,334.35

TCA. BETRIZ FERREYRA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Río Tercero



DR. LUIS BROUWER DE KONING
INTENDENTE
Municipalidad de Río Tercero

Municipalidad de Rio Tercero
Mes: Mayo 2010

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		ITEM	EJECUTADO	%
A N E X O S	1- INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1 Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	\$ 2,741,446.74	44.68
		2 Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 186,190.80	2.71
		3 Ingresos por contribución de mejoras	\$ 85,203.96	1.39
	2- DE OTRAS JURISDICCIONES	1 Participación Impuestos Provinciales	\$ 2,005,820.25	32.69
		2 Aportes no Reintegrables	\$ 285,651.36	4.33
	1- USO DEL CREDITO	1 De Instituciones Bancarias	\$ 0.00	0.00
		2 De Otras Jurisdicciones	\$ 0.00	0.00
		3 De Otras Instituciones	\$ 0.00	0.00
	2-3- VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	1 Bienes Muebles	\$ 0.00	0.00
		2 Bienes Inmuebles	\$ 19,125.14	0.31
4- OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1 Indemnizaciones	\$ 0.00	0.00	
	2 Excedentes Líquidos de Ejercicios Anteriores	\$ 0.00	0.00	
S	1- CUENTAS DE ORDEN	TOTAL ANEXOS 1 Y 2	\$ 5,283,651.30	86.12
		2 Por Trabajo Públicos	\$ 0.00	0.00
		3 Por Retenciones al Personal	\$ 618,568.87	10.08
		4 Otras Causas	\$ 233,086.83	3.60
		TOTAL ANEXO 3	\$ 851,846.70	13.88
		TOTAL GENERAL	\$ 6,135,278.00	100.00

Disponibilidades al mes anterior..... \$ 4,290,213.59
Sumas Iguales \$ 10,425,491.59

TCA. BEATRIZ HERREYRA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rio Tercero



EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		CLASIFICACION POR OBJETO		EJECUTADO	%
A N E X O S	1 - FUNCIONAMIENTO	01 PERSONAL	PARTIDA PRINCIPAL	\$ 2,346,743.16	32.69
			02 BIENES DE CONSUMO	\$ 208,628.78	2.88
			03 SERVICIOS	\$ 1,601,050.59	22.31
			04 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$ 12,614.11	0.18
	3 - TRANSFERENCIAS	05 TRANSF. P/FIN. EROG. CTES.	06 TRANSF. P/FIN. EROG. DE CAP.	\$ 522,314.09	7.28
			07 BIENES DE CAPITAL	\$ 25,692.27	0.36
	1 - INVERSION FISICA	08 TRABAJOS PUBLICOS	09 TRABAJOS PUBLICOS	\$ 1,376,974.29	19.18
			10 AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$ 131,624.28	1.83
	1 - CUENTAS DE ORDEN	TOTAL ANEXO 1 Y 2	TOTAL ANEXO 1 Y 2	\$ 6,223,669.58	86.71
			02 POR TRABAJOS PUBLICOS	\$ 18,652.88	0.28
03 POR RETENCIONES AL PERSON			\$ 675,718.97	9.41	
04 POR OTRAS CAUSAS			\$ 259,666.46	3.62	
S	TOTAL ANEXO 3	TOTAL ANEXO 3	\$ 563,968.11	8.29	
		TOTAL GENERAL	\$ 7,177,667.66	100.00	

Disponibilidades al 31/05/2010..... \$ 3,247,623.90
Sumas Iguales \$ 10,425,491.59

DR. LUIS BOURWER DE KONING
INTENDENTE
Municipalidad de Rio Tercero

Municipalidad de Río Tercero
Mes: Junio 2010

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		ITEM	EJECUTADO	%
A	1- INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1 Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	2,813,254.49	42.42
		2 Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	260,389.22	3.93
		3 Ingresos por contribución de mejoras	122,534.05	1.85
N	2- DE OTRAS JURISDICCIONES	1 Participación Impuestos Provinciales	1,955,815.00	29.49
		2 Acordos no Reintegrables	444,629.45	6.70
E	1- USO DEL CREDITO	1 De Instituciones Bancarias	0.00	0.00
		2 De Otras Jurisdicciones	0.00	0.00
		3 De Otras Instituciones	0.00	0.00
X	3- VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	1 Bienes Muebles	0.00	0.00
		2 Bienes Inmuebles	20,596.12	0.31
O	4- OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1 Indemnizaciones	0.00	0.00
		2 Excedentes Líquidos de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
S	1- CUENTAS DE ORDEN	TOTAL ANEXOS 1 Y 2	5,617,237.53	84.70
		2 Por Trabajos Públicos	0.00	0.00
	3	3 Per Retenciones al Personal	814,414.07	12.28
		4 Otras Causas	200,288.02	3.02
		TOTAL ANEXO 3	1,014,702.09	15.30
		TOTAL GENERAL	6,631,939.42	100.00

Disponibilidades al mes anterior: \$ 3,247,623.90
Sumas Iguales: \$ 9,879,563.32

[Firma]
TCA. BEATRIZ FERREYRA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Río Tercero



[Firma]
DR. LOIS BROUWER DE TONING
INTENDENTE
Municipalidad de Río Tercero

Disponibilidades al 30/06/2010: \$ 2,841,751.13
Sumas Iguales: \$ 9,879,563.32

EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		CLASIFICACION POR OBJETO		EJECUTADO	%
INCISO		PARTIDA PRINCIPAL			
A	1 - FUNCIONAMIENTO	01 PERSONAL		3,210,938.68	45.62
		02 BIENES DE CONSUMO		182,006.92	2.59
		03 SERVICIOS		1,241,989.53	17.65
		04 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA		12,574.11	0.19
N	3 - TRANSFERENCIAS	05 TRANSF. P.FIN. EROG. CTES		603,580.26	8.58
		06 TRANSF. P.FIN. EROG. DE CAP.		0.00	0.00
E	1 - INVERSION FISICA	07 BIENES DE CAPITAL		98,000.31	1.41
		08 TRABAJOS PUBLICOS		736,149.20	10.46
O	2 - AMORTIZACION DE LA DEUDA	10 AMORTIZACION DE LA DEUDA		127,366.32	1.81
		TOTAL ANEXO 1 Y 2		6,213,505.36	88.29
S	1 - CUENTAS DE ORDEN	02 POR TRABAJOS PUBLICOS		0.00	0.00
		03 POR RETENCIONES AL PERSON		590,736.61	8.39
		04 POR OTRAS CAUSAS		233,550.22	3.32
		TOTAL ANEXO 3		824,286.83	11.71
		TOTAL GENERAL		7,037,832.19	100.00